

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LIX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENCIA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Muchas gracias compañeras y compañeros diputados.

Para dar inicio a nuestra Sesión Ordinaria, solicito a la Secretaría verifique la existencia del quórum, e ir abriendo el registro de asistencia hasta por cinco minutos, si antes del tiempo estipulado ya tenemos el registro total, le pido nos lo haga saber.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Mientras se lleva a cabo el registro de asistencia, damos la bienvenida al licenciado Herminio Cahue Calderón, Secretario General del SUTEYM y al ciudadano Julio Durval Fuentes, Presidente de la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales, quienes son invitados del diputado Jorge Omar Velázquez Ruiz.

Bienvenidos.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. ¿Falta algún diputado por registrar su asistencia?

Ha sido verificada la existencia del quórum, por lo que resulta procedente abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputada.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos, de día jueves veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis.

Pido a la Secretaría comunique la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. Honorable Legislatura, la propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Actas de las sesiones anteriores.
2. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 62 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con la entrega de la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora”, presentada por la Junta de Coordinación Política.
3. Posicionamiento referente al Día de los Servidores Públicos que presenta el Diputado Jorge Omar Velázquez Ruiz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a concesionar el servicio de depósito y tratamiento final de residuos sólidos urbanos (RSU), en favor de la iniciativa privada, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo en favor del Gobierno del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo primero del artículo 17, el tercer párrafo del artículo 65, se agregara un tercer párrafo al artículo 66 y se modifica el párrafo primero de los artículos 68 y 70 de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de México. Propone el fortalecimiento en la rendición de cuentas de los servidores públicos a nivel municipal, y la comparecencia de funcionarios ante el cabildo, presentada por la Diputada Martha Angélica Bernardino Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en materia de violencia política contra las mujeres. Propone adicionar la modalidad de violencia política en contra de las mujeres, presentada por la Diputada Yomali Mondragón Arredondo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir con “Letras de oro” en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México. “Pueblos Indígenas Originarios del Estado de México; Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlazinca y Tlahuica”. Presentado por el Diputado Raymundo Garza Vilchis, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un artículo 2 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual pretende eliminar el lenguaje sexista, presentada por la Diputada Araceli Hernández Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un artículo 10 Bis a la Ley de la Juventud del Estado de México. Pretende reconocer el derecho que tienen los jóvenes infractores de la ley, a que se le capacite y se les incluya en el campo laboral como parte del proceso de reinserción a la sociedad, presentada por la Diputada María Fernanda Rivera Sánchez, en el nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

11. Tablas de Valores Unitarios de Sueldos y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2017, presentadas por diversos Municipios. (Actualizan las Tablas de Valores que sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial).

12. Lectura y Acuerdo conducente del Punto de Acuerdo, para exhortar a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a la Secretaría de Movilidad y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno coordinen esfuerzos a la prevención de delitos en el servicio público de transporte. Propone exhortar a las Secretarías de Infraestructura y a la Comisión de Seguridad Ciudadana, presentada por el diputado J. Eleazar Centeno Ortiz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

13. Lectura y Acuerdo conducentes del Punto de Acuerdo, para exhortar al Titular de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de México, para que se realice un censo y diagnóstico referente al estado en que se encuentran los puentes peatonales y vehiculares del Estado de México, presentado por el diputado Mario Salcedo González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

14. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan tres últimos párrafos al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Perfecciona y armoniza las disposiciones con la Ley Suprema para garantizar a las y los internos condiciones para la reinserción y respeto de derechos humanos).

15. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado al Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.

16. Lectura y, en caso, discusión y resolución del dictamen formulado al informe de Resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.

17. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputada.

Pido a los integrantes de la Legislatura que estén a favor de que la propuesta sea aprobada con carácter de orden del día, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Gracias.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. La propuesta del orden del día, ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias.

Toda vez que ya se entregó la Gaceta Parlamentaria a cada uno de los integrantes de la Legislatura y habiéndose publicado en ella las actas de las sesiones anteriores, pregunto si existe alguna observación o comentario respecto a las actas de las sesiones anteriores.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día veinte de octubre de dos mil dieciséis.

Presidenta Diputada Martha Angélica Bernardino Rojas

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con seis minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el Acta de la sesión anterior ha sido entregada a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Alejandro Olvera Entzana hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo sobre entrega de despensas por parte del Gobierno del Estado de México, presentado por los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional, del Partido morena, del Partido Movimiento Ciudadano y del Partido del Trabajo.

Para hablar sobre el punto de acuerdo, hacen uso de la palabra los diputados Juana Bonilla Jaime, Nelyda Mociños Jiménez, Marco Antonio Ramírez Ramírez, Patricia Durán Reveles, Óscar Vergara Gómez y Miguel Sámano Peralta.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el punto de acuerdo y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se designa al Contador Público Luis Orlando Flores Sánchez, por un período de 4 años, para ser el Titular de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México, presentada

por la Junta de Coordinación Política. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo procedente.

Es aprobada la dispensa por mayoría de votos.

Sin que motiven debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general por mayoría de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia comisiona a los diputados Raymundo Guzmán Corroviñas y Diego Eric Moreno Valle, para que se sirvan recibir y acompañar al Contador Público Luis Orlando Flores Sánchez, designado Titular de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México y rinda su protesta constitucional.

La diputada Tanya Rellstab Carreto solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y de los proyectos de decreto de los dictámenes contenidos en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de ellos. Es aprobada la dispensa por mayoría de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que reforman las fracciones XIV y XXVIII, del artículo 3 de la Ley Para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Acota e integra los trastornos de tallas y peso, como motivos de discapacidad, a fin de armonizar la legislación local para asegurar el respeto íntegro de sus derechos humanos).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Para la Atención de Grupos Vulnerables, y Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Ivette Topete García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de armonizar dicha norma con la Ley de Gobierno Digital. Además pretender garantizar el derecho consagrado en el último párrafo del artículo 5 de la Constitución Local, que refiere al libre derecho de acceso a la gestión pública a través del uso de medios electrónicos, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado José Antonio López Lozano hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 27 fracción XXI de la Ley de Educación

del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Propone establecer un programa de becas a fin de evitar la deserción escolar en las escuelas de nivel básico).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Jesús Sánchez Isidoro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 112 bis del apartado segundo de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Propone adecuar los planteles educativos con métodos, técnicas y materiales, para alumnos con discapacidad).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Raymundo Garza Vilchis hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciones de diversos dispositivos del Código Civil del Estado de México, para hacer accesible el derecho de alimentos a adultos mayores, presentada por el diputado Alberto Díaz Trujillo y el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Francisco Agundis Arias hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos: 90, 93 y 94 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el fin de precisar el procedimiento legislativo, respecto a los momentos de la “discusión y aprobación o rechazo de las iniciativas de ley y/o decreto”, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

10.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de designación de dos Representantes Propietarios y dos suplentes para integrar el Consejo de Premiación de la Presea “Estado De México. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo procedente.

Es aprobada la dispensa por mayoría de votos.

Sin que motiven debate la propuesta y decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La propuesta y decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por

aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de designación de un representante propietario y un suplente para integrar cada uno de los Jurados Calificadores de las Preseas: Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”, Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”, A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón” y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo procedente.

Es aprobada la dispensa por mayoría de votos.

Sin que motiven debate la propuesta y decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La propuesta y decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio por el que el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales informa que recibió iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2017, presentadas por diversos Municipios. (Actualizan las Tablas de Valores que sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial).

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

13.- El diputado Fernando González Mejía hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para que se otorgue la facultad a la Consejería Jurídica de dar contestación a los escritos de petición que realicen los ciudadanos al Secretario General de Gobierno, así como permitir que la Consejera o Consejero Jurídico delegue atribuciones a servidores públicos subalternos, sin menoscabo de que dichas atribuciones puedan ser ejercidas directamente, en cualquier momento por el o la Consejera, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- El diputado Isidro Moreno Árcega hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sin que motive debate el dictamen, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15.- La diputada Marisol Díaz Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad del Organismo Público para enajenarlo a través de subasta pública, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra, los diputados José Antonio López Lozano, Isidro Moreno Árcega, Juana Bonilla Jaime, José Antonio López Lozano, Araceli Casasola Salazar e Isidro Moreno Árcega.

La Secretaría da lectura a los artículos transitorios.

La diputada Araceli Casasola Salazar continúa con la discusión.

Suficientemente discutido el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Proyecto de Acuerdo en relación con proceso de elección o, en su caso, reelección de Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formulado por la Junta de Coordinación Política. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para resolver lo procedente.

Es aprobada la dispensa por mayoría de votos.

Sin que motive debate el acuerdo de reelección de los Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Presidencia señala que

para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El proyecto de acuerdo es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17.- El diputado Diego Eric Moreno Valle hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que emita la declaratoria como Zona Metropolitana de la región conformada por los municipios de Tianguistenco, Capulhuac, Xalatlaco, Atizapán, Texcalyacac y Almoloya del Río, presentado por propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos, para su estudio.

18.- El diputado Víctor Hugo Gálvez Astorga hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal y al Instituto Electoral del Estado de México, para que presenten un proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, que garanticen que el ejercicio del gasto público, se sujete a los criterios de objetividad, transparencia y eficiencia del gasto, al considerar la impresión de los documentos y producción de los materiales que conforman el paquete electoral con insumos plásticos, de acuerdo a los parámetros recién implementados. Así mismo, se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para de forma permanente y contemporánea, realice la fiscalización de los recursos públicos estatales, utilizados durante dicho proceso por el Instituto Electoral del Estado de México, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio.

19.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado que envía el Titular del Ejecutivo Estatal, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia manifiesta que la Legislatura se da por enterada.

20.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al aviso de salida extemporáneo e informe que envía el Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, C. Juan Hugo de la Rosa García, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia manifiesta que la Legislatura se da por enterada y lo envía a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para los efectos procedentes.

21.- La Presidencia da lectura al aviso de discusión de Reforma Constitucional, (Iniciativa de reforma al artículo 5, para armonizar la Constitución Local sobre el Sistema Penitenciario apegado a Derechos Humanos).

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión. La Secretaría señala que queda registrada la asistencia.

22.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas con un minuto del día de la fecha y cita para el día jueves veintisiete del mes y año en curso, a las dieciséis horas.

Diputados Secretarios

Perla Guadalupe Monroy Miranda

Óscar Vergara Gómez

Marco Antonio Ramírez Ramírez

**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Presidenta Diputada Martha Angélica Bernardino Rojas.

En el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con diecinueve minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Presidencia informa que la sesión es de régimen solemne y se llevará a cabo con sujeción al protocolo de la Sesión, el cual se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al protocolo de que normará la presente sesión.

2.- Receso

3.- La Presidencia reanuda la sesión y solicita que reciban a los deportistas destacados que participaron en los juegos Paraolímpicos de Río 2016:

Edgar Cesáreo Navarro Sánchez, Jesús Hernández Hernández, Ricardo Robles de la Torre, Erick Alejandro de Santos Espinoza, Edgar Hugo Pineda Castro, Estefany Rubí Cristino Zapata, Juan Ignacio Reyes González, Gloria Zarza Guadarrama, Daniela Eugenia Velazco Maldonado, María Edith Sigala López, Erick Ortiz Monroy, Perla Patricia Bárcenas Ponce de León, Erika Corinne Baitenmann Haakh, María Paredes Albor y Alicia Ibarra Barajas.

4.- Se entona el Himno Nacional Mexicano.

5.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, dar lectura al acuerdo por el que se les otorga reconocimiento y estímulo a los deportistas destacados del Estado de México, que participaron en los juegos paraolímpicos de Río 2016, presentado por integrantes de la Junta de Coordinación Política.

6.- La Presidencia hace uso de la palabra, para dar un mensaje a los distinguidos deportistas.

7.- La Presidencia otorga reconocimientos y estímulos a los deportistas destacados del Estado de México que participaron en los juegos Paralímpicos de Río 2016.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.

7.- Se interpreta el Himno del Estado de México.

8.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciséis horas con cuarenta y siete minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer en su sitial para dar curso a la sesión deliberante.

Diputados Secretarios

Marco Antonio Ramírez Ramírez

Perla Guadalupe Monroy Miranda

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. De no haber observaciones, solicito a quienes estén por la aprobatoria de las actas de las sesiones anteriores, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Gracias.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. Las actas de las sesiones anteriores han sido aprobadas por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias.

Para iniciar el desahogo de nuestra orden del día, pido al diputado Marco Antonio Ramírez Ramírez, se sirva dar lectura de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo al artículo 62 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con la entrega de la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora”, presentada por integrantes de la Junta de Coordinación Política.

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Gracias.

PRESIDENTA DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, fracción LXXVIII, fracción LXXXIX, fracción LXXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política de la “LIX” Legislatura, sometemos a la respetuosa consideración de esta Honorable Soberanía por el digno conducto de su Presidente, la presente iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción número XVIII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, para otorgar de manera excepcional y extemporánea el reconocimiento denominado Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora”, en el mismo año que hubiese entregado, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de agosto del presente año, la Junta de Coordinación Política de la “LIX” Legislatura, emitió el acuerdo 002A/29/08/2016, mediante la cual se otorgó por primera vez el 5 de septiembre del año en curso la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora”, a los medallistas mexiquenses, María Guadalupe González Romero e Ismael Marcelo Hernández Uscanga, reconociendo su gran participación en los XXXI Juegos Olímpicos de Río de Janeiro.

Posteriormente esta H. Legislatura aprobó el 5 de septiembre la iniciativa de decreto por el que se reformo el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, a fin de intuir el reconocimiento de nominado Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María

Luis Mora”, rindiendo homenaje al Maestro Luis Mora, quien ha sido uno de los más ilustres personajes que aportaron a la construcción del Estado de México y establecimiento de dicho reconocimiento se entregara anualmente en el mes de septiembre, en vida o post mortem de la persona física, persona jurídico o colectiva, o institución pública que teniendo la calidad de mexiquenses se distinga por sus acciones y compromiso.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que al concluir los XXXI Juegos Olímpicos de Río de Janeiro, se dio inicio a la XV Edición de los Juegos Paralímpicos en la misma Ciudad, en donde México fue representado por un total de 69 atletas, quienes posicionaron a nuestro País en el lugar 29 del medallero con un total de 15 preseas.

Es menester señalar que la Delegación Mexicana de Atletas Paralímpicos contó con la participación de 15 mexiquenses, poniendo en alto el nombre de la entidad, con la obtención de 3 medallas.

Los miembros de la Junta de Coordinación Política consideramos de suma importancia que los mexiquenses que fortalecen y engrandecen al Estado de México con acciones extraordinarias, sean reconocidos de manera inmediata por este poder.

En este sentido se estima prudente la adición de un segundo párrafo al artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objetivo de que en caso de que existiera un logro extraordinario en los ámbitos que contempla la Orden Mexiquense de Medalla de Honor “José María Luis Mora” y ésta haya sido entregada el año que corresponde, la Junta de Coordinación Política de la Legislatura podrá mediante acuerdo entrega de manera excepcional y de manera extemporánea dicho galardón.

Por lo antes expuesto se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura, la presente iniciativa de decreto para que de estimarse correcta, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE

CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL

VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA
HERNÁNDEZ

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

VICEPRESIDENTE

DIP. SERGIO MENDIOLA SÁNCHEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SECRETARIO

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE MORENA

VOCAL

DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

VOCAL

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR DEL GRAPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

VOCAL

DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO
COORDINADOR DEL GRAPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

VOCAL

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRAPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL

VOCAL

DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRAPO PARLAMENTARIO
PARTIDO NUEVA ALIANZA

DECRETO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción XVIII del artículo 62 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

“Artículo 62.- Atribuciones de la Junta de Coordinación Política:

XVIII. Poder otorgar de manera anual en representación de la Legislatura, durante el mes de septiembre, la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora”, al o los mexiquenses que se hayan distinguido por sus méritos en el ámbito cultural, académico, artístico, deportivo, científico, social, económico o político, para el cual se observará lo dispuesto en el Decreto que crea dicho reconocimiento.

Cuando se considere que sea digno de reconocerse en el mismo año que ya se hubiese otorgado dicho galardón, la Junta de Coordinación Política, mediante acuerdo, podrá entregar de manera excepcional la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Tomando en cuenta la naturaleza de la iniciativa, y con sustento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el 74 del Reglamento del Poder Legislativo todos los anteriores del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta para dispensar su trámite de dictamen y realizar en este momento lo procedente.

Por lo que se abre la discusión de la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y pregunto a los integrantes de la Legislatura, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Dado que no hay intervenciones, pregunto a esa asamblea, si están a favor de dispensar el trámite, quienes estén a favor de ello sírvanse levantar la mano, gracias ¿En contra, gracias; abstenciones?

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ. La dispensa del trámite de dictamen ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Honorable Asamblea la iniciativa de decreto formulada por integrantes de la Junta de Coordinación Política, en ejercicio del derecho contenido en la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulto a los integrantes de la Legislatura, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? Si no hay intervenciones, entonces llevaremos a cabo la votación nominal mediante el sistema electrónico, por lo que pregunto si es de aprobarse en lo general el proyecto de decreto.

Solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, solicitándoles si alguno de ustedes tiene alguna reserva en lo particular nos lo haga saber.
SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ. ¿Falta algún diputado por emitir su voto? Si diputada.

La iniciativa de decreto ha sido aprobada por unanimidad de votos
PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado, se tiene por aprobado en lo general la iniciativa de decreto, toda vez que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara su aprobatorio en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

En nuestro siguiente punto de la orden del día, damos el uso de la palabra al diputado Jorge Omar Velázquez Ruíz, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional, hablará sobre el día de los servidores públicos.

DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ. Con su permiso Señora Presidenta e integrantes de la directiva, compañeras y compañeros diputados, Honorable Asamblea, público y representantes de los medios de comunicación que nos acompañan muy buena tarde.

Solicito la anuencia de esa Soberanía, para saludar y agradecer respetuosamente la presencia de distinguidos dirigentes de organizaciones sindicales, nacionales e internacionales que con alto sentido de pertenencia y sólida representatividad han configurado al Movimiento Laboral de Trabajadores al Servicio Público de América Latina y el Caribe, bienvenido compañero Julio Durval Fuentes, Presidente de la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales, bienvenido compañero Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México SUTEYM, e integrantes del Comité Ejecutivo que le acompañan, para un servidor es un alto honor contar con su presencia.

Recibimos con los brazos abiertos a los Señores representantes y dirigentes de Sindicatos de Servidores Públicos de América Latina y de estados hermanos de la República Mexicana, sean todas y todos bienvenidos a este histórico recinto, el Salón de Sesiones José María Morelos y Pavón de la Cámara de Diputados del Estado de México, la Casa del Pueblo Mexiquense, quienes encontramos que el servicio es tan importante, lo hacemos por un sentimiento interior muy profundo.

Ron McCann, decía que “La gente que sirve no es esclava... a los esclavos se les fuerza a hacer lo que los demás les dicen... y la gente que sirve... elige servir.

Afirmaba que el servicio es fuente de deleite; porque servir no degrada, sino por el contrario engrandece, porque todos podemos valer más cuando nos servimos unos a otros y lo hacemos con gusto.

Que el servicio tiene un significado mayor para la persona si éste es fuente de satisfacción y crecimiento; porque si la esencia de servir es ésta entonces hay esperanza.

Hoy, 27 de octubre, conmemoramos en el Estado de México “El Día del Servidor Público”. Gracias a que en 1953, el Comité Ejecutivo Estatal del SUTEYM solicitó a la “XXXVIII”

Legislatura del Estado de México, se decretara esta fecha como “El Día del Empleado”, siendo el 11 de diciembre de 1956, cuando fue aprobada mediante decreto número 11 de esta Legislatura.

Y justamente se cumplen 60 años de su aprobación por esta Soberanía, hecho que constituye el reconocimiento legislativo a la noble labor que realizan día con día los trabajadores del Estado.

En esta oportunidad que agradezco a la Junta de Coordinación Política y a nombre del Grupo Parlamentario del PRI y si me lo permiten, de mis compañeras y compañeros diputados de la “LIX” Legislatura del Estado de México, extendiendo una respetuosa felicitación al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, SUTEYM y a su dirigencia, por sus 78 años de vida y logros en favor de sus representados. Un gremio que en 1938, inició con la afiliación de mil 433 trabajadores y que hoy congrega a más de 85 mil voluntades.

Servir, significa valer; ser de utilidad representa estar al servicio del otro, prestando su ayuda a favor de alguien, a favor de otras personas.

En cada una de las labores de los servidores públicos de nuestro Estado no hay función que sea pequeña, porque todas suman para alcanzar el objetivo que compartimos, que no es otro que el bienestar y la calidad de vida de la gente.

¡Qué honor significa ser, saberse y asumirse como servidor público!

Todos, quienes desempeñamos una tarea en los diferentes poderes, en los municipios, en los órganos desconcentrados y descentralizados, independientemente de nuestra afiliación política o posición administrativa somos servidores públicos y más allá de nuestras coincidencias o divergencias, respecto del ejercicio de gobierno o de la práctica legislativa o judicial nos debemos a un mismo propósito, servir a los demás.

El servicio público es una actividad derivada de la función administrativa, cuyo fin es garantizar la debida satisfacción del interés general o colectivo, bajo los principios de igualdad, profesionalismo y eficiencia.

Por ello, en esta tarea fundamental, ninguno de nosotros debe quedar exento de la obligación que tenemos de corresponder a las necesidades y expectativas ciudadanas y de la sociedad en su conjunto, de asumir el servicio público con seriedad, responsabilidad y alto sentido ético.

Éste es un buen momento, para que el servicio público reafirme su compromiso con los valores de una administración pública, humanista, transparente, basada en la justicia, en la imparcialidad y en la ética. No hay razones para la exclusión social cuando se trata de servir.

Hoy como nunca el Estado pugna por la ética en los asuntos públicos y en el ejercicio del poder reclama acciones impregnadas de valores.

Es necesario continuar con la mejora en la calidad del servicio público; pero fundamentalmente, fortalecer su esencia y confianza como factor de ayuda a la gente y de legitimación de la administración pública del Estado y por supuesto, de la propia política.

Hacerlo así mejorará la capacidad de gestión del Estado y aumentará la gobernabilidad democrática de nuestro sistema político, realicemos juntos un amplio ejercicio de dignificación del servicio y del servidor público. Exaltemos los valores que deben distinguir el desempeño de nuestras funciones, nuestra vocación de servicio, fortalezcamos el sentido de identidad y de pertenencia ante los trabajadores al servicio del Estado.

Asumámonos como el componente más importante de las administraciones gubernamentales; los objetivos institucionales deben alcanzarse; pero siempre anteponiendo a las personas.

Reconozcamos el trabajo de todos los servidores públicos, sin distinción de rango, función, tareas o responsabilidad, ni de asignación administrativa; porque hoy todos estamos convocados a reencontrarnos con nuestra misión, a reencontrarnos y a repensarnos como servidores de la gente.

Distinguidas y distinguidos asistentes; compañeras y compañeros legisladores, permítanme que desde esta tribuna, haga un merecido reconocimiento a los señores coordinadores de los

distintos Grupos Parlamentarios integrantes de la Junta de Coordinación Política, diputado Anuar Azar del PAN, diputado Juan Zepeda del PRD, Diputado Francisco Vázquez de Morena, diputado Aquiles Cortés de Nueva Alianza, diputado Francisco Agundis del Verde Ecologista, diputado Mario Salcedo de Encuentro Social, diputado Carlos Sánchez del PT y diputado David Cheja de Movimiento Ciudadano y, a su Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, Cruz Roa Sánchez, así como al Secretario General del SUTEYM, Herminio Cahue Calderón, porque en una clara muestra de sensibilidad y absoluto respeto a los derechos laborales, el pasado de junio, signaron además del Convenio Laboral para los Servidores Públicos de esta soberanía, las condiciones generales de trabajo del Poder Legislativo.

Documento que luego de casi quince años de petición, hoy da cuenta del reconocimiento y la voluntad para atender y mejorar el entorno laboral de quienes se desempeñan en esta Legislatura.

Para generar el reencuentro entre el servicio público y la sociedad, es indispensable proyectar una imagen que genere confianza y esa imagen se logra a través de resultados.

Hoy tenemos una clara muestra de que con humanismo, vocación de servicio y entrega de resultados se dignifique el servicio público, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vaya desde este espacio un amplio reconocimiento al Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, servidor público ejemplar que nos invita permanentemente al trabajo cercano y honesto con la gente.

En este día veintisiete de octubre, destaco particularmente la labor de quienes cumplen las tareas, más modesta y a la vez más significativas, gracias a nuestros camineros que hacen posible la movilidad, a los compañeros de recolección de residuos sólidos, de mantenimiento de parques y jardines, de panteones, a los intendentes de las escuelas, a quienes llevan agua potable a las colonias, a los que alumbran las calles, a bibliotecarios, a quienes dan vida a los espacios culturales y recreativos, a quienes cuidan nuestros bosques, a las secretarias, a los oficinistas, a quienes todos los días son el rostro y las manos, a las mujeres y hombres que son el mejor testimonio de una entrega solidaria, a favor de los demás.

Muchas felicidades a nuestra amiga y amigo servidores públicos del Estado de México, en ocasión de su día y del aniversario de su organización.

Diputadas y diputados, el servicio público, como concepto y doctrina nos une y a la vez nos trasciende, hoy somos parte de una coyuntura, tenemos cargos temporales y pasajeros, nunca permanentes, les invito a que nuestro mejor legado siga siendo el esfuerzo cotidiano para atender a las personas, extendiendo para todas y todos ustedes una felicitación sincera por distinguirse como legisladores de servicio, pues son todas y todos ustedes, fieles interpretes desde las necesidades y comprometidos gestores de soluciones.

Trasmitamos a la ciudadanía el mensaje de que las instituciones y el funcionamiento de las mismas está en buenas manos, hago votos por que el servicio público se brinde con alegría, con pasión, con entusiasmo, con calidad y eficiencia, para hacer el bien y encontrar todos los días en el servicio nuestra razón de ser, porque servir no basta hay que hacerlo de manera extraordinaria.

Muchas gracias.

Es cuanto diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Registramos su participación.

Solicito al diputado Marco Antonio Ramírez Ramírez, dé lectura a la Iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a concesionar el servicio de depósito y tratamiento final de residuos sólidos urbanos en favor de la iniciativa privada, presentada por el Ejecutivo Estatal.

DIPUTADO MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Gracias.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA

“LIX” LEGISLATURA...

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Me permite un segundo diputado Marco Antonio, diputado Fernando, es que no alcanzo a ver, Francisco Fernández, perdón es que no está, no lo podía ver.

Adelante.

DIP. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT (Desde su curul). Muy buenas tardes, compañeras y Compañeros y también compañeros de la Mesa Directiva, comentarles que por razones de economía procesal, me permito solicitar se someta a la aprobación de esta Legislatura, la dispensa de lectura los proyectos de decretos de las iniciativas para que únicamente sea leído un documento síntesis cuando proceda y de los dictámenes la parte introductoria, los antecedentes y los puntos resolutivos, destacando que todos los documentos deberán ser insertados en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria, sería poner a consideración de esta Legislatura ésta aprobación.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado Francisco Fernández.

Pongo a consideración de la Asamblea, la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto, quienes estén a favor de la dispensa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Gracias.

¿En contra?, gracias, ¿abstenciones?, gracias.

Ha sido aprobada la dispensa de lectura de los proyectos de decreto.

Muchas gracias diputado Marco, usted continuará con la lectura de la iniciativa. Gracias.

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Gracias.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX"

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta Legislatura por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Chimalhuacán Estado de México, a concesionar el servicio de depósito y tratamiento final de residuos sólidos urbanos, RSU, en favor de la iniciativa privada conforme al siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Chimalhuacán Estado de México, en materia de protección al medio ambiente tiene como objeto el eje rector, propiciar el equilibrio y el ordenamiento ecológico del Municipio, a través de la realización de acciones a favor de la prevención y control de la contaminación.

El Ayuntamiento, presta el servicio de recolección de basura y su disposición final recolectando 498 toneladas de basura al día, conjuntamente con diversas asociaciones que cuentan con autorización para ello, por lo que al año recolecta 181 mil 770 toneladas de basura aproximadamente, la basura es recolecta y trasladada al depósito final de residuos sólidos urbanos a cargo del Ayuntamiento de Chimalhuacán Estado de México, ubicado en ejidos de Santa María en esa municipalidad, dicho deposito inicio su funcionamiento en febrero de 2013, cuenta con 3 celdas para confinamiento de residuos sólidos urbanos, RSU.

La primera de ellas ha alcanzado su capacidad, la segunda tiene una vida útil de dos años y la tercera de un año, y de acuerdo con el registro que se tiene de recolección de residuos sólidos urbanos por año, se considera que estas dos últimas les quede una vida útil de un año aproximadamente.

En atención a la cantidad de basura recolectada en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México y el tiempo útil que le queda al depósito final de residuos sólidos urbanos el

Ayuntamiento para el próximo año no podrá proporcionar en forma eficiente el servicio público de recolección de basura y depósito final de residuos sólidos, además en este momento no cuenta con inmuebles propios, así como para adquirir otros de las dimensiones y características que se requieren para continuar proporcionando el servicio público.

Debido a la falta de recursos económicos para su adquisición, aparte de no contar con el capital presupuestado y etiquetado para edificar su infraestructura con tecnología adecuada y apropiada para la construcción.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Chimalhuacán Estado de México, estima conveniente concesionar el servicio de depósito y tratamiento final de los residuos sólidos urbanos a la iniciativa privada, pues esta garantizará que cuenta con el inmueble apropiado y la planta destinada para el depósito y tratamiento final de residuos sólidos urbanos apropiada.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento tendrá un ingreso económico y se generaran fuentes de empleo para los habitantes del Municipio, bajo este contexto, el Ayuntamiento de Chimalhuacán Estado de México, en Sesión de Cabildo el 8 de marzo de 2016 acordó concesionar el servicio público de depósito y tratamiento final de residuos sólidos urbanos en favor de la iniciativa privada, a través de los procedimientos establecidos en la ley respectiva y demás ordenamientos jurídicos aplicables por un periodo de 20 años.

En este orden de ideas el Ayuntamiento de Chimalhuacán Estado de México, a través de la Presidenta Municipal, ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, ser el conducto ante esta Legislatura afín de presentar la iniciativa de decreto respectiva, en estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México José Manzur Quiroga.

Lo expuesto se somete a la consideración de este cuerpo legislativo la presente iniciativa para que de estimarse procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ MANZUR QUIROGA

DECRETO DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a concesionar el servicio público de depósito y tratamiento final de residuos sólidos urbanos a favor de la iniciativa privada a través de los procedimientos establecidos en la ley respectiva, siempre que cumpla con las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. La concesión será por el plazo de 20 años siempre que se cumpla con las condiciones que fije la autoridad municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca de Lerdo, México, a 7 de abril del 2016.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a concesionar el servicio de depósito y tratamiento final de residuos sólidos urbanos (RSU), en favor de la iniciativa privada, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, en materia de protección al medio ambiente tiene como objeto y eje rector propiciar el equilibrio y ordenamiento ecológico del municipio, a través de la realización de acciones a favor de la prevención y control de la contaminación.

El Ayuntamiento presta el servicio público de recolección de basura y su disposición final, recolectando 498 toneladas de basura al día, conjuntamente con diversas asociaciones que cuentan con autorización para ello, por lo que al año recolecta 181,770 toneladas de basura aproximadamente.

La basura recolectada es trasladada al depósito final de residuos sólidos urbanos a cargo del Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, ubicado en ejidos de Santa María en esa municipalidad, dicho depósito inició su funcionamiento en febrero del 2013, cuenta con tres celdas para el confinamiento de residuos sólidos urbanos (RSU), la primera de ellas ha alcanzado su capacidad, la segunda tiene una vida útil de dos años y la tercera de un año y de acuerdo al registro que se tiene de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) por año, se considera que estas dos últimas les quede una vida útil de un año aproximadamente.

En atención a la cantidad de basura recolectada en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México y el tiempo de vida útil que le queda al depósito final de residuos sólidos urbanos, el Ayuntamiento para el próximo año no podrá proporcionar en forma eficiente el servicio público de recolección de basura y depósito final de residuos sólidos, además en este momento no cuenta con inmuebles propios, así como para adquirir otros con las dimensiones y características que se

requieren para continuar proporcionando el servicio público, debido a la falta de recursos económicos para su adquisición, aparte de no contar con capital presupuestado y etiquetado para edificar su infraestructura con tecnología adecuada y propiamente para la construcción.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, estima conveniente concesionar el servicio de depósito y tratamiento final de residuos sólidos urbanos a la iniciativa privada, pues ésta garantizará que cuenta con el inmueble apropiado y la planta destinada para el depósito y tratamiento final de residuos sólidos urbanos apropiada, al mismo tiempo el Ayuntamiento obtendrá un ingreso económico y se generarán fuentes de empleo para los habitantes del municipio.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, en sesión de Cabildo del 8 de marzo del 2016 acordó concesionar el servicio público de depósito y tratamiento final de residuos sólidos urbanos (RSU), en favor de la iniciativa privada a través de los procedimientos establecidos en la ley respectiva y demás ordenamientos jurídicos aplicables, por un periodo de veinte años.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a través de la Presidenta Municipal, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo para ser el conducto ante esta H. Legislatura, a fin de presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, para que, de estimarse procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a concesionar el servicio público de depósito y tratamiento final de residuos sólidos urbanos (RSU) a favor de la iniciativa privada a través de los procedimientos establecidos en la ley respectiva, siempre que cumpla con las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. La concesión será por el plazo de 20 años, siempre que se cumpla con las condiciones que fije la autoridad municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Diputada Mirian, ¿desea hacer uso de la palabra? ¿Para hechos? Adelante diputada.

Diputado Carlos. Adelante diputado. Diputada Juanita Bonilla y María Mercedes Colín, en ese orden estarían haciendo uso de la palabra.

DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO. Con su venia diputada Presidenta.

Señoras señores diputados.

Son varios años ya en los que hemos venido trabajando en el servicio público y viendo día a día el saqueo del que es objeto el pueblo del Estado de México y de la complicidad del propio gobierno, al permitir a un grupo de presión y de impunidad como es el caso de Antorcha Campesina, meterse en las entrañas de todo nuestro territorio estatal y lo vemos tan sencillo como está sucediendo en este momento frente a las puertas del palacio municipal de Toluca, con una simple manifestación de personas que reclaman un derecho pero que viniendo de la organización que es, lo señalamos como el principio de un conflicto mayor.

Es de todos conocida la organización de Antorcha Campesina que escudándose en las necesidades prioritarias de la gente, las usa para hacer sus manifestaciones en todo el territorio mexiquense, las promesas de vivienda y de otros derechos más encuentra alojado en sus filas.

Hemos sido testigos de cómo este grupo de presión, que en su momento inició por el partido oficial entre a los municipios para invadir predios y crear zonas habitacionales irregulares, fuera de toda planeación de falta de todos los servicios, que meses después se convierte en exigencias para los gobiernos municipales y para el propio gobierno estatal.

Vemos como el gobierno del estado y el propio gobierno federal, pagan a este movimiento los favores recibidos. Hace dos años con la supuesta intención de apoyar una zona de mitigación en lo que será el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el gobierno del Estado de México donó predios al movimiento.

Hoy se quiere, en estos mismos predios se está generando un Centro Estratégico de Recuperación Ambiental del Oriente, cuyo elemento central será un parque industrial y el proyecto estará a cargo casualmente de la empresa paramunicipal Desarrollo de Infraestructuras Sustentables Nuevo Chimalhuacán, creada hace unos meses.

Con ello afirmamos que Antorcha Campesina si se levante todos los días pensando cómo joder a México, y lo jode en grande.

Como “LIX” Legislatura ya le aprobaron ustedes la creación de una empresa paramunicipal en Chimalhuacán y ahora quieren la autorización para concesionar el servicio de depósito y disposición final de residuos sólidos urbanos, en favor de la iniciativa privada por veinte años, un negocio redondo ¿No creen compañeros? Pero en fin, sigan pagando a un grupo que no tiene ni tendrá llenadera todas las facturas que le deben, muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputada Miriam Sánchez Monsalvo del Grupo Parlamentario de morena, registramos su participación.

El siguiente turno sería el diputado Carlos Sánchez, del Partido del PT, adelante diputado. DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Gracias Señora Presidenta, con su permiso, decirle que si bien es un tema que apenas va pasar a comisiones, también es importante señalar que es lamentable que le estemos dando entrada a un asunto de estas características.

Miren ustedes para nadie es ajeno, nadie somos ajenos en este Poder Legislativo de la situación que esta organización realiza en nuestro estado y en nuestro país, es una organización que de acuerdo a algunos organismos internacionales citan que es una organización más corrupta de Centro y Sur América, esto es muy complicado y es muy lamentable que tengamos el Congreso del Estado de México, darle más instrumentos para que pueda agrandar su emporio de corrupción.

Yo entiendo señoras, señores diputados con mucho respeto se los digo entiendo la disciplina partidaria pero sería bueno entender la situación que viven los miles de ciudadanos que a diario están en unos domicilios de situaciones muy complicadas de donde administran la pobreza, de donde para poder tener derecho a un predio que además con tierras que son adquiridas en breña.

Para poder seguir teniendo el control de toda la gente, esto termina siendo una situación bastante lamentable dado que para que tengan servicios, tengan que cooperar todos los domingos tener una cooperación monetaria, tiene que participar en faenas, tiene que participar en todas la convocatorias y en todas las marchas para andar presionando a los diferentes ayuntamientos, para supuestamente quitarles servicios, supuestamente entregar los servicios a las comunidades y después ellos cobrarle a los ciudadanos, pero además señoras, señores diputados, ¿quiénes de los que están aquí aún sido alcaldes? Y no han sido sujetos de extorsión de esta supuesta Organización y también les quiero mencionar que quienes de los que van a esperar a ser alcaldes, las alcaldesas, alcaldes van a querer tener una manifestación como la que el Presidente Municipal de Toluca tiene, a diario, todos lo vemos.

Bueno hay veces que hasta las ganan, pero indudablemente hay situaciones en las que efectivamente diputado a diario se suscitan este tipo de situaciones, yo veo con este asunto específicamente, un asunto más lamentable ya veo a cientos y miles de jóvenes tener que ir hacer faenas para que no se les retire, para que no se les expulse de los asentamientos irregulares, ya veo que unos cuantos van a hacer uso irracional de esta supuesta empresa y que ahí estarán repito miles de jóvenes, padres de familia y madres de familia, buscando aportar, cumplir con las cuotas para que no sean expulsados, reitero, de estos predios.

Señoras y señores diputados, creo que es responsabilidad de este Congreso, creo que es responsabilidad que ahora en las comisiones seamos muy puntuales, con respecto a analizar e investigar si alguien lo quiere hacer; porque además, a diario se ve ahí que no podemos, no debemos con tantito sentido común aceptar lo que esta propuesta en las características de cómo viene.

Nos parece que sería triste y lamentable si lo aprobamos, más triste y más lamentable es cuando sé perfectamente y sabemos perfectamente quién patrocina a esta organización; esta organización por supuesto, se siente empoderada por haber llenado el Estadio Azteca hace algunos años y hoy es la cobra de estas facturas; pero que los mexiquenses no sean quienes tengan que pagar esas facturas y es responsabilidad de este Congreso a que no podemos aceptar este tipo de situaciones, por dignidad de los mexiquenses, por dignidad, perdón, propia, señoras y señores diputados, no podemos permitir este tipo de situaciones.

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado Carlos Sánchez Sánchez, registramos su participación de hechos.

Tiene el uso de la palabra la diputada Juana Bonilla, del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. JUANA BONILLA JAIME. Buenas tardes compañeras diputadas y diputados.

Quiero iniciar mi intervención a nombre de mi fracción, la fracción parlamentaria del PRD; en el sentido, justamente de que en el artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal, menciona en la que los municipios tendrán a su cargo, la prestación, explotación, administración, conservación de los servicios públicos municipales, como el agua, mercados, rastro, limpia, disposición de desechos y residuos sólidos.

Los 125 municipios y en todo el país, todos los alcaldes, siempre han visto la manera de cómo solventar este problema y se ha reconocido, que la disposición de los residuos sólidos, su separación, su reciclaje, etcétera, ha sido y ha corrido siempre a cargo de los municipios y los alcaldes han visto la manera de cómo resolver estos problemas, incluso, ha habido problemas entre la ciudad de México y el Estado de México esto está clarísimo.

Nosotros en el caso de Nezahualcóyotl, en el tiradero del bordo poniente, bordo poniente cuatro, pues era, siempre fue un conflicto entre la ciudad de México y el gobierno del Estado, finalmente, se resolvió a base de diálogo, de acuerdos y convenios.

Y hoy nos presentan una propuesta, para pasar a comisiones, en la que se hace la iniciativa para poder crear una empresa y privatizar el servicio de los residuos y desechos sólidos; pero, ¿una empresa para quién?, ¿una empresa a cargo de quién?, ¿para quién va a resultar el negocio?; eso lo único que demuestra, es que entonces, el Municipio de Chimalhuacán por un lado, está demostrando la incapacidad para resolver ese problema entre comillas y por otro lado pues la capacidad de hacer negocios.

Ese es el problema de fondo no es el problema ambiental, no es el problema en el que los tres lugares de acuerdo a la iniciativa ya se vallan a cavar en uno o dos años porque al final de cuentas, pues son problemas de la megalópolis, el trasfondo del asunto es crear un negocio redondo, en la que la organización Antorcha Popular y en otro lado llamada Antorcha Campesina, ejercen un acto de presión y de negocio redondos y lo vemos en los municipios, hace ratito mencionaron Toluca, pero vallamos a Nicolás Romero y desde que empezó la administración de la alcaldesa Angelina Carrillo, no la dejan trabajar como debe de ser y, ante eso su propia fracción parlamentaria no dice nada y, aun cuando ha habido panorámicos en la autopista de la difamación a la alcaldesa y, desde luego entonces aquí se trata también por un lado de un grupo de presión de negociación y de negocios privados en los que no nada más se hacen a nivel estatal, se han hecho a nivel nacional.

El ejemplo puro, es que en el dos mil quince, en Presupuesto de Egresos de la Federación para dos mil dieciséis, ante las movilizaciones que hizo antorcha popular, a la Secretaría de Hacienda, a la Cámara de Diputados Federal, ante la Comisión de Presupuesto y ante la Junta de Coordinación Política en San Lázaro, obtuvo recursos millonarios destinados y etiquetados, justamente para esta organización, para obras, el problema aquí es que las obras y ese presupuesto no fue administrados por el Estado por los Gobiernos de los Estados o por los Ayuntamientos, fue administrados por ellos.

Entonces, vamos a darle esta Legislatura, otra herramienta de negocio redondo, otra herramienta de presión política, ahorita lo tiene Toluca, lo tiene Nicolás Romero, Chimalhuacán que es su imperio, Ixtapaluca, La paz, Texcoco, Ecatepec, el conflicto que hubo en Texcoco, hace unos días en una de las comunidades, por el comportamiento que tienen, ese es el problema de esta organización y lamentablemente, lamentablemente al interior de su propio grupo y al interior de su propio partido, como ejercen un acto de presión verdaderamente impune los dejan pasar, el problema es que se están empoderando, pero se están empoderando no nada más hacia ellos, hacia el partido que está en el Gobierno si no se pretende empoderar a nivel federal por que hoy están haciendo también una movilización en la Secretaría de Hacienda igual para obtener lo mismo que obtuvieron en el dos mil quince para el dos mil dieciséis y, qué va a pasar en el dos mil dieciséis van a empezar con Chimalhuacán va hacer la puerta de entra para la privatización de los servicios públicos.

Ese es el problema de trasfondo, miremos, miremos el caso de Cuernavaca Morelos, el conflicto que tuvo el Ayuntamiento de Cuernavaca, a principio de año, con la empresa que no cumplió, ahí está el ejemplo ante la controversia incluso, Cuernavaca estaba inundada de basura, por la controversia que hubo entre ellos y, eso que era una empresa, supuestamente no tenía intereses políticos, hoy estamos viendo que puede ser una empresa afín, una empresa con los propios intereses, que aquí no es el asunto del cuidado ambiental, es el signo de pesos redondo.

Entonces, porque incluso esta iniciativa hacerla llegar a Comisiones, incluso desde este momento, entonces es nuestro punto de vista como Fracción Parlamentaria y en su momento si es que llega a las Comisiones, también haremos la discusión es parte de todo ello, pero estamos abriendo la puerta a la privatización de los servicios públicos, a cualquiera no nada más la basura, a cualquier otro. A parte del trasfondo político y económico.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputada, registramos su participación de la diputada Juana Bonilla, del PRD.

Damos el uso de la palabra, a la diputada Mercedes Colín del Grupo Parlamentario del PRI. DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Con su venia señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados.

El grave problema de los Ayuntamientos para tener algún depósito, para poder llevar su basura todos los días, no solo es del Municipio de Chimalhuacán, es de todos los ayuntamientos del Estado de México, y uno de los problemas con los que nos encontramos también en el Estado de México, es que también recibimos 8 mil toneladas diarias de basura del Distrito Federal hoy Ciudad de México, porque también no tienen donde depositar su basura.

A manera de antecedente, quiero destacar que del año 2010, al año 2013 se depositaban los residuos sólidos de Chimalhuacán en el sitio Neza III, precisamente en Neza, donde nuestro Gobernador, también se ha preocupado porque no solo en Chimalhuacán, sino en este Municipio de Neza y en otros muchos más, también se le dé un impulso y un fortalecimiento para poder atender el problema de la basura.

Quiero destacar, que en el predio denominado “Escalerillas” ubicado en la Colonia precisamente del mismo nombre del ejido de Chicoloapan, del Municipio de Chimalhuacán, con una superficie de 5.7 metros se adquirió precisamente para depositar los residuos sólidos del Municipio, más bien del Ayuntamiento de Chimalhuacán, pero depositar 500 toneladas días de basura, compañeras y compañeros no es fácil, 15 mil toneladas de basura mensuales sólo de este Municipio, 180 mil toneladas anuales, pues es una gran cantidad de basura.

Sin embargo, en estos momentos ante la imposibilidad técnica financiera y humana del Ayuntamiento para continuar operando este sitio, se adoptó por parte del mismo la decisión de otorgar mediante la concesión a la iniciativa privada, con fundamento el dispuesto en los artículos 115 fracción II inciso b) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en su artículo 31 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, desde el punto de vista legal el concesionamiento del servicio público de depósito y tratamiento final de residuos sólidos urbanos a favor de la iniciativa privada, está sustentado a través de los procedimientos establecidos en la Ley respectiva y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Cabe señalar, que derivado de las acciones contextuales el Ayuntamiento se verá obligado también a instaurar un proyecto de mejoramiento urbano en el que se contemple realizar campañas de concientización para fomentar la reducción, reutilización y reciclaje de la basura; y con ello fomentar una nueva cultura por parte de la sociedad relativa al manejo y separaciones previas de la basura, como ya lo comentaba, debido a que en este municipio es muy complejo el manejo y la separación de estas 15 mil toneladas de basura mensuales, 180 mil toneladas de basura anuales.

El ayuntamiento está obligado a prestar el servicio público de recolección de basura y su disposición final, y por ello también en este momento cuenta con tres celdas para su confinamiento

de residuos sólidos; sin embargo también ya es señalado, aquí que la primera de ellas ha alcanzado su máxima capacidad, la segunda sólo tiene dos años de vida y la tercera sólo le queda un año de vida útil.

Ante esta imposibilidad de que el ayuntamiento de Chimalhuacán para el próximo año no tenga la capacidad técnica, financiera tecnológica y humana de poder proporcionar en forma eficiente el servicio público de depósito final de residuos sólidos y debido a que en este momento tampoco cuenta con un terreno o un inmueble propio para ser utilizado, sobre todo, para instalar la infraestructura a fin de procesar sus residuos sólidos urbanos, así como la escasez también de recursos para adquirir un inmueble o también con estas dimensiones y características que se requieren para poder continuar, sobre todo, proporcionando el servicio público a la ciudadanía.

Se ve en la necesidad de llevar a cabo el procedimiento de concesión de servicio, misma que a cargo de esta empresa concesionaria vendrá a ser más eficiente su cooperación, su funcionamiento y su vida útil del depósito o tratamiento final de los residuos sólidos de este municipio.

La empresa deberá de llevar a cabo la instalación de sistemas con tecnología de punta para el adecuado manejo y la producción de biogás y la posible producción también, porque no, de fertilizantes, así como el debido manejo de los lixiviados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estima conveniente impulsar la autorización a dicho ayuntamiento de Chimalhuacán, a fin de otorgar en concesión el servicio de depósito y tratamiento final de residuos sólidos urbanos a la iniciativa privada, siempre y cuando se dé mediante el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia respectiva del marco jurídico también del Estado de México.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias, diputada Mercedes Colín.

Todas las participaciones quedan registradas y la iniciativa conforme al procedimiento parlamentario, se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; Legislación y Administración Municipal y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y para lo procedente.

VICEPRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA. Siguiendo con nuestra orden del día, y en cuanto al punto número 5 de la misma, tiene la palabra la diputada Perla Monroy Miranda, quien dará la lectura a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chimalhuacán, México a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo en favor del gobierno del Estado de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

Adelante diputada.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY GUEVARA. Toluca de Lerdo, México a 5 de octubre del 2016.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTES.

En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura por el digno conducto de ustedes iniciativa de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo en favor del Gobierno del Estado de México conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, instituye que la Seguridad Pública, es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala, así mismo precisa la actuación de las instituciones de Seguridad Pública, se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución, bajo este contexto el Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, en el ejercicio de la función de Seguridad Pública tienen como eje central a la persona humana, lo cual permite contribuir a la seguridad ciudadana, misma que tiene por objeto proteger a las personas, asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales, así como proporcionar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales.

Aunado a lo anterior el artículo 115, fracción tercera inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de entre los cuales se encuentra el de Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la referida Constitución, por tanto para el Ayuntamiento es una función primordial el salvaguardar y garantizar la integridad y seguridad del territorio municipal, de su población, de sus bienes, posesiones, derechos e instituciones además de instituir Programas en coordinación con las autoridades federales y estatales, a efecto de garantizar la seguridad pública.

Es así que el ayuntamiento de Chimalhuacán México tiene por objeto proporcionar de manera eficiente los servicios públicos municipales, considerando las prioridades los recursos humanos, económicos y materiales de que dispone, para la satisfacción de las necesidades colectivas de la población, el municipio de Chimalhuacán, México, en coordinación con la autoridad del Estado de México en materia de Seguridad Pública cumple con sus responsabilidades instituidas en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México a fin de salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes en la región.

Hoy el Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, coadyuva aportando un bien inmueble para el establecimiento de las Corporaciones Policiales del Estado de México, de conformidad con los programas y recursos disponibles a fin de mejorar las condiciones y calidad de la función de Seguridad Pública, el municipio de Chimalhuacán México es propietario del Lote 8, manzana s/n con una superficie de 2,665.76 metros cuadrados, ubicado en calle vialidad con esquina avenida Izancanac, Barrio Tlaltel Xochitenco, Chimalhuacán, México, resultante de la subdivisión del predio denominado Tlaltel Xochitenco, identificado como área de donación manzana, predio A lote sin número, ubicado en Chimalhuacán, México, con las medidas y colindancias siguientes, al norte 54.93 metros, colinda con el lote 6; al sur 54.08 metros colinda con la avenida Izancanac; al oriente 46.31 metros colinda con el lote 7 y al poniente 41.42 metros colinda con afectación por vialidad.

La Propiedad del lote del terreno se acredita con la Escritura Pública 1,721 volumen 39 folio 77 del 5 de julio del 2011, otorgada ante la fe de la Maestra en Derecho Hilda Leticia Paniagua Hernández, Notaría Pública número 59 del Estado de México, inscrita en la oficina registral de Texcoco de Mora del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00026614 del primero de noviembre del 2011.

Por lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, solicitó al entonces Presidente Municipal de Chimalhuacán, México, el avance de la continuidad del proceso normativo, para perfeccionar la desincorporación y donación del lote 8, manzana sin número, con una superficie de 2465.76 metros cuadrados,

ubicado en la calle vialidad esquina con avenida Izancanac, Barrio Tlaltel Xochitenco, Chimalhuacán.

Resultante de la subdivisión del predio denominado Tlaltel, Xochitenco, México, resultante de la subdivisión, identificado como área de donación, manzana, predio A, lote sin número ubicado en Chimalhuacán, México, en favor del gobierno del Estado de México, lote que ocupa el cuartel de policías de Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

El Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, tomando en cuenta las consideraciones antes vertidas, en sesión de cabildo del 8 de abril del 2016, autorizó desincorporar del patrimonio municipal el lote de terreno descrito anteriormente y donarlo previa autorización de la Legislatura Local, en favor del Gobierno del Estado de México, lote que ocupa el cuartel de policía de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México; asimismo, autorizó a la Presidenta Municipal para realizar los trámites ante la Legislatura Local, para desincorporar el lote de terreno señalado.

Es importante señalar que de acuerdo al oficio 401.B(10)77.2016-1471, que emite el delegado del Centro INAH, Estado de México, así como la certificación que expide el Secretario del Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, el lote de terreno objeto de la donación carece de valor histórico.

En este orden de ideas, el Honorable Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a través de la presidenta municipal, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser conducto ante esta Legislatura, a fin de presentar la iniciativa de decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José Sergio Manzur Quiroga.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este honorable cuerpo legislativo la presente iniciativa, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA.

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

Toluca de Lerdo, México, a 5 de octubre del 2016.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H.

Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo en favor del Gobierno del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 instituye que, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala, así mismo precisa que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, en el ejercicio de la función de seguridad pública tienen como eje central a la persona humana, lo cual permite contribuir al establecimiento de la seguridad ciudadana, misma que tiene por objeto proteger a las personas, asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales, así como propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales.

Aunado a lo anterior, el artículo 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de entre los cuales se encuentra el de Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la referida Constitución, por tanto para el Ayuntamiento es una función primordial el salvaguardar y garantizar la integridad y seguridad del territorio municipal, de su población, de sus bienes, posesiones, derechos e instituciones, además de instituir programas en coordinación con las autoridades federales y estatales, a efecto de garantizar la seguridad pública.

Esa así, que el Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, tiene por objeto proporcionar de manera eficiente los servicios públicos municipales, considerando las prioridades, los recursos humanos, económicos y materiales de que dispone, para la satisfacción de las necesidades colectivas de la población.

El Municipio de Chimalhuacán, México, en coordinación con la autoridad del Estado de México en materia de seguridad pública, cumple con sus responsabilidades instituidas en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a fin de salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes en la región.

Hoy el Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, coadyuva aportando un bien inmueble para el establecimiento de las corporaciones policiales del Estado de México, de conformidad con los programas y recursos disponibles, a fin de mejorar las condiciones y calidad de la función de seguridad pública.

El Municipio de Chimalhuacán, México, es propietario del Lote 8, manzana sin número, con una superficie de 2,465.76 metros cuadrados, ubicado en calle Vialidad esquina con Avenida Izancanac, Barrio Tlatel Xochitenco, Chimalhuacán, México, resultante de la subdivisión del predio denominado Tlatel-Xochitenco, identificado como Área de Donación, Manzana Predio "A", Lote sin número, ubicado en Chimalhuacán, México, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 54.93 metros, colinda con el Lote 6; al Sur 54.08 metros, colinda con Avenida Izancanac; al Oriente 46.31 metros, colinda con el Lote 7 y al Poniente 41.42 metros, colinda con afectación por vialidad.

La propiedad del lote de terreno se acredita con la escritura pública 1,721, volumen 39, folio 77, del 5 de julio de 2011, otorgada ante la fe de la Maestra en Derecho Hilda Leticia Paniagua Hernández, Notaria Pública 59, del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Texcoco de Mora del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00026614, del 1 de noviembre del 2011.

Por lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, solicitó al entonces Presidente Municipal de Chimalhuacán, México, el avance de la continuidad del proceso normativo para perfeccionar la desincorporación y donación del Lote 8, manzana sin número, con una superficie de 2,465.76 metros cuadrados, ubicado en calle Vialidad esquina con Avenida Izancanac, barrio Tlatel Xochitenco, Chimalhuacán, México, resultante de la subdivisión del predio denominado Tlatel-Xochitenco, identificado como Área de Donación, Manzana Predio "A", Lote sin número, ubicado en Chimalhuacán, México, en favor del Gobierno del Estado de México, lote que ocupa el cuartel de policías de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

El Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, tomando en cuenta las consideraciones antes vertidas, en sesión de Cabildo del 8 de abril del 2016, autorizó desincorporar del patrimonio municipal el lote de terreno descrito anteriormente y donarlo previa autorización de la Legislatura Local, en favor del Gobierno del Estado de México, lote que ocupa el cuartel de policías de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, así mismo autorizó a la Presidenta Municipal para realizar los trámites ante la Legislatura Local, para desincorporar el lote de terreno señalado.

Es importante señalar que de acuerdo al oficio 401.B (10)77.2016/1471 que emite el Delegado del Centro INAH Estado de México, así como de la certificación que expide el Secretario del Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, el lote de terreno objeto de la donación, carece de valor histórico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a través de la Presidenta Municipal, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo para ser el conducto ante esa Legislatura, a fin de presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**

VICEPRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA. Gracias diputada.

Se remite la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen.

Considerando el punto número 6 de la orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Martha Angélica Bernardino Rojas, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 17; el tercer párrafo del artículo 65; se agrega un tercer párrafo al artículo 66 y se modifica el párrafo primero, de los artículos 68 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Propone el fortalecimiento en la rendición de cuentas de los servidores públicos en el ámbito municipal y la comparecencia de funcionarios ante el cabildo.

Adelante diputada.

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias Presidente.

Pido de inicio, que esta iniciativa pueda ser insertada en su totalidad en la Gaceta Parlamentaria; esta iniciativa está firmada por todos los integrantes de mi grupo parlamentario y trata básicamente de que la rendición de cuentas es una obligación para todos los servidores públicos.

En este caso, a nivel federal y a nivel estatal está establecido en la Constitución, cual va hacer el procedimiento de rendición de cuentas del Titular del Ejecutivo, sin embargo en el caso del municipio, aunque también el Presidente Municipal está obligado a rendir uniforme, que guarda la administración municipal, no manejan ningún otro procedimiento de rendición de cuentas, no hay quien le cuestione acerca del trabajo que ha venido desempeñando en su administración.

Es por ello que muchos de ustedes que han estado, en los municipios al frente de la parte ejecutiva, en la Ley Orgánica, está establecido que las comisiones que los regidores y síndicos deberán pertenecer a un número determinado de comisiones, estas comisiones se integran, algunas de ellas incluso tienen el carácter de ejecutivas en algunos municipios y en muchos otros municipios, solamente se instalan y se olvidan, no tienen una función en particular aunque sí lo establece la Ley Orgánica, que deben de vigilar el área que les corresponde, pero no hay una tarea en particular que les haga tener una función en concreto.

Por ello es necesario que se diseñe estrategias y políticas para las administraciones municipales, puedan dar esta oportunidad a las comisiones, de rendir su informe, si lo hace el ejecutivo federal, si lo hace el ejecutivo estatal, los ejecutivos municipales tendrían en ese caso también que rendir cuentas a los integrantes de su cabildo en las comisiones, los directores y las directoras de cada una de las áreas de la administración municipal, tendrán que rendir ante estas comisiones del municipio, tendrán que rendir el informe de actividades para que también se glose el informe del estado que guarda la administración municipal.

En ese sentido se propone las reformas a los artículos 17, 65, 66, 68 y 70 de la Ley Orgánica Municipal, para que puedan estar acorde los trabajos municipales, en la glosa del informe de los presidentes y presidentas municipales.

Esa sería la esencia de la iniciativa por lo cual le pido a la Presidencia, sea insertada esta iniciativa en sus términos totales en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto diputado Presidente.

Toluca, México a de julio de 2016

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE**

Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, la que suscribe, **Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo primero del artículo 17, el tercer párrafo del Artículo 65, se agrega un tercer párrafo al artículo 66 y se modifica el párrafo primero de los artículos 68 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Rendir cuentas no es solo “informar” sino que se incluye la posibilidad de promover sanciones para los políticos, funcionarios y/o representantes que violen ciertas normas de conducta en sus funciones públicas, obligando a que el poder se ejerza de manera transparente, y forzando a los servidores públicos a que justifiquen, expliquen, informen, evalúen todos sus actos, y a que rindan cuentas sobre los resultados de su gestión, el logro de las metas asignadas y el buen uso de los recursos, así como a que asuman su responsabilidad plena para ejercer sus atribuciones y funciones administrativas en el marco de las leyes, reglamentos y normas que las rigen.¹

Los Servidores Públicos de cualquier orden de gobierno, están obligado a rendir cuentas por su propia naturaleza y por mandato de ley, sin embargo esa responsabilidad aun no aplica para todos. Dicho lo anterior si consideramos lo siguiente:

El informe de gobierno, es un acto republicano donde el que encabeza el gobierno informa a los representantes del pueblo los hechos y las acciones tomadas y mide su eficacia a lo largo de un año. Este acto es una obligación del Presidente de la Republica y se encuentra contenida en la Constitución Política Mexicana.

Cada día primero de septiembre, al iniciar el periodo ordinario, en sesión de Congreso General, el Presidente de la República, hace llegar su informe en el cual describe de manera detallada, el estado que guarda la Administración Pública Federal.

Posterior a ello, dice la Constitución, Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

A lo largo del tiempo, este evento ha sufrido algunos cambios en cuanto a fechas y formatos, es de recordarse que el prime Presidente que rindió un informe de gobierno de frente al Congreso fue el General Guadalupe Victoria, el primero de enero de 1825 sin tener ningún mandato para hacerlo. En ese acto, el General Victoria informo al Congreso que a pesar de encontrarse el país en ruinas después de la Batalla de Independencia, se había logrado pagar salarios atrasados de los empleados y comprar armamento para el ejército entre otras muchas cosas.

¹ <http://rendiciondecuentas.org.mx/que-es-rendicion-de-cuentas/>

A partir de este acto, se estableció la tradición de que cada año, los Presidentes de la República, acudían al Congreso a rendir su informe de actividades, sin embargo este, a lo largo del tiempo, se convirtió en el día del Presidente.

Esa fecha llegó a convertirse a todas luces, en actos sin precedentes en la política mexicana, ya que se convertía verdaderamente en un evento de alabanzas durante los más de setenta años de gobierno priista donde imperaban las arengas de que todo marchaba a la perfección en el país.

No fue sino a partir del Sexto Informe de Gobierno de Vicente Fox, en 2006, cuando se acabaron los interminables y tediosos discursos desde la tribuna de la Cámara de los Diputados, ya que ante la acreditación de la intromisión presidencial en el proceso electoral de ese mismo año, el repudio hacia su figura se hizo notar en el interior de la recinto de San Lázaro, provocando que el presidente tan solo entregara su resumen al presidente de la Mesa Directiva y después diera un mensaje en cadena nacional.

Sin embargo, fue durante el gobierno de Felipe Calderón en el que se daría fin a la "fiesta del Señor Presidente". Este, en un marco poco halagador y a hurtadillas, con un impresionante cerco policiaco, rindió protesta de su sexenio en el que la izquierda unida se manifestó en contra como nunca antes, que reclamaba el robo electoral.

Dada tan bochornosa experiencia que trascendió de manera internacional, en el año 2007 al presentar su Primer Informe de Gobierno, Calderón apenas estuvo algunos minutos en tribuna ya que al tornarse inviable ofrecer un mensaje, dado que la oposición lo veía como un insulto y un reto desafiante, optó por retirarse del Palacio Legislativo para después entregar el informe por escrito y claro, ya tenía preparado un mensaje en cadena nacional.

Fue a partir del II Informe de Calderón, una vez reformado el artículo 69 Constitucional que eximía al mandatario de asistir al Congreso, así es como se dio por concluido en apariencia el "**Día del Presidente**", dicho esto ya que, el protagonismo se hizo patente y de nueva cuenta llevo a cabo un informe con un mensaje, también en cadena nacional.

Posterior a estos eventos, se procede como ya se mencionó, al desfile de los secretarios de estado para dar entrada a la discusión de la glosa, que de acuerdo a su naturaleza son análisis político, jurídico, económico y social de la situación que guarda la Administración Pública Federal. Sin embargo y pese a que estos eventos, se convierten en tan solo en una pasarela, los Secretarios de Estado acuden a comparecer ante las Comisiones respectivas de su naturaleza y pese a los formatos tan laxos, dan respuesta a los cuestionamientos planteados por los representantes populares.

Ahora bien, los gobiernos de todos los Estados del país, se encuentran bajo la misma circunstancia, es decir, también se rigen bajo los preceptos de informar a la ciudadanía de la situación que guarda la administración pública local. Para el caso específico, el Gobierno del Estado de México, dentro de sus obligaciones contenidas en la Constitución Política, establece que rendirá un informe de gobierno anual cada día cinco de septiembre.

Este acto en definitiva, se convierte también en un acto republicano y democrata en el cual, el gobernador acude ante el congreso del estado y menciona de qué manera ha administrado la entidad.

De igual forma, y de acuerdo a los formatos que los grupos parlamentarios establezcan y guardando las debidas proporciones, de la misma forma en que sucede en el ámbito federal, cada secretario miembro del gabinete de gobierno, se encuentra obligado a acudir a dar pormenores de lo que el gobernador en turno acento en su informe.

Con lo establecido anteriormente, podemos observar que para el caso de los gobiernos federal y estatal, existe mediante las respectivas constituciones, obligatoriedad para que cada año, rindan un informe de cómo se encuentra la administración pública.

Ahora bien, para el caso del siguiente orden de gobierno, el de los municipios, también existe obligatoriedad constitucional para que de manera anual, el Presidente, rinda un informe de las actividades y obras que realizo, sin embargo, el informe que rinde es de manera directa a la ciudadanía sin que para ello haya el escrutinio de alguna autoridad.

Con lo antes expuesto, y por razones obvias, lo que el alcalde exponga, se da por cierto sin que medie algún señalamiento en contra, tan solo queda abierta la posibilidad de que el Congreso del Estado le requiera alguna información respecto a su respectivo informe.

Derivado de esto, lo que llama la atención es que bajo la inteligencia de rendir cuentas, se sugiere relativo ya que, en los casos ya descritos en el orden federal y estatal, se sigue cierto lineamiento contemplado en las Constituciones respectivas, no así para el caso de los municipios.

Luego entonces, bajo esa circunstancia, debemos analizar que los gobernados en el municipio, debieran acceder a mejor y mayor información de cómo se encuentra la administración, privilegiando en todo momento la transparencia y la rendición de cuentas.

Para ello, es necesario diseñar estrategias y políticas con las cuales, este orden de gobierno, también acceda a similitudes del federal y estatal ya que no puede haber diferenciación toda vez que el municipio se establece como el más cercano a la gente.

Bajo esa premisa, esta representación popular se debe allegar de preceptos jurídicos con los cuales establezca una glosa para el municipio, pudiendo instituir que las comisiones de los Ayuntamientos, erigidas para desarrollar actividades propias de los temas de interés del Municipio, sean los órganos que analicen, discutan, pero sobre todo, cuestionen a los directores de áreas que conforman el Ayuntamiento como los responsables de sus respectivas ramas.

Para ello, es necesario precisar que, se establece que las comparecencias a las que acudan los Directores de Área, sean ante las comisiones del ayuntamiento toda vez que su conformación, es proporcionalmente plural, en donde la mayoría de las fuerzas políticas del municipio se encuentran representadas.

No se trata de falsos protagonismos, ni de aumentar o restar facultades a los ediles, tan solo se trata de fortalecer las comisiones como entes institucionales y de contrapeso para de esta forma, tener mayor y mejor contacto entre las autoridades y los gobernados toda vez que, como ya se mencionó, el municipio por propia naturaleza, es el orden de gobierno más cercano a la gente ya que sus acciones y gestiones se traducen en beneficios palpables ante los ojos del ciudadano por tanto, desde nuestra óptica, debe establecerse un orden con el cual la ciudadanía en su conjunto, conozca de los trabajos y responsabilidades de los ediles.

Para ello es menester, dotar de mayores atribuciones a las comisiones de los ayuntamientos en el sentido de intensificar su actividad y participación en las tareas propias de su naturaleza, entendidas como parte fundamental en el desarrollo del Municipio.

Es en mérito de lo antes dispuesto que someto a su consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto que modifica el párrafo primero del artículo 17, el tercer párrafo del Artículo 65, se agrega un tercer párrafo al artículo 66 y se modifica el párrafo primero de los artículos 68 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para que, de estimarlo conveniente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas

Dip. Arturo Piña García

Dip. Víctor Manuel Bautista López

Dip. Juana Bonilla Jaime

Dip. Araceli Casasola Salazar

Dip. J. Eleazar Centeno Ortiz

Dip. José Antonio López Lozano

Dip. Yomali Mondragón Arredondo

Dip. Bertha Padilla Chacón

Dip. Javier Salinas Narváez

Dip. Jesús Sánchez Isidoro

Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández

DECRETO N°.

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA

ÚNICO. Se reforman los artículos 17, 65, 66, 68 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para quedar en los siguientes términos:

Artículo 17.- Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, el ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo, a efecto de que el presidente municipal rinda un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio; **asimismo contendrá los informes de los trabajos realizados en cada una de las comisiones.**

...

Artículo 65.- Los integrantes de las comisiones del ayuntamiento serán nombrados por éste, de entre sus miembros, a propuesta del presidente municipal, a más tardar en la tercera sesión ordinaria que celebren al inicio de su gestión.

...

Una vez nombrados los integrantes de las comisiones, los presidentes de cada una tendrán treinta días para convocar a sesión a efecto de llevar a cabo su instalación e inicio de **actividades, dando a conocer en ella su plan de trabajo y calendario de sesiones.**

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

...

Las comisiones deberán conocer de los asuntos que deban ser aprobados por el Ayuntamiento y remitidos a la Legislatura.

Artículo 68.- Previa autorización del ayuntamiento, las comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su dependencia, **para los Municipios establecidos en las fracciones III y IV del artículo décimo sexto de esta Ley, los titulares de las dependencias administrativas deberán comparecer ante las respectivas comisiones una vez rendido el informe anual del Presidente Municipal.**

...

Artículo 70.- Las comisiones del ayuntamiento coadyuvarán en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y **serán las encargadas de llevar a cabo su evaluación.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO: Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto, perdiendo vigor al momento de esta publicación.

CUARTO.- El presente decreto aplicará para ocupar cargos vacantes o nuevas designaciones dentro del Poder Judicial, sin afectar derechos creados.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.

VICEPREDIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA. Gracias.

Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

En continuación de nuestro siguiente punto número 7 de la orden del día hace uso de la palabra la diputada Yomali Mondragón Arredondo, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta Iniciativa con Proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en materia de violencia política contra las mujeres. Propone adicionar la modalidad de violencia política en contra de las mujeres.

Su uso de la palabra diputada.

DIP. YOMALI MONDRAGÓN ARREDONDO. Gracias.

Con el permiso de la Mesa Directiva, diputadas y diputados presentes, público que nos acompaña, medios de comunicación, buenas tardes.

Para el Grupo Parlamentario del PRD, es de suma importancia la participación igualitaria de las mujeres en el ámbito político de nuestra entidad, para tal efecto el andamiaje jurídico del

Estado de México, cuenta con diversos mecanismos de participación, que principalmente se encuentran contemplados en la legislación electoral.

No obstante que existan formas jurídicas, que más o menos a la participación de ambos géneros en la posibilidad de acceder a un cargo de elección popular, a través de las acciones afirmativas que existen y a las múltiples resoluciones en esta materia por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no podemos decir que la participación de las mujeres en el Estado de México sea plena.

Actualmente las mujeres en el Estado de México, nos seguimos enfrentando a formas de discriminación y violencia, entre la que se encuentra la violencia política, en el Consejo de Quito de 2007, los gobiernos de los países participantes entre los cuales está nuestro Estado se acordó el rechazo a la violencia estructural, que es una forma de discriminación contra las mujeres y un obstáculo para el logro de la igualdad, y la paridad en las relaciones económicas, laborales políticas, sociales, familiares y culturales, y que impide la autonomía de las mujeres y su plena participación en la toma de decisiones.

En ese tenor, corresponde a los órganos Legislativos dotar al Estado de herramientas jurídicas para dar cumplimiento a los compromisos internacionales en esta materia, siendo así que la federación ha iniciado en sus diversas instancias los acuerdos e iniciativas para eliminar cualquier tipo de violencia contra la mujer, entre la cual se encuentra la violencia política, actualmente existe el protocolo para atender la violencia política contra las mujeres emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, junto con otras instancias federales, como son la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales; el Instituto Nacional de las Mujeres; el Instituto Nacional Electoral; la Secretaría de Gobernación; la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Sin embargo, esta Fracción Parlamentaria, considera insuficientes estas acciones, creemos que es necesario dotar al Estado de preceptos jurídicos que emanen de este poder público, la violencia política contra las mujeres no se refiere únicamente a la dificultad para ser postuladas y electas en los procesos electorales, sino que la afectación a su derecho humano va más allá, por ejemplo, cuando pretende ejercer el voto o desarrollarse en el ámbito político, ya sea como militantes en los partidos, como aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular o en la vida interna de los institutos políticos, cuando pretenden algún puesto de dirigencia o bien en el ejercicio del cargo público que en su momento pudiera ejercer.

Por otra parte, también repercute en la actuación de las mujeres que pretenden integrar los consejos electorales, ya sean locales, distritales o municipales, así como las que actúan en las representaciones de los partidos políticos en las mesas receptoras de votos, la violencia ha mostrado un impacto diferenciado en las mujeres e incluso aquí en el lugar por razones de género, consideramos necesario que exista una legislación que conceptualice la violencia política contra las mujeres como una forma de erradicar la diferencia social y política entre los géneros, promoviendo la igualdad para poderse desarrollar plenamente en el ámbito político-electoral de nuestro Estado.

La violencia política, no debe observarse únicamente en la violación de derechos de las mujeres que ostentan a un cargo político público, sino también sufren este tipo de ataque al ejercer el voto, en muchas de las ocasiones las mujeres se ven presionadas por su pareja a votar en uno u otro sentido o bien de abstenerse, situación que según los datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México de 2010, detecto que el 7% de las mujeres pide permiso a su pareja o a un familiar para decidir por quien votar y el 18.6% les avisa por quien lo hará.

Existe también una presión hacia las mujeres para asistir a los actos proselitistas de algún candidato o personaje en la vida política, situación que vulnera sus derechos humanos y su libertad política, por la situación, por tal situación está Fracción Parlamentaria, considera idóneo crear un

marco normativo que visibilice este fenómeno social, a efecto de que el Estado a través de sus diversas instituciones este en posibilidades de prevenir y erradicar cualquier conducta que violente la libertad política de las mujeres.

Por lo antes expuesto se propone reformar y adicionar diversos preceptos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para que en caso de estimarlo conveniente se apruebe en sus términos.

Por su atención, muchas gracias.

Palacio del Poder Legislativo
Toluca de Lerdo, México,
27 de septiembre de 2016.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, la suscrita Diputada Yomali Mondragón Arredondo, someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en materia de violencia política contra las mujeres, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Para el Grupo Parlamentario del PRD, es un tema de suma importancia la participación igualitaria de las mujeres en el ámbito político en nuestra entidad, para tal efecto, el andamiaje jurídico del Estado de México cuenta con diversos mecanismos de participación que principalmente se encuentran contemplados en la legislación electoral.

No obstante que existen formas jurídicas que más o menos igualan la participación de ambos géneros en la posibilidad de acceder a un cargo de elección popular a través de las acciones afirmativas que existen, y de las múltiples resoluciones en esta materia, por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no podemos decir que la participación de las mujeres en el Estado de México sea plena.

Actualmente las mujeres, en el Estado de México nos enfrentamos todavía a algunas formas de discriminación y de violencia, entre la que se encuentra la violencia política. En el Consenso de Quito de 2007, los gobiernos de los países participantes, — entre los cuales está el nuestro, se acordó el rechazo a la violencia estructural, que es una forma de discriminación contra las mujeres y un obstáculo para el logro de la igualdad y la paridad en las relaciones económicas, laborales,

políticas, sociales, familiares y culturales, y que impide la autonomía de las mujeres y su plena participación en la toma de decisiones¹.

En ese tenor, corresponde a los órganos legislativos, dotar al Estado de herramientas jurídicas para dar cumplimiento a los compromisos internacionales en esta materia. Siendo así que la federación ha iniciado en sus diversas instancias los acuerdos e iniciativas para eliminar cualquier tipo de violencia contra la mujer, entre la cual se encuentra la violencia política.

Actualmente existe el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación junto con otras instancias federales como son la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, el Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, sin embargo, esta fracción parlamentaria considera insuficientes estas acciones, creemos que es necesario dotar al estado de preceptos jurídicos que emanen de este Poder Público.

La violencia política contra las mujeres no se refiere únicamente a la dificultad para ser postuladas y electas en los procesos electorales, sino que la afectación a su derecho humano va más allá, por ejemplo, cuando pretende ejercer el voto o desarrollarse en el ámbito político, ya sea como militantes en los partidos, como aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, o en la vida interna de los institutos políticos, cuando pretenden algún puesto de dirigencia o bien en el ejercicio del cargo público que en su momento pudieran ejercer.

Por otra parte, también repercute en la actuación de las mujeres que pretenden integrar los consejos electorales, ya sean locales, distritales o municipales, así como las que actúan en las representaciones de los partidos políticos en las mesas receptoras de votos. La violencia ha mostrado un impacto diferenciado en las mujeres e incluso tiene lugar por razones de género.

Consideramos necesario que exista una legislación que conceptualice la violencia política contra las mujeres, como una forma de erradicar la diferencia social y política entre los géneros, promoviendo la igualdad para poderse desarrollar plenamente en el ámbito político-electoral en nuestro Estado.

La violencia política, no debe observarse únicamente en la violación de derechos de las mujeres que ostentan o se postulan para un puesto público, sino que también sufren este tipo de ataque al ejercer el voto, en muchas de las ocasiones las mujeres se ven presionadas por su pareja a votar en uno u otro sentido, o bien de abstenerse. Situación que, según datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México de 2010, detectó que 7.7% de las mujeres pide permiso a su pareja o a un familiar para decidir por quién votar y 18.6% les avisa por quién lo hará.

Existe también una presión hacia las mujeres para asistir a actos proselitistas de algún candidato o personaje de la vida política, situación que vulnera sus derechos humanos y su libertad política. Por tal situación, esta fracción parlamentaria, considera idóneo crear un marco normativo que visibilice este fenómeno social, a efecto de que el Estado, a través de sus diversas instituciones, esté en posibilidad de prevenir y erradicar cualquier conducta que violente la libertad política de las mujeres.

¹ Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe Quito, Ecuador, 6 al 9 de agosto de 2007, punto 19.

Por lo antes expuesto, se propone reformar y adicionar diversos preceptos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para que, en caso de estimarlo conveniente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. Yomali Mondragón Arredondo

Dip. Víctor Manuel Bautista López

Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas

Dip. Juana Bonilla Jaime

Dip. Araceli Casasola Salazar

Dip. J. Eleazar Centeno Ortiz

Dip. José Antonio López Lozano

Dip. Bertha Padilla Chacón

Dip. Arturo Piña García

Dip. Javier Salinas Narváez

Dip. Jesús Sánchez Isidoro

Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 3 y se adicionan los artículos 27 quinquies, 27 sexies y 27 septies de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

XIV. ...

Las modalidades son violencia familiar, laboral y docente, violencia en la comunidad, violencia institucional, política y feminicida;

**CAPITULO V TER
DE LA VIOLENCIA POLÍTICA**

Artículo 27 quinquies.- La violencia política son los actos u omisiones o bien la tolerancia de las autoridades, que tengan como finalidad el menoscabo o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos en cualquier ámbito de participación o de las prerrogativas inherentes a un cargo público, que tengan elementos de género.

Artículo 27 sexies.- Las formas en que se ejerce la violencia de género, de manera enunciativa son las siguientes:

- I. Registrar candidatas con el fin de renunciar a su cargo para que lo asuman suplentes varones.
- II. Registrar a mujeres mayoritariamente en ámbitos territoriales electorales poco competitivos.
- III. Amenazas a las mujeres que han sido electas.
- IV. Inequidad en la distribución de los recursos para las campañas.
- V. Represalias o difusión diferenciada por vincularse y defender temas de género y derechos humanos de las mujeres.
- VI. Desestimación y descalificación de las propuestas que presentan las mujeres.
- VII. Agresiones verbales basadas en estereotipos y visiones discriminatorias sobre las mujeres.
- VIII. Acoso, ataques físicos, violencia sexual en el ámbito del ejercicio político.
- IX. Amenazas, o presión para asistir a eventos proselitistas.
- X. Presionar o ejercer violencia para ejercer el sufragio o abstenerse de votar por un candidato o candidata, partido político o coalición, durante la campaña electoral.
- XI. Asignar responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función política.
- XII. Proporcionar a las mujeres candidatas o autoridades electas o designadas información falsa, errada o imprecisa que induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones públicas.
- XIII. Restringir el uso de la palabra, en las sesiones u otras reuniones políticas en el ejercicio del derecho de petición o en órganos deliberantes.
- XIV. Restringir la participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a reglamentación establecida.
- XV. Imponer sanciones injustificadas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos.
- XVI. Discriminar a la autoridad designada o en el ejercicio de la función pública, por encontrarse en estado de embarazo, parto o puerperio, impidiendo o negando el ejercicio de su función o el goce de sus derechos.
- XVII. Divulgar o revelar información personal y privada, de las mujeres que ejerzan una función pública o que aspiren a ella, con el objetivo de menoscabar su dignidad como seres humanos y utilizar la misma para obtener contra su voluntad la renuncia o licencia al cargo que ejercen o postulan.
- XVIII. Presionar o inducir a las autoridades electas mujeres o designadas a presentar renuncia al cargo.

de olvido e indiferencia del gobierno liberal, esto de alguna manera fue uno de los primeros movimientos que gestionaron la revolución mexicana.

También ahí estaban estos héroes invisibles, estas ausencias en la historia nacional de los pueblos indígenas, pone de manifiesto en el ámbito jurídico desde el mero arranque del constitucionalismo mexicano, tan es así, que Miguel León Portilla lo describe de la siguiente forma, como la falta de reconocimiento constitucional expresada así, ni en la Constitución de Apatzingán de 1814, ni en la 1824 se toma en cuenta la existencia de indígenas o de pueblos con lenguas y culturas diferentes, la idea de que por ser mexicanos todos los habitantes del país, no debe de haber ninguna diferencia en los ordenamientos jurídicos, trajo consigo en la práctica el total desamparo y la marginación de los pueblos indígenas, que como tales quedaron excluidos del ambiente jurídico.

Apena hasta 1992 que la Constitución Mexicana reconoció legalmente por primera vez en la historia moderna de nuestro país, el carácter multicultural de esta nación y a los pueblos indígenas que en ella habitan, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación al decreto que adiciona al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nuestro Estado de México es considerado y reconocido por su riqueza cultural y multiétnica dentro del territorio mexiquense se consideran originarios indígenas a los mazahuas, otomíes, nahuas, matlazinca y tlahuica, las cinco lenguas de origen indoamericano, a pesar de ser el sustento y origen de nuestro estado el recinto del Poder Legislativo del Estado de México, pone de manifiesto las limitaciones sino es que el olvido flagrante de su reconocimiento, es por ello que proponemos inscribir con letras de oro el nombre de los cinco Pueblos Indígenas Originarios en el idioma español y en su lengua propia, con la finalidad de que estas sean un recordatorio de su importancia, reivindicarlos y darles el lugar que se merecen, pues si bien la historia la escriben los vencedores, no debemos olvidar a los vencidos que con su dignidad se resistieron a desaparecer.

Muchos han sido los forjadores de nuestra patria, lo cierto es que ellos son su sustento original inscribir en letras de oro el nombre de los cinco Pueblos Indígenas Originarios del Estado de México, en este Recinto Legislativo es un simbolismo que implica reconocerles el sitio primigenio que tienen en la construcción de nuestra entidad federativa y de nuestra nación.

Nuestros pueblos originarios son la raíz más honda del ser del Estado de México, la inscripción de su nombre nos permitirá de algún modo no perder de la memoria y permitirles resurgir, para que tomen el papel protagonista que por derecho natural les corresponde, los pueblos indígenas originarios, son nuestras raíces y nuestra alma, en consecuencia para evocarlos dignamente se anexa proyecto de decreto que se estime pertinente.

Por una patria ordenada y generosa, y una vida mejor y más digna para todos.

Es cuanto.

Toluca, México 27 de octubre de 2016

**PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
P R E S E N T E S**

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; el que suscribe, **Diputado Raymundo Garza Vilchis**, integrante del **Grupo**

Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a su elevada consideración, el **Proyecto de Decreto para inscribir con “Letras de Oro” en el recinto legislativo: “Pueblos Indígenas Originarios del Estado de México: Mazahua (Jñatrjo), Otomí (Hnähñu), Náhuatl (Nahua), Matlazinca (Fot’una) y Tlahuica (Pjiekak’kjo)”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos indígenas son la pieza fundamental de la historia de nuestro país y el sustento del México contemporáneo; a pesar de ello, éstos han se ha topado con múltiples obstáculos que les han dificultado encontrar un sitio propio en la vida nacional. Recordemos, que si bien, los indígenas constituyeron el grueso del ejército insurgente, en el que participaron con la esperanza de recuperar aquello que habían perdido, en general, se piensa la historia del México Independiente a partir de la obra benéfica de los liberales.

La participación de los indígenas, que se movilizaron, con mujeres y familiares para tomar parte en la Revolución Mexicana, tampoco es innegable. Tan es así que, previo a ella, destacó en el Estado de México entre los años 1867 y 1868, la rebelión hecha por Julio López Chávez, precursora del movimiento zapatista, impulsada por indígenas campesinos que resistían la política del olvido e indiferencia del gobierno liberal ante el arrebato de sus tierras.

Las ausencias en la historia nacional de los pueblos indígenas, se pone de manifiesto, en el ámbito jurídico, desde el mero arranque del constitucionalismo mexicano. La falta de reconocimiento constitucional ha sido expresada por Miguel León Portilla de la siguiente forma:

Ni en la Constitución de Apatzingán de 1814, ni en la (...) de 1824, se toma en cuenta la existencia de indígenas o de pueblos con lenguas y cultura diferentes. La idea de que, por ser mexicanos todos los habitantes del país, no debe haber diferencia alguna en los ordenamientos jurídicos (...) trajo consigo en la práctica el total desamparo y la marginación de los pueblos indígenas que, como tales, quedaron excluidos del ámbito jurídico.¹

Es apenas, hasta el 28 de enero de 1992 que la Constitución Mexicana reconoció legalmente, por primera vez en la historia moderna de nuestro país, el **carácter multicultural de la Nación y a los pueblos indígenas que habitan en ella**, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación el **“Decreto que adiciona el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**.²

Nuestro Estado de México, éste es considerado y reconocido como multicultural y multiétnico. Dentro del territorio mexiquense, se consideran como pueblos indígenas originarios a los **Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlazinca y Tlahuica**. Las cinco lenguas de origen

¹ León Portilla, Miguel y Alicia Meyes, Coord., **Los Indígenas en la Independencia y en la Revolución Mexicana**, Bartolomé Clavero, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia Fideicomiso Teixidor, 2010, pág. 433.

² Zolla, Carlos y Emiliano Zolla Márquez, **Los pueblos indígenas de México: 100 preguntas, Volumen 1, Universidad Nacional Autónoma de México**, Instituto Nacional de Antropología e Historia Fideicomiso Teixidor, 2004, pág. 194.

indoamericano son *jñatjo o jñatrjo*, “mazahua”, *hñähñu o nojo*, “otomí”, *naua*, “náhuatl”, *fot’una* “matlazinca” y *pjie kakjo*, “ocuilteca o tlahuica”.³

A pesar de ser el sustento y origen de nuestro Estado, el **Recinto del Poder Legislativo del Estado de México**, pone de manifiesto las limitaciones, sino es que el olvido flagrante de su reconocimiento. Es por ello, que proponemos inscribir con “Letras de Oro” el nombre los cinco pueblos indígenas originarios, en el idioma español y en su lengua propia, con la finalidad de que éstas sean un recordatorio de su importancia, reivindicarlos y darles el lugar que merecen, pues si bien la historia la escriben los vencedores, no debemos olvidar a los “vencidos” que con su dignidad se resistieron a desaparecer.

Muchos han sido los forjadores de nuestra patria, lo cierto es que ellos, son su sustento original. Inscribir con “Letras de Oro” el nombre de los cinco pueblos indígenas originarios del Estado de México, en el recinto legislativo, es un simbolismo que implica reconocerles el sitio primigenio que tienen en la construcción de nuestra entidad federativa y de la nación toda.

Nuestros pueblos originarios son la raíz más honda del ser del Estado de México, la inscripción de su nombre, nos permitirá de algún modo, no perder la memoria y permitirles resurgir para que tomen el papel protagonista que por derecho natural les corresponde. Los pueblos indígenas originarios son nuestras raíces y nuestra alma, en consecuencia, para evocarlos dignamente, se anexa el Proyecto de Decreto que se estima permitente.

A T E N T A M E N T E
RAYMUNDO GARZA VILCHIS
DIPUTADO REPRESENTANTE

DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribese con “Letras de Oro” en el Recinto del Poder Legislativo del Estado de México: **“Pueblos Indígenas Originarios del Estado de México: Mazahua (Jñatrjo), Otomí (Hñähñu), Náhuatl (Nahua), Matlazinca (Fot’una) y Tlahuica (Pjiekak’kjo)”**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne, así como del programa con el que se dará cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

³ Segundo Romero, Esteban Bartolomé, **Etnografía mazahua**, México, Editorial CIGOME, S.A. de C.V., 2014, pág. 25

TERCERO.- La Junta de Coordinación Política proveerá todo lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.

VICEPRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA. Gracias Señor diputado.

Se remite las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas para su dictamen

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. Continuando con nuestra sesión en el punto número 9 de la orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Areli Hernández Martínez para representar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional la iniciativa de decreto por la que se adiciona el artículo 2 Bis a la Ley Orgánica del Municipal del Estado de México, la cual pretende eliminar el lenguaje sexista, adelante diputada. DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Gracias Presidente.

Con su venia compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación que nos acompañan, amigos que están viéndonos desde las redes sociales y también desde la páginas del Poder Legislativo.

El tiempo que vivimos como nunca antes en la historia, ofrece en la mujer la posibilidad de incidir en todos los campos de la vida haciéndose presente en la política, la cultura, la ciencia o la economía con todas sus cualidades y virtudes.

A pesar de que en nuestro estado poco más de que la mitad de la población somos del sexo femenino, la proporción de mujeres que se encuentra en laborando en puestos ejecutivos o de toma de decisiones aun es desproporcionada, lo anterior podemos constatar en la participación de las mujeres como cabeza de los ayuntamientos, actualmente existen 20 alcaldesas de los 125 municipios del estado lo que representa apenas el 16%, esta participación de la mujer en la vida pública del país y de nuestro estado ha generado repercusiones en nuestra forma de hablar es decir, tiene grandes repercusiones en el lenguaje que nos hace replantearnos nuestro hábitos lingüísticos, para que respondan a esta nueva realidad, sin embargo el uso de lenguaje sexista de ninguna manera puede ser intrascendente, ya que mientras se siga utilizando no podemos conformar una sociedad igualitaria.

Para eliminar este tipo de discriminación a través del lenguaje existen diversas disposiciones legales que buscan erradicar aquellos problemas originados por el uso inadecuado del mismo, tal es el caso de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, en donde en su artículo 17 fracción IX, establece que la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres, deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, social y cultural, entre ellas la utilización del lenguaje no sexista, en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales.

Por otro lado, en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, se señala en su artículo 7 fracción IV, que serán objetivos de la política estatal, en materia de igualdad de trata y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales y entre otras, el impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privados.

Es por lo anterior que se vuele necesario hacer una revisión de nuestro marco legal, para avanzar en el uso adecuado del lenguaje, evitando de esa manera una nueva forma de discriminación hacia la mujer.

Compañeras y compañeros diputados, somos testigos de la lucha de la mujer para obtener el espacio con toda justicia que merecemos; pero también somos actores para seguir garantizando

las condiciones que permitan contar con una sociedad de igualdad de espacios y de oportunidades para el desarrollo de los mexiquenses.

La lucha para que las mujeres mexiquenses tengamos las oportunidades y el reconocimiento que merecemos, es un compromiso permanente en Acción Nacional; cuenten que como Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional seguiremos trabajando para que las mujeres encontremos mayores espacios de participación en la vida pública de nuestro Estado, no por concesión, sino por el derecho que nos da la común dignidad entre mujeres y hombres, reconociendo mutuamente nuestro valor propio, no por cuotas sino porque somos parte fundamental de la consolidación de la democracia en nuestro país y en nuestro Estado.

Presidente, solicito que el texto íntegro de la iniciativa sea inscrito en el Diario de Debates. Muchísimas gracias.

Toluca, Capital del Estado de México, 27 de octubre de 2016

**MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

Honorable Asamblea:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, como Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y a nombre del mismo, presento Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 168 y se adiciona un artículo 2 Bis, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tiempo que vivimos, como nunca antes en la historia, ofrece a la mujer la posibilidad de incidir en todos los campos de la vida haciéndose presente en la política, la cultura, la ciencia o la economía, con todas sus cualidades y virtudes.

Las mujeres, que siendo hijas, esposas y madres no han dejado de avanzar, en un camino lleno de obstáculos, por el reconocimiento pleno de que hombres y mujeres tenemos la misma dignidad y por ende los mismos derechos.

En nuestro país el reconocimiento pleno de los derechos cívicos y políticos de la mujer se da hasta 1953, año en que el sufragio femenino se hizo efectivo mediante la reforma al artículo 34 constitucional.

Si bien en México existen, según datos del INEGI al 2015, casi de 62 millones de mujeres que representan el 51.2% de la población total y en el Estado de México el número de mujeres representa el 51.1% de la población, la proporción de mujeres que se encuentran laborando en puestos ejecutivos o de toma de decisiones aún es desproporcionada.

Lo anterior lo podemos constatar en la participación de las mujeres como cabeza en los ayuntamientos, actualmente existen 20 alcaldesas de entre los 125 municipios del Estado, lo que representa, apenas, el 16%.

La inclusión de la mujer al campo laboral en el sector público ha sido unos de los más grandes logros en México en sus diferentes niveles de gobierno, al no solo ser reconocidas, sino también respaldadas y protegidas por la normatividad mexicana, en donde también existen bases mínimas de participación de la mujer.

Esta participación de la mujer en la vida pública y privada del país y de nuestro estado, ha generado repercusiones en nuestra forma de hablar, es decir, tienen grandes repercusiones en el lenguaje que nos hacen replantearnos nuestros hábitos lingüísticos para que respondan a esta nueva realidad.

Debemos recordar que la mejor forma de expresar la forma en que percibimos nuestro entorno es a través del lenguaje. Éste puede ser un instrumento de cambio, de transferencia de conocimiento y cultura, pero también puede ser una de las expresiones más importantes de desigualdad, ya que manifiesta por medio de la palabra la forma de pensar de la sociedad y cómo en ésta se invisibiliza toda forma femenina¹.

A través del lenguaje, en estrecha relación con nuestro pensamiento, se nombra e interpreta la realidad en la que vivimos. Refleja lo que la sociedad es en cada momento, pero a su vez, en constante evolución de acuerdo con los cambios que experimenta la humanidad, va creando nuevas formas en virtud de lo que sus hablantes desean que sea la sociedad en la que viven².

El uso del lenguaje sexista de ninguna manera puede ser intrascendente, ya que mientras se siga utilizando no podremos conformar una sociedad igualitaria.

De acuerdo con la Oficina de Igualdad de la Universidad de Cataluña, el sexismo lingüístico es el uso discriminatorio del lenguaje que se hace por razón de sexo. Tal y como considera la lingüista Eulalia Lledó “el lenguaje no es sexista en sí mismo, sí lo es su utilización. Si se utiliza correctamente también puede contribuir a la igualdad y a la visibilización de la mujer”.

Una de las formas más sutiles de transmitir esta discriminación es a través de la lengua, ya que ésta no es más que el reflejo de los valores, del pensamiento, de la sociedad que la crea y utiliza.

Para eliminar este tipo de discriminación a través del lenguaje, existen diversas disposiciones legales que buscan erradicar aquellos problemas originados por el uso inadecuado del mismo, tal es el caso de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” en donde su artículo 17, fracción IX establece que la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural, entre ellas “la utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales”.

¹ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Manual para el uso no sexista del lenguaje, María Julia Pérez Cervera, México, 2011.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/138055/Manual_para_el_uso_no_sexista_del_lenguaje.pdf

² UNED, Universidad de Coruña, España, Oficina de Igualdad Guía de Lenguaje no Sexista.
https://www.udc.es/export/sites/udc/oficinaigualdade/_galeria_down/documentos/GUIA_LENGUAJE.PDF

Por otro lado, en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México se señala, en su artículo 7, fracción IV, que serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, entre otras, el “Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público o privado”.

Es por lo anterior que se vuelve necesario hacer una revisión de nuestro marco legal para avanzar en uso adecuado del lenguaje, evitando, de esta manera una nueva forma de discriminación hacia la mujer.

De tal suerte, la presente iniciativa pretende eliminar el lenguaje sexista en un ordenamiento que consideramos de gran relevancia, puesto que es el municipio el primer y más cercano nivel de gobierno para los ciudadanos.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la estimación de la Asamblea la presente iniciativa para que, de estimarla conducente, se apruebe en sus términos, anexando el proyecto de decreto correspondiente.

**“Por una Patria Ordenada y Generosa”
DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESENTANTE**

**DECRETO No _____
LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 168 y se adiciona un artículo 2 Bis, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2 Bis.- Se entenderá por:

- I. Presidente: A la Presidenta o el Presidente Municipal.**
- II. Síndico: A la Síndica o Síndico.**
- III. Regidor: A la Regidora o Regidor.**
- IV. Secretario del Ayuntamiento: A la persona designada como titular de la Secretaría del Ayuntamiento.**
- V. Tesorero: A la persona designada como titular de la Tesorería Municipal.**
- VI. Director de Obras: A la persona designada como titular de la Dirección de Obras Públicas.**
- VII. Director de Desarrollo Económico: A la persona designada como titular de la Dirección de Desarrollo Económico.**
- VIII. Defensor Municipal: A la persona designada como titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.**
- IX. Cronista: A la persona designada como Cronista Municipal.**
- X. Contralor: A la persona designada como titular de la Contraloría Municipal.**

XI. Servidores públicos: A quienes integren el ayuntamiento y las diferentes dependencias de la administración pública municipal, así como quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en la misma.

Artículo 168.- Los servidores públicos municipales serán responsables por los delitos y faltas administrativas que cometan durante su encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO: Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto, perdiendo vigor al momento de esta publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

“DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE DOS MIL DIECISÉIS.”

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. Gracias diputada.

Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

Para desahogar el punto número 10 de la orden del día, hace uso de la palabra la diputada María Fernanda Rivera Sánchez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa de decreto, por el cual se adiciona un artículo 10 Bis a la Ley de la Juventud del Estado de México. Pretende reconocer el derecho que tienen los jóvenes infractores de la Ley a que se capacite y se les incluya en el campo laboral como parte del proceso de reinserción a la sociedad.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ. Gracias diputado Presidente.

Diputados que integran la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación que nos acompañan.

En uso de las atribuciones que me conceden diversos ordenamientos, me permito presentar iniciativa de decreto por el que se adiciona un artículo 10 Bis a la Ley de Juventud del Estado de México, en materia de reinserción laboral, lo cual lo hago con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es por todos sabido, que la integración de los jóvenes a la vida laboral es un elemento clave para transitar a la vida adulta; ya que la sociedad suele valorar a los individuos, de acuerdo a la contribución de éstos al desarrollo material, cultural o espiritual; en este sentido, el trabajo se puede interpretar como un eje de la integración social; sin embargo, las condiciones económicas y laborales no han favorecido la inserción de los jóvenes en el mundo del trabajo.

A nivel nacional la encuesta nacional de ocupación y empleo, reporta una tasa de desempleo de 4.9%, que equivale a 2 millones 539 mil 69 desempleados, mientras que para los jóvenes de 14 a 29 años, la tasa de desocupación se ubicó en un 8.3%, que equivale alrededor de un millón 349 mil jóvenes, siendo el Distrito Federal, el Estado de México, Durango, Tabasco y Aguas Calientes,

las 5 entidades que reportaron las tasas de desempleo más altas para los jóvenes durante el segundo trimestre del 2014, al ubicarse en 12.6, 11.3, 11.1 y 10.8% respectivamente.

Es importante mencionar que al segundo trimestre del 2016, el número de desempleados en el país sumaba 2 millones 105 mil 975 personas, de las cuales 275 mil 434 son jóvenes entre los 15 y 19 años de edad, mientras que 837 mil 961 desempleados, son jóvenes de entre 20 y 29 años, cifras preocupantes.

En el mismo trimestre nuestra entidad registra 399 mil 600 personas desempleadas, de las cuales 56 mil 486 son jóvenes entre 15 y 19 años y 148 mil 533 se encuentran entre los 20 y los 29 años de edad, como se puede observar sobre este tema, los jóvenes encuentran por diversas razones una gran dificultad para acceder a un trabajo, en este escenario si los jóvenes en condiciones que podríamos llamar normales no cuentan con oportunidades para emplearse las dificultades para ella aumentan, dadas las condiciones especiales a las que se enfrentan siendo una de ellas su situación ante las instancias impartidoras de justicia.

Actualmente nuestra entidad el número de adolescentes entre los 12 años y menos de 18 años, inculcados en algún delito asciende a 3mil 520 cifras, cifra que aumenta alarmantemente cuando las edades van de los 18 años 29 años, la cual es de 83 mil 584 jóvenes.

Si como al inicio dijimos que el trabajo, se entiende como un eje de la integración social, el Estado debe de velar por que este número de jóvenes, al que hacemos referencia, pueda reintegrarse a la sociedad, reconociendo el derecho que tienen los joven como parte de ese proceso y que les permita un modo honesto de vivir y de subsistir, por lo tanto mencionar que el joven infractor de la ley se perfila como a que ha tenido una ausencia de integración social en las áreas de escuela y de trabajo, sin redes familiares consistentes, sumando experiencias de fracaso en los ámbitos antes mencionados.

Así como también, experiencias de discriminación y estigmatización, en este sentido la presente iniciativa, pretende reconocer el derecho que tienen los jóvenes infractores de la Ley, a que se les capacite y les incluya en el campo laboral como parte de este proceso de reinserción a la sociedad a la cual merecen.

Este concepto de reinserción social, visto desde el enfoque laboral, lleva a entender al sujeto en sociedad como un eslabón funcional de la misma, puesto que aquel que se desenvuelve en el área laboral, cumplirá con la marcha del sistema económico social, ya que el trabajar generara ingreso, este ingreso se transformara en un medio para adquirir productos y servicios y siendo esta adquisición la que posibilitara al sujeto a tener un acceso a una sociedad que se desarrolla a través del consumo, manteniendo y colaborando de esta forma con el sistema económico actual, no obstante teniendo un trabajo formal podría acceder a los beneficios de protección social como los seguros laborales, seguro de salud, sistema de pensiones entre otros.

Que tanto el sector público como el privado , pondrán ofrecer según su condición laboral, hemos ha dado cuenta a esta Legislatura de la reforma al artículo 5 de la Constitución Local, para la organización del sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, en materia de trabajo lo cual es importante, pero aun sumada la presenta iniciativa que el joven tenga el derecho y la capacitación para el trabajo, hacen falta muchas más adecuaciones a una serie de ordenamientos para que esto se haga realidad y se comiencen a tener impactos positivos reales.

Quisiera obtener de parte de esta Legislatura y de mis compañeros de la Comisión Legislativa de La Juventud y Deporte, el compromiso de continuar y concluir el camino que hoy estamos iniciando en pro de los jóvenes, comprometernos a realizar una reforma integral de gran alcance para que los jóvenes que por cualquier razón hay delinuido garanticen su reinserción social y laboral.

Es cuanto.

POR UNA PATRIA ORDENA GENEROSA.
DIPUTADA MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ

Gracias.

Toluca, Capital del Estado de México, 27 de octubre de 2016

**CIUDADANO
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

Honorable Asamblea:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, como Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y a nombre del mismo, presento Iniciativa de decreto por el que se adiciona un artículo 10 Bis. a la Ley de la Juventud del Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es por todos sabido que la integración de los jóvenes a la vida laboral es un elemento clave para transitar a la vida adulta, ya que la sociedad suele valorar a los individuos de acuerdo a la contribución de éstos al desarrollo material, cultural o espiritual. En este sentido, el trabajo se puede interpretar como un eje de la integración social.

Sin embargo, las condiciones económicas y laborales no han favorecido la incursión de los jóvenes en el mundo del trabajo.

A nivel nacional, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) reporta una tasa de desempleo de 4.9 por ciento, que equivale a 2 millones 539 mil 69 desempleados, mientras que para los jóvenes de 14 a 29 años la tasa de desocupación se ubicó en 8.3 por ciento, que equivale a alrededor de un millón 349 mil jóvenes, siendo el Distrito Federal, el Estado de México, Durango, Tabasco y Aguascalientes las cinco entidades que reportaron las tasas de desempleo más altas para los jóvenes durante el segundo trimestre de 2014, al ubicarse en 12.6, 11.3, 11.3, 11.1 y 10.8 por ciento, respectivamente.

Al segundo trimestre del 2016, el número de desempleados en el país sumaba 2 millones 105 mil 975 personas, de los cuales, 275 mil 434 son jóvenes entre los 15 y 19 años de edad, mientras que 837 mil 961 desempleados son jóvenes de entre 20 y 29 años.

En el mismo trimestre, nuestra entidad registra 399 mil 600 personas desempleadas, de las cuales 56 mil 486 son jóvenes entre 15 y 19 años, y 148 mil 533 se encuentran entre los 20 y 29 años de edad.

Como se puede observar, los jóvenes encuentran una gran dificultad para acceder a un trabajo, ya no se diga bien remunerado.

Si los jóvenes en condiciones “normales” no cuentan con oportunidades para poder emplearse, las dificultades para ello aumentan dadas las condiciones especiales a las que se enfrentan, siendo una de ellas, su situación ante las instancias impartidoras de justicia.

Actualmente, en nuestra entidad el número de adolescentes (entre los 12 años y menos de 18 años) inculcados en algún delito asciende a 3 mil 520, cifra que aumenta alarmantemente cuando las edades van de los 18 a los 29 años, la cual es de 83 mil 584 jóvenes.

Si como al inicio se dijo que el trabajo se entiende como un eje de la integración social, el Estado debe velar porque este número de jóvenes pueda reintegrarse a la sociedad, reconociéndose el derecho que tienen los jóvenes al trabajo como parte de este proceso y que les permita encontrar un modo honesto de subsistir.

El concepto de Reinserción Social se entiende desde la base etimológica de la palabra “inserción”, que según la Real Academia Española (RAE) significa “incluir, introducir algo en otra cosa”, por tanto el prefijo “Re” nos refiere al significado de “volver”. Es decir, que cuando se habla de Reinserción Social, se busca básicamente: “volver a introducir algo en la sociedad”.

Recordemos que la infracción de ley en la juventud tiene que ver con múltiples factores asociados a la carencia, pero no únicamente a la carencia económica, sino que a una carencia mucho más amplia, como aquella afectiva, educativa, e incluso la carencia de reconocimiento de derechos.

Por lo tanto, el joven infractor de ley se perfila como aquel que ha tenido una ausencia de integración social en las áreas de escuela y trabajo, sin redes familiares consistentes, sumado a experiencias de fracaso en los ámbitos antes mencionados. Así como también, experiencias de discriminación y estigma, “a causa de rasgos individuales de personalidad, pero también por cuestiones culturales, como los modales, la vestimenta, la manera de hablar, ente otras.

En este sentido, la presente iniciativa pretende reconocer el derecho que tienen los jóvenes infractores de la ley, a que se les capacite y se les incluya en el campo laboral como parte del proceso de reinserción a la sociedad.

La reinserción social vista desde el enfoque laboral lleva a entender al sujeto en sociedad como un eslabón funcional de la misma, puesto que aquel que se desenvuelva en el área laboral cumplirá con la marcha del sistema económico social, ya que al trabajar generará ingreso monetario, este ingreso se transformará en un medio para adquirir productos y servicios, siendo esta adquisición la que posibilitará al sujeto a tener acceso a una sociedad que se desarrolla a través del consumo, manteniendo y colaborando de esta forma con el sistema económico actual. No obstante, teniendo un trabajo formal podrá acceder a los beneficios de protección social como los seguros laborales, seguros de salud, sistemas de pensiones, entre otros, que tanto el sector público como el privado podrán ofrecer según su condición laboral.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la estimación de la Asamblea la presente iniciativa para que, de estimarla conducente, se apruebe en sus términos, anexando el proyecto de decreto correspondiente.

**“Por una Patria Ordenada y Generosa”
DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ**

PRESENTANTE

DECRETO No _____ LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ÚNICO.- Se adiciona un artículo 10 Bis. a la Ley de la Juventud del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10 Bis.- Los jóvenes tienen derecho a la capacitación e inclusión al campo laboral enfocado al tratamiento de reintegración social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO: Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto, perdiendo vigor al momento de esta publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

“DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE DOS MIL DIECISÉIS.”

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. Gracias, diputada.

Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Procuración y Administración de Justicia y de la Juventud y Deporte, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 11 del orden del día, pido a la diputada Perla Guadalupe Monroy, se sirva dar lectura al oficio que remite el Secretario de Asunto Parlamentarios, sobre la recepción de la Tablas de Valores Unitarios de Sueldos y Construcciones para el ejercicio fiscal 2017, presentadas por diversos Municipios en cual Actualizan las Tablas de Valores que sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial.

Adelante diputada.

DIP. PERLA GUADALUPE MONROY. Toluca, México a 27 de octubre de 2016

DIPUTADA MARTA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS

PRESIDENTA DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Me permito dirigir a usted, para hacerle de su conocimiento que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, recibió con posterioridad al día 15 de octubre del año en curso, proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2017, de los municipios de Oztoloapan, Teoloyucán y Tepetzotlán, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos, y 125 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México, 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le expreso mis más alta consideración.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

MAESTRO JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. Gracias diputada.

Se registran las iniciativas y se remiten a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

En el siguiente punto número 12 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Eleazar Centeno Ortiz, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Punto de Acuerdo para exhortar a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a la Secretaría de Movilidad y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno coordinen esfuerzos a la prevención de delitos en el servicio público en el transporte. Propone exhortar a las Secretarías de Infraestructura y a la Comisión de Seguridad Ciudadana.

Adelante diputado.

DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ. Gracias, con su venia Presidente de esta Mesa Directiva de la “LIX” Legislatura, a los integrantes de esta misma, diputados, diputadas.

A nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a consideración de esa soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a la Secretaría de Movilidad y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno, coordinen esfuerzos a la prevención de delitos en el servicio público de transporte de conformidad con lo siguiente.

Antes de la exposición de motivos, no quisiera ser reiterativo, cada vez que hago uso de esta tribuna, tengo que denunciar el estado de violencia imperante en el Estado de México, y hoy no es la excepción, hace unos días nuestro regidor del Municipio de Sultepec, Genaro González Hernández, fue arteramente asesinado, nuestra condena a esta situación y la solicitud a las autoridades para el esclarecimiento de este hecho tan lamentable.

Ahora bien, los requerimientos de los mexiquenses son atendidos por el Gobierno del Estado mediante la prestación de servicios públicos, tal es el caso del servicio de transporte necesario para el traslado de personas, mercancías y valores de manera directa o a través de terceros, mediante el otorgamiento de una concesión o permiso respectivo.

Ahora bien, según el reciente informe anual de Gobierno del Estado y de la comparecencia del Secretario de Movilidad, en nuestra entidad circulan 160 mil unidades de transporte público de pasajeros y 50 mil unidades irregulares, crecimiento urbano, la dinámica económica y social, ha hecho que el Gobierno Estatal deba ser garante del bienestar y seguridad de la población con su prestación y regulación, de acuerdo a la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública 2015 que mide 10 tipos de delito, presentada el miércoles 30 de septiembre de 2016 por el INEGI, el Estado de México tiene la tasa más alta de incidencia delictiva en todo el país, ya que mientras a nivel nacional ocurren 41 delitos por cada 100 mil habitantes, el Estado de México tiene la más alta tasa de incidencia delictiva en todo el país con 93.

Lo anterior se explica, principalmente considerando la falta de confianza en las autoridades encargadas de conocer de las conductas ilícitas, relacionadas con el transporte público, además de falta de atención y resultados. El combate a las diversas conductas delictivas requiere la participación de todos los mexiquenses porque a todos nos afecta.

Nosotros como legisladores que tenemos el contacto diario con la población, con nuestros vecinos, nuestros familiares, hemos escuchado diferentes historias con un mismo tema, la inseguridad en el transporte público, por robo en camiones, microbuses, mexibus, combis, taxis, e inclusive moto taxis, el robo a mano armada con o sin violencia es una queja ciudadana que se presenta de forma muy frecuente en el acontecer de la vida del ciudadano mexiquense, lo más lamentable es que este tipo de delitos ocurre cuando las personas se movilizan a su lugar de destino por las mañanas o bien cuando regresan a su hogar por las noches.

Los horarios de incidencia están claramente marcados, robos, asaltos, acoso, hostigamiento sexual, exhibicionismo, violaciones o asesinatos, que en esta última categoría hasta han surgido los salvadores anónimos, pues ante la falta de un mecanismo adecuado que impida que estas acciones delictivas, muchos ciudadanos han tomado la decisión de portar armas de fuego para protegerse de esta situación, de estos delincuentes.

Ahora bien, de acuerdo a las cifras de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de enero a junio de 2016, se reportaron ante el Ministerio Público 90 mil 544 ilícitos de todo tipo en el territorio del Estado de México.

El Estado de México ocupa el tercer lugar a nivel nacional, en relación al robo a transeúntes, con 10 mil 948 robos de enero a febrero del año 2016. Ante este incremento de delitos cometidos en el transporte público en los últimos tiempos, se requiere de una estrategia que involucre a las diferentes áreas que tienen que ver con el transporte público.

Esta propuesta de punto de acuerdo es complementaria con la solicitud recientemente hecha en esta Legislatura por nuestra fracción en la que se solicitó que todas las unidades que prestan el servicio en el Estado porten cámaras de videograbación, así como la obligación de que todos los vehículos de transporte público circulen de modo tal que en todo momento, las luces del interior estén encendidas para tener el control de lo que ocurre en su interior.

Por lo anterior estamos solicitando nuestra fracción parlamentaria el siguiente Proyecto de Acuerdo.

Honorable "LIX" Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a la Secretaría de Movilidad y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno, a fin de que en el ámbito de sus competencias y funciones coordinen esfuerzos e implementen acciones y programas encaminados a la prevención de delitos en las unidades del servicio público de transporte de pasajeros, así como en caso de denuncia su debida persecución, lo anterior considerando como mínimo la instalación y funcionamiento de sistemas de videovigilancia y botones de pánico, en referencia a la iniciativa con proyecto de decreto, presentada por esta fracción parlamentaria con fecha de 4 de agosto del año en curso.

SEGUNDO. Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia, para que de manera coordinada con las demás instituciones a las que la Ley, determine competencia y en atención de sus atribuciones genere mecanismos y emprenda campañas que promuevan que la denuncia ciudadana presencial, o por medios electrónicos y sea recibida de manera oportuna por el ministerio público, a fin de prevenir la incidencia delictiva en cualquiera de sus modalidades, particularmente en el transporte público de pasajeros.

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, México
27 de octubre de 2016

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA DIRECTIVA DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, el suscrito, Diputado J. Eleazar Centeno Ortiz, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a la Secretaría de Movilidad y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno coordinen esfuerzos a la prevención de delitos en el servicio público de transporte, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Los requerimientos de los mexiquenses son atendidos por el Gobierno del Estado mediante la prestación de servicios públicos.

Tal es el caso del servicio de transporte, necesario para el traslado de personas, mercancías y valores de manera directa o a través de terceros mediante el otorgamiento de una concesión o permiso respectivo.

De acuerdo al artículo 13 del Reglamento del Transporte Publico y Servicios Conexos del Estado de México, el servicio de transporte se clasifica en:

I. Servicio regular de pasaje en las modalidades de:

- a) Colectivo,
- b) Masivo,
- c) Mixto,

II. Servicio discrecional de pasaje en las modalidades de:

- a) Individual en automóvil de alquiler de sitio,
- b) Individual en automóvil de alquiler de radio servicio,
- c) Individual en automóvil de alquiler sin base,
- d) Servicio especializado: escolar, personal de empresa y turismo,

III. Servicio de carga en general:

IV. Servicio especializado de carga:

V. Servicio discrecional de arrastre o de salvamento:

- a) De arrastre:
- b) De salvamento:

Según el reciente informe anual del Gobierno del Estado y la comparecencia del Secretario de Movilidad, en nuestra entidad circulan 160 mil unidades de transporte público de pasajeros y 50 mil unidades irregulares.

El crecimiento urbano, la dinámica económica y social, ha hecho que el Gobierno estatal, deba ser garante del bienestar y seguridad de la población con su prestación y regulación.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre Seguridad Pública 2015, que mide 10 tipos de delitos, presentada el miércoles 30 de septiembre de 2016, por el INEGI, el Estado de México tiene la tasa más alta de incidencia delictiva en todo el país, ya que mientras a nivel nacional ocurren 41 delitos por cada 100 mil habitantes, el Estado de México tiene la tasa más alta de incidencia delictiva en todo el país con 93.

Lo anterior se explica principalmente, considerando la falta de confianza en las autoridades encargadas de conocer de las conductas ilícitas relacionadas con el transporte público además de falta de atención y resultados.

El combate a las diversas conductas delictivas requiere la participación de todos los mexiquenses, porque a todos nos afecta.

No obstante, el Gobierno del Estado de México, tiene la obligación de invertir recursos en la prevención, investigación, persecución y sanción de las conductas ilícitas y delictivas; ya que cualquier esfuerzo jamás será suficiente sin la participación de la sociedad mexiquense, la cual debe contar con los medios necesarios para ser incluidos en dicho tema.

Asimismo, la ENVIPE 2016 estima que los principales motivos que llevan a la población víctima de un delito a no denunciar son circunstancias atribuibles a la autoridad, tales como considerar la denuncia como pérdida de tiempo (3.3%) y la desconfianza en la autoridad (16.6%)⁷.

En lo que va del año en nuestra entidad 24 personas han perdido la vida en incidentes delictivos a bordo de vehículos de transporte público de pasajeros, de estos 16 eran pasajeros y 8 se presume eran delincuentes.

La principal aportación de la sociedad mexiquense debe provenir de la denuncia ante el Ministerio Público, la cual permite medir la incidencia delictiva, identificar zonas, rutas y horarios de alto riesgo.

Es necesario generar prevención y atención de estrategias contra la delincuencia que se realiza a bordo, relacionada o con motivo de la prestación del servicio público de transporte en el Estado de México.

Para la atención de la incidencia delictiva debemos optar por la prevención, a través de:

- Utilización de tecnologías para preservar el bienestar y la tranquilidad en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, tal es el caso de la instalación de videocámaras y del botón de pánico en todas las unidades a fin de prevenir de manera eficaz la comisión de conductas ilícitas y, en su caso, fortalecer la investigación de los delitos ya cometidos.

- Promover la cultura de la denuncia ante el Ministerio Público como principal mecanismo para la prevención y sanción de las conductas consideradas delictuosas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta soberanía el trámite correspondiente del presente punto de acuerdo, para que de estimarlo pertinente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. J. Eleazar Centeno Ortiz

Dip. Juana Bonilla Jaime

Dip. Víctor Manuel Bautista López

Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas

Dip. Araceli Casasola Salazar

Dip. José Antonio López Lozano

Dip. Yomali Mondragón Arredondo

Dip. Bertha Padilla Chacón

Dip. Arturo Piña García

Dip. Javier Salinas Narváez

Dip. Jesús Sánchez Isidoro

Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández

PROYECTO DE ACUERDO

La H. LIX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia, a la Secretaría de Movilidad y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno, a fin de que en el ámbito de su competencia y funciones coordinen esfuerzos e implementen acciones y programas encaminados a la prevención de delitos en las unidades del servicio público de transporte de pasajeros, así como en caso de denuncia su debida persecución. Lo anterior considerando, como mínimo, la instalación y funcionamiento de sistemas de video vigilancia y botones de pánico, en referencia a la iniciativa con proyecto de decreto presentada por esta fracción parlamentaria con fecha cuatro de agosto de 2016.

SEGUNDO. – Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia, para que de manera coordinada con las demás instituciones a las que la ley determine competencia y en atención de sus atribuciones, genere mecanismos y emprenda campañas que promuevan que la denuncia ciudadana, presencial o por medios electrónicos y sea recibida de manera oportuna por el Ministerio Público, a fin de prevenir la incidencia delictiva en cualquiera de sus modalidades, particularmente en el transporte público de pasajeros.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. Gracias diputado.

Esta Presidencia consulta a las diputadas y diputados si alguien desea hacer uso de la palabra, al no haber intervenciones pregunto a las diputadas y los diputados ¿si se admite a trámite la proposición? Y pide a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos

PRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. Se turna a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito, para su análisis.

PRESIDENTA DIP MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias a mis compañeros diputados, el diputado Eric, el diputado Alejandro por su colaboración en la conducción de esta sesión,

Para seguir desahogando nuestro orden del día damos el uso de la palabra al diputado Mario Salcedo González, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario Encuentro Social, punto de acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México, para que realice un censo y diagnóstico referente al estado en el que se encuentren los puentes peatonales y vehiculares del Estado de México.

Adelante diputado.

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Muy amable diputada Martha Angélica Bernardino Rojas, Presidenta de la Directiva de la Honorable "XIL" Legislatura del Estado de México.

Honorable Asamblea, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y demás relativos y aplicables, por su digno conducto y como diputado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social y a nombre de éste, presento iniciativa de decreto para exhortar al Titular de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de México, para que realice un censo y diagnóstico referente al estado en que se encuentran los puentes peatonales y vehiculares del Estado de México, en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gran mayoría de puentes peatonales y vehiculares, no reciben mantenimiento preventivo, representando un riesgo potencial a los usuarios y población en general, debido a deterioros normales por el paso del tiempo.

Así como a fenómenos naturales y/o provocados por el hombre, sin menoscabo de las deficiencias en el tamaño de la pasarela, la forma en que se estructura la accesibilidad, es decir, la colocación de las escaleras en sentido contrario a la circulación de peatón y restándole el espacio a banquetas, falta de alumbrado, en la distancia con el cableado elevado y otros factores.

Colapsarse, pues la vida útil de los materiales para su construcción oscila entre los 30 y 40 años sin la intervención de factores externos que alteren esta circunstancia.

El decreto que se somete a la consideración de esta representación popular, tiene el propósito de que se tenga un censo actualizado con los pormenores de la construcción, historial de mantenimiento; percances humanos y naturales que alteren su vida útil y sobre todo, ser un instrumento que permita evitar lesiones y/o pérdidas humanas mediante un mantenimiento preventivo y revisiones periódicas, debidamente evaluado por personal calificado, con la finalidad de evitar riesgos calculados, como son problemas de diseños materiales, constitutivos, procedimientos constructivos y de operación.

Bajo las cargas vivas que originan fallas que conducen a que en los materiales se presenten defectos o agrietamientos que puedan extenderse o crecer y debido a las cargas, a las que se encuentran sometida la estructura en un fenómeno menor dado, puedan colapsarse o bien las fallas tener su origen en el proceso de construcción.

Ya sea porque no hubo un control de calidad o por lo mismo no se cumplió con las especificaciones de la obra, las fallas que se deben a las cargas de operación, es porque las cargas vivas que se presentan son extraordinarias o porque se rebasaron las cargas de diseño; las cuales pueden ser por el incremento del flujo vehicular o porque se representan vientos con velocidades mayores a las normales o debido a un sismo de intensidad mayor a las del diseño, o bien, por una combinación de ellas.

Lo anterior considerado que la fracción VI del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece operar, construir, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial primaria y a las comunicaciones de jurisdicción local de su competencia, directamente o a través de particulares mediante el otorgamiento de concesiones y contratos, es una de las obligaciones que tiene encomendada la Secretaría de Infraestructura del Estado de México.

Por lo expuesto con antelación y considerando que la premisa de cualquier gobierno, es proteger la vida y el bienestar de los ciudadanos, se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa de decreto, a fin de que si la estima procedente se apruebe en sus términos.

Sin otro particular reitero a usted la seguridad muy atenta y distinguida de mi consideración.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Preguntaré a los integrantes de la Legislatura si alguno desea hacer uso de la palabra.

Pregunto a esta Asamblea, si admiten a trámite la proposición presentada por el diputado Mario Salcedo, quien esté a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano?

Gracias.

¿En contra, abstenciones? Gracias.

SECRETARIO DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputada.

Se turna a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su análisis.

En lo que concierne al siguiente punto de la orden del día, daremos el uso de la palabra Diputada Araceli Hernández Martínez quien dará Lectura al dictamen a la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan tres últimos párrafos del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en donde se perfeccionan y armonizan las disposiciones con la Ley Suprema, para garantizar a las y los internos condiciones para la reinserción y respeto de los derechos humanos.

DIP. ARACELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Gracias Presidenta, con su venia.

Honorable Asamblea, por acuerdo de la Presidencia, la Legislatura fue remitida a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por que se adicionan tres últimos párrafos del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Cabe resaltar que la iniciativa de decreto fue enviada también a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para la opinión correspondiente, misma que se expresa en el presente dictamen.

Desarrollado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y discutidos a satisfacción de los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

México, en relación con lo previsto en los artículos 13-A, 70, 73, 75, 78, 79 Y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Legislatura en pleno del siguiente dictamen.

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue sometida a la aprobación de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo del Estado, en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio que realizamos, desprendemos que la iniciativa, tiene como propósito perfeccionar y armonizar las disposiciones con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para garantizar a la y a los internos condiciones para la reinserción y respeto de sus derechos humanos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se en lo general se adicionan tres últimos párrafos del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y en los proyectos de decretos correspondientes.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente, para la aprobación de la Legislatura.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México, a los veintisiete día del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Signan por la:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL

SECRETARIA

DIP. JUANA BONILLA JAIME.

PROSECRETARIO

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN
CORROVIÑAS.

MIEMBROS

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ.

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ.

DIP. ARELI HERNANDEZ MARTINEZ
DIP. AQUILES CORTES LÓPEZ.

DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
DIP. EDGAR IGNACIO BELTRÁN
GARCÍA

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA.

DIP. JORGE OMAR VELÁSQUEZ RUIZ

DIP. JOSE ANTONIO LOPEZ LOZANO

DIP. JACOBO CHEJA ALFARO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENTE

DIP. VÍCTOR HUGO GÁLVEZ ASTORGA.

SECRETARIO

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS.

PROSECRETARIA

DIP. JUANA BONILLA JAIME.

MIEMBROS

DIP. BRENDA MARÍA ALVARADO
SÁNCHEZ.

DIP. JORGE OMAR VELÁSQUEZ RUÍZ.

DIP. EDGAR IGNACIO BELTRÁN
GARCÍA.

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ.

DIP. ABEL VALLE CASTILLO.

DIP. ALBERTO DÍAZ TRUJILLO.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTA

DIP. BRENDA MARÍA ALVARADO SÁNCHEZ.

SECRETARIA

DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ.

PROSECRETARIO

DIP. RAYMUNDO GARZA VILCHIS.

MIEMBROS

DIP. PERLA GUADALUPE MONROY
MIRANDA.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA.

DIP. JOSEFINA AIDÉ FLORES
DELGADO.

DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO.

DIP. MARÍA POZOS PARRADO.

DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR.

Hemos de recalcar que en esta comisión, velamos por la protección de los derechos de los menores de las mujeres y, sobre todo, de cada uno de los infractores y también para poder reinsertar a la sociedad de la manera más formidable, respetando cada una de sus garantías, cada uno de sus derechos y sobre todo armonizando esta Legislación para dar pauta a la armonización con el sistema de justicia penal que se lleva a cabo por parte del Ejecutivo Federal.

Es cuanto, Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura fue remitida a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan tres últimos párrafos al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Titular del Ejecutivo.

Cabe resaltar que, la iniciativa de decreto fue enviada, también, a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos para la opinión correspondiente, misma que se expresa en el presente dictamen.

Desarrollado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Legislatura en Pleno del siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue sometida a la aprobación de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo del Estado en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio que realizamos, desprendemos que la iniciativa tiene como propósito perfeccionar y armonizar las disposiciones con la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México, para garantizar a las y los internos condiciones para la reinserción y respeto de sus derechos humanos.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en atención a lo dispuesto en los artículos 61 fracción I y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que la faculta para reformar y adicionar la citada norma constitucional del Estado de México.

Revisando los antecedentes legislativos de la materia, apreciamos que en los años 2008 y 2011 se generó un nuevo marco jurídico que modificó, sustancialmente, la ejecución de las sanciones penales. Específicamente, se conformó un procedimiento penal de corte acusatorio y adversarial que dio paso a un novedoso régimen de seguridad pública y aun actualizado sistema de reinserción social y duración y modificación de penas, plasmándose en los artículos 18 y 21 de nuestra Ley fundamental.

Sin embargo, como lo señala la iniciativa de decreto también estimamos que la reforma constitucional del 2011 es un hito en la historia jurídica de los mexicanos, y realmente un cambio de paradigma en materia de derechos humanos, de gran importancia y repercusión para nuestro sistema jurídico, de tal forma que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en el propio texto constitucional y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano se aparte debiendo garantizarse su protección y ejercicio en los casos de las comisiones que se dispongan en ese ordenamiento.

Cabe destacar que, la Supremacía Constitucional conlleva el deber de toda autoridad de asegurar el ejercicio de los derechos humanos aun cuando la legislación de las Entidades Federativas pudiera establecer normas contrarias o que se alejen de ese espíritu.

Dentro de los derechos humanos reconocemos en la Ley Suprema de los mexicanos, sobresale, lo dispuesto en el artículo 18 constitucional en relación con el respeto de los derechos humanos de los sentenciados, encaminados, sobre todo, a favorecer su plena reinserción en la sociedad.

En este sentido, advertimos que tales derechos están relacionados con la dignidad, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, y el tratamiento especial que se les proporcione, contribuyen a su reinserción social y generan condiciones para evitar la reincidencia.

Creemos imprescindible actualizar y armonizar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en relación con el sistema penitenciario y, básicamente, en materia de derechos humanos para contar con normativa constitucional que sustente, desde ese ámbito, la reinserción plena de los sentenciados.

Destacamos como lo hace la iniciativa la especial atención que han tenido los adolescentes tanto en la Constitución General de la República como en la legislación correspondiente, para generarles condiciones adecuadas, evitando mezclarlos con los adultos, ponderando el concepto de infractor, su situación de menores de edad, inexistencia de responsabilidad, reforzándose con políticas tutelares preventivas y no punitivas, incluyendo la asistencia social.

En consecuencia, es pertinente adicionar los tres últimos párrafos al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Título Segundo de los Principios Constitucionales, los Derechos Humanos y sus Garantías como se propone en la iniciativa.

Estamos de acuerdo en que, se establezca que el Poder Ejecutivo del Estado de México organizará el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres purgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

De igual forma, que el Estado de México podrá celebrar convenios con otras entidades federativas y la Ciudad de México, para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.

Asimismo, que el sistema integral de justicia para adolescentes del Estado de México, será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.

Toda vez que se armoniza la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con nuestra Ley fundamental y se acredita el beneficio social de la iniciativa, así como el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan tres últimos párrafos al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme lo expuesto en el presente dictamen y en los proyectos de decreto correspondientes.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto correspondiente, para la aprobación de la Legislatura.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PRESIDENTE

DIP. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL

SECRETARIA

DIP. JUANA BONILLA JAIME

PROSECRETARIO

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS

**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ**

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ

DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

**DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ
HERNÁNDEZ**

DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ

DIP. EDGAR IGNACIO BELTRÁN GARCÍA

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO

DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
PRESIDENTE**

DIP. VÍCTOR HUGO GÁLVEZ ASTORGA

SECRETARIO

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS

PROSECRETARIA

DIP. JUANA BONILLA JAIME

**DIP. BRENDA MARÍA IZONTLI
ALVARADO SÁNCHEZ**

DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ

DIP. EDGAR IGNACIO BELTRÁN GARCÍA

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ

DIP. ABEL VALLE CASTILLO

DIP. ALBERTO DÍAZ TRUJILLO

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS
PRESIDENTE**

DIP. BRENDA MARÍA ALVARADO SÁNCHEZ

SECRETARIA

DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ

PROSECRETARIO

DIP. RAYMUNDO GARZA VILCHIS

**DIP. PERLA GUADALUPE MONROY
MIRANDA**

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

DIP. JOSEFINA AIDE FLORES DELGADO

DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO

DIP. MARÍA POZOS PARRADO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

**QUE ADICIONAN TRES ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 5 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan tres últimos párrafos al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

CUARTO. La legislatura del Estado en un plazo no mayor a ciento veinte días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, deberá expedir la reforma integral a las leyes del estado relacionadas con el presente decreto.

QUINTO. La Legislatura del Estado proveerá los recursos necesarios para la implantación del presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días de octubre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS

SECRETARIOS

MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ

OSCAR VERGARA GÓMEZ

PERLA GUADALUPE MONROY

MIRANDA

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias, diputada Areli.

Pido a quienes estén de favor de turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra?, ¿abstenciones?

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. La propuesta, ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confiere la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Se abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con el que se acompaña y se consulta a las diputadas, y a los diputados si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Dado que no hay participaciones, desarrollaremos la votación nominal, para consultar, para votar el dictamen y el proyecto de decreto, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y si alguno de ustedes tiene alguna reserva en lo particular, le agradecería nos lo hicieran saber.

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por 1 minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?, ¿Falta algún otro diputado por emitir su voto?

El dictamen y proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, dado que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se da su aprobatoria también en lo particular.

Expida la Secretaría el proyecto de decreto correspondiente y remítalo a los ayuntamientos de los municipios de la entidad, para los efectos procedentes.

En el siguiente punto de nuestro orden del día, damos el uso de la palabra al diputado Raymundo Guzmán Corroviñas, quien dará lectura al dictamen formulado con motivo de la revisión que la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, realizó sobre el informe de resultados del análisis de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del Ejercicio 2015.

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias con su venia Presidenta, gracias diputadas y diputados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 30, 31, 50 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 30, 35, 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 1, 13-A fracción XX, 78 y 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente.

De conformidad con el proceso legislativo correspondiente la Presidencia de la “LIX” Legislatura en sesión celebrada el 12 de mayo del año en curso, remitió la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del ejercicio fiscal 2015, a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado. Adicionalmente en cumplimiento en lo establecido por la Ley de Fiscalización del Estado de México, se encomendó al Órgano Superior de Fiscalización, realizar su análisis y revisión para que en su oportunidad diera cuenta del informe respectivo.

El Titular del Ejecutivo Estatal remitió a esta Legislatura 13 tomos y 10 volúmenes de anexos estadísticos para que en concordancia con los ordenamientos aplicables la Legislatura por conducto de su órgano técnico, realizará la revisión, análisis y fiscalización de la Cuenta Pública cuyo alcance es de 246 mil 144 millones 883 mil 60 pesos, que implicaron los ingresos del gobierno estatal durante el ejercicio fiscal correspondiente del año 2015.

En cumplimiento con la ley y concluida su elaboración, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México envió a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado, el informe de resultados sobre la revisión de la citada Cuenta Pública en fecha 30 de septiembre de este año.

A efecto de dar continuidad a los trabajos de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, dicha comisión comunicó a la Presidencia de la H. ”LIX” Legislatura la recepción del informe elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Para cumplir con el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización llevó a cabo reuniones de trabajo con las que se contó con la presencia del Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para revisar el Informe de resultados de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por lo que se da cuenta del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Una de las facultades inherentes y de suma importancia para el Poder Legislativo es revisar cada año la cuentas de los recursos público del Estado y Municipios, tal como se expresa en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, ésta facultad se sustenta en la naturaleza propia de la representación popular y en principio fundamental de la división de poderes, por virtud de la cual esta soberanía recibe el ejecutivo el informe del manejo y destino de los recursos públicos.

El modelo estatal de fiscalización esencialmente cuenta con elementos técnicos, jurídicos y políticos. Dentro de este sistema existen órganos de naturaleza jurídica diversa, como lo es el Órgano Superior de Fiscalización que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, es el órgano técnico auxiliar del Poder Legislativo para analizar y fiscalizar las cuentas públicas mediante la Comisión Legislativa de Vigilancia del OSFEM que funciona como un órgano colegiado y deliberativo con facultades para revisar el desarrollo de los procedimientos de auditorías y fiscalización, pero además también funciona como enlace entre el órgano técnico y el Poder Legislativo.

Los procedimientos en el sistema local de fiscalización deben instrumentarse bajo los principios de objetividad, neutralidad e imparcialidad, lo que debe provocar que el órgano técnico de revisión evite estar sujeto a intervenciones políticas, de partidos políticos y del gobierno, y así caracterizar las fiscalizaciones con confiabilidad aun así debemos tener en consideración que confluyen diversos factores con características acordes a los tiempos o situaciones.

En sus atribuciones de fiscalización el Poder Legislativo garantiza dos factores esenciales, que son ejecutar de manera efectiva el cumplimiento de sus atribuciones de control, respecto al ejecutivo y crear un marco normativo que garantice el cumplimiento de manera efectiva de esas atribuciones, ambos factores requieren de voluntad política y de la priorización de intereses, anteponer los intereses de ciudadano y no los intereses personales.

Mediante la capacidad legislativa de crear su propio marco normativo para cumplir con sus funciones de fiscalización es porque debemos crear un escenario que se conserve a pesar de los factores específicos que rodeen los momentos esenciales de la función fiscalizadora, garantizar que momentos como la entrega y publicidad del informe de resultados, siempre respeten la norma jurídica y los protocolos preestablecidos.

Corresponde también a esta H. Legislatura, fiscalizar anualmente, en este caso, la cuenta pública del ejercicio fiscal del año correspondiente a 2015, vigilar el uso de egresos y disponer las medidas para vigilar su ejecución. El ejercicio de sus atribuciones en esta materia fueron aprobadas en la Ley de Ingresos del Estado de México, respecto a las atribuciones y el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México, respecto a los gastos y su respectiva ejecución.

Acatando las disposiciones constitucionales enunciadas y así como las diversas contenidas en leyes, reglamentos, acuerdos y decretos aplicables al estudio y análisis del documento que nos ocupa, el Ejecutivo del Estado hizo llegar a la Legislatura su cuenta pública expresando, las acciones tareas y operaciones que desarrolló en el año 2015.

En seguimiento a lo anterior el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de año 2015, en los términos del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y entregó el informe de resultados correspondiente el 30 de septiembre del presente año en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

El Órgano superior de Fiscalización del Estado de México presentó el Informe de Resultados correspondiente en 12 Libros que contienen lo siguiente:

- Cumplimiento Financiero.
- Evaluación Programática.
- Análisis Presupuestal y Contable.

- Auditorías Financieras, de Obra y de desempeño.
- Auditorías Coordinadas con la Auditoría Superior de la Federación.
- Observaciones y hallazgos, que se determinaron derivados de la revisión.

Los documentos fuente para la realización de este importante ejercicio de fiscalización superior se circunscribieron a la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, a los dictámenes emitidos por los despachos externos, a las aclaraciones pertinentes que fueron producto de las reuniones de confrontación y esclarecimiento de la información, así como de los 22 requerimientos extraordinarios de información solicitados a las entidades fiscalizables en el ámbito estatal.

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México tuvo a bien realizar la etapa de aclaración del informe de resultados de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Gobierno Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México a fin de decretar que en derecho sea conducente, motivo por el cual el 20 de octubre del presente año, el Presidente de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el de la voz ex profeso para ello realizó aclaración del informe de resultados de fiscalización superior de la Cuenta Pública del Estado de México en la parte correspondiente al ejercicio 2015.

Además se contó con la presencia del Auditor Superior, por lo anterior se tiene a bien exponer los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentada en tiempo y forma revisada y fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización Estado de México, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del año 2015 del Gobierno, Organismos Auxiliares, Organismos Autónomos del Estado de México.

SEGUNDO. En términos de las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto en uso de las atribuciones legales que tiene, continúe con los procesos de solventación pertinente iniciando las etapas de aclaración con particular atención en los siguientes:

- a) Notificar los pliegos de observaciones resarcitorias a efecto de que se solventen o reparen.
- b) Recibir la documentación comprobatoria que aclare las observaciones resarcitorias.
- c) Recomendará a las entidades fiscalizadas corrijan sus sistema de control interno derivado de los hallazgos notificados.
- d) Promover ante las instancias competentes las acciones que correspondan para imposición de las demás responsabilidades de los hallazgos generados de lo cual deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia.

TERECERO. Se instruye al se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del presente decreto en los casos que resulten procedentes se coordinó con las dependencias y órganos federales y estatales correspondientes.

CUARTO. Se instruye al Órgano Superior De Fiscalización del Estado de México, para que en uso de las atribuciones legales continúe con los procesos de solventación necesarios y en los casos que resulte procedente actúe conforme a la fracción 35 del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

QUINTO La revisión de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2015, no libera a estos de las observaciones, recomendaciones y responsabilidades emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México derivadas de las revisiones de los informes mensuales y/o Auditorías practicadas.

SEXTO. Se instruye al Órgano Superior De Fiscalización, para que una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente y para los casos conducentes inicie los procedimientos correspondientes.

SÉPTIMO. Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo, respecto a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, del Gobierno del Estado de México y Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales del avance de solventación o acciones realizadas por éste.

Quiero agradecer públicamente a los integrantes de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización; al Secretario diputado Miguel Sámano Peralta; al Prosecretario Víctor Manuel Bautista López; a los miembros, diputado Reynaldo Navarro de Alva, al diputado José Isidro Moreno Árcega, a la diputada Tanya Rellstab Carreto, al diputado Aquiles Cortés López, al diputado Óscar Vergara Gómez, al diputado José Antonio López Lozano y a los miembros asociados.

Como bien comentábamos, hubo dos reuniones de revisión previa a la dictaminación, en que los diputados de todos los grupos parlamentarios, incluidos los ya mencionados, PRI, Nueva Alianza, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y el Partido morena, realizaron las respectivas observaciones, los cuestionamientos cuando así se tuvieron y las aportaciones necesarias para contar con un dictamen sólido que determinará responsabilidades claras en el Estado de México de 224 millones 769 mil 700 pesos y con una cifra histórica que además reconocer públicamente al Órgano Superior de Fiscalización, que el año pasado hizo 332 hallazgos y este año fueron 576 hallazgos en la Cuenta Pública Estatal, por lo cual eso nos da cuenta que hay un Órgano Superior de Fiscalización fortalecido que da cuenta de esa revisión de las cuentas públicas.

También, hacemos un llamado muy claro en nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, a todas las entidades fiscalizables del Gobierno del Estado de México, para que se sigan mejorando los procesos para que el próximo año contemos con menos hallazgos y menos observaciones resarcitorias.

Es cuanto, señoras y señores diputados.

Gracias Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

En términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México, 30, 31, 50, 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 35 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 1, 13 A fracción XX, 78 y 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente.

De conformidad con el proceso legislativo correspondiente, la Presidencia de la H. "LIX" Legislatura, en sesión celebrada el día 12 de mayo del año en curso, remitió la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2015, a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado. Adicionalmente y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Fiscalización del

Estado de México, se encomendó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizar su análisis y revisión para que, en su oportunidad, diera cuenta del informe respectivo.

El Titular del Ejecutivo Estatal, remitió a esta Legislatura 13 tomos y 10 volúmenes de anexos estadísticos, para que en concordancia con los ordenamientos aplicables, la Legislatura, por conducto de su Órgano Técnico, realizara la revisión, análisis y fiscalización de la cuenta pública cuyo alcance es de 246,144, 883.6 miles de pesos, que implicaron los ingresos del Gobierno Estatal durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2015.

En cumplimiento con la Ley y concluida su elaboración, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, envió a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado, el Informe de Resultados sobre la revisión de la citada Cuenta Pública en fecha 30 de septiembre de este mismo año.

A efecto de dar continuidad a los trabajos de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, dicha Comisión comunicó a la Presidencia de la H. “LIX” Legislatura, la recepción del informe elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización.

Para cumplir con el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, llevo a cabo reuniones de trabajo en las que se contó con la presencia del Auditor Superior del OSFEM, para revisar el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública anual del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior por lo que se da cuenta del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Una de las facultades inherentes y de suma importancia para el Poder Legislativo, es revisar cada año, las cuentas de los recursos públicos del Estado y Municipios, tal como se expresa en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV. Esta facultad se sustenta en la naturaleza propia de la representación popular y en el principio fundamental de la División de Poderes, por virtud de la cual ésta Soberanía recibe del Ejecutivo el informe del manejo y destino de los recursos públicos.

El modelo estatal de fiscalización, esencialmente cuenta con elementos técnicos jurídicos y políticos, dentro de este sistema existen órganos de naturaleza jurídica diversa, como lo es el Órgano Superior de Fiscalización, que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, es el órgano técnico auxiliar del Poder Legislativo para analizar y fiscalizar las cuentas públicas, mediante la Comisión Legislativa de Vigilancia del OSFEM que funciona como un órgano colegiado y deliberativo, con facultades para revisar el desarrollo los procedimientos de auditorías y fiscalización, pero además, también funciona como enlace entre el órgano técnico y el Poder Legislativo.

Los procedimientos en el sistema local de fiscalización, deben instrumentarse bajo los principios de objetividad, neutralidad e imparcialidad. Lo que debe provocar que el órgano técnico de revisión, evite estar sujeto a intervenciones políticas de partidos políticos y del Gobierno, y así

caracterizar las fiscalizaciones con confiabilidad, aún así, debemos tener en consideración que confluyen diversos factores con características acordes a los tiempos o situaciones.

En sus atribuciones de fiscalización, el Poder Legislativo garantiza dos factores, que son: ejecutar de manera efectiva el cumplimiento de sus atribuciones de control respecto al Ejecutivo; y, crear un marco normativo que garantice el cumplimiento de manera efectiva de esas atribuciones. Ambos factores, requieren de voluntad política y de la priorización de intereses. Anteponer los intereses del ciudadano y no los intereses personales.

Mediante la capacidad Legislativa de crear su propio marco normativo, para cumplir con sus funciones de fiscalización, es porque debemos crear un escenario que se conserve a pesar de los factores específicos que rodeen los momentos esenciales de la función fiscalizadora. Garantizar que momentos como la entrega y publicidad del informe de resultados, siempre respeten la norma jurídica y los protocolos preestablecidos.

Corresponde también a ésta H. Legislatura fiscalizar anualmente, en este caso, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año correspondiente a 2015, vigilar el uso de los egresos y disponer las medidas para vigilar su ejecución. El ejercicio de sus atribuciones en esta materia, fueron aprobadas en la Ley de Ingresos del Estado de México, respecto a las contribuciones; y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, respecto a los gastos y su respectiva ejecución.

Acatando las disposiciones constitucionales enunciadas, así como las diversas contenidas en las leyes, reglamentos, acuerdos y decretos aplicables al estudio y análisis del documento que nos ocupa, el Ejecutivo del Estado, hizo llegar a la Legislatura su Cuenta Pública, expresando las acciones, tareas y operaciones que desarrolló durante el año 2015.

En seguimiento a lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2015, en los términos del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y entregó el Informe de Resultados correspondiente, el 30 de septiembre del presente año, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

El Órgano Superior de Fiscalización, del Estado de México, presentó el Informe de Resultados correspondiente, en doce libros que contienen lo siguiente:

- Cumplimiento financiero
- Evaluación programática
- Análisis presupuestal y contable
- Auditorías financieras, de obra y de desempeño
- Auditorías coordinadas con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y,
- Observaciones y hallazgos que se determinaron derivados de la revisión

Los documentos fuente para la realización de este importante ejercicio de fiscalización superior, se circunscribieron a la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, a los dictámenes emitidos por los despachos externos, a las aclaraciones pertinentes que fueron producto de las reuniones de confrontación y esclarecimiento de información, así como los 22 requerimientos extraordinarios de Información solicitados a las entidades fiscalizables del ámbito estatal.

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, tuvo a bien realizar la etapa de aclaración del informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México, a fin de decretar lo que en derecho sea conducente; motivo por el cual, el día 20 de octubre del año en curso, el Presidente de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, ex profeso para ello, realizó aclaración del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado de México, en la parte correspondiente al Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 2015. Donde además, se contó con la presencia del Auditor Superior. Por lo anterior, se tiene a bien exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

En sus atribuciones de fiscalización, el Poder Legislativo debe garantizar dos factores, que son: ejecutar de manera efectiva el cumplimiento de sus atribuciones de control respecto al Ejecutivo; y crear, un marco normativo que garantice el cumplimiento de manera efectiva de esas atribuciones. Ambos factores, requieren de voluntad política y de la priorización de intereses. Anteponerlos intereses del ciudadano y no los intereses personales.

Mediante la capacidad del Legislativo de crear su propio marco normativo para cumplir con sus funciones de fiscalización, es porque debemos crear un escenario que se conserve a pesar de los factores específicos que rodeen los momentos esenciales de la función fiscalizadora. Garantizar que momentos como la entrega y publicidad del informe de resultados, siempre respeten la norma jurídica y los protocolos preestablecidos.

En términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, tuvo a bien realizar el análisis y revisión del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2015, que al efecto emitió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; tomando en consideración el cumplimiento de los ordenamientos aplicables al ejercicio correspondiente y de las demás disposiciones legales aplicables. Se consideraron cifras referentes al presupuesto inicial autorizado por la Legislatura, las ampliaciones y/o modificaciones, así como los traspasos presupuestales; se analizó el presupuesto modificado, autorizado final y se comparó contra los recursos ejercidos al cierre del ejercicio fiscal. Se hizo un seguimiento de los ingresos estatales, federales y en especial, de los ingresos excedentes del mismo.

A pesar de que el artículo 254 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que en la Cuenta Pública deberá incluirse información económica, contable, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa, el Informe de Resultados presentado por el OSFEM, señala que: Los procedimientos llevados a cabo no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión que aplica procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de información.

De la revisión, estudio y análisis de la Cuenta Pública se realizaron diversas observaciones que deben ser atendidas. En este orden, esta Comisión ha estimado que los procedimientos que resulten, requerirán de tiempo suficiente para su desarrollo; por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se debe instruir al Órgano

Superior de Fiscalización, a fin de que provea lo conducente a partir de que le sea notificado el presente, iniciando las etapas de investigación y los procedimientos de solventación respectivos, a fin de dar oportunidad a las entidades fiscalizadas de aclarar y solventar dichas observaciones. De resultar procedente, resarcir los posibles daños y perjuicios que se hubieran causado a la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de México.

Por lo que respecta a la atribución del Órgano Superior de Fiscalización, definida en la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para evaluar la eficacia en el logro de los objetivos contenidos en los programas y en el uso de los recursos públicos utilizados; la congruencia del ejercicio de los presupuestos con los programas y los planes, se observó que el Órgano Superior de Fiscalización realizó investigaciones ante las dependencias correspondientes, para obtener información que le permitiera ejercer las funciones mencionadas.

Quienes integramos el Poder Legislativo, estamos obligados a realizar nuestras funciones de la mejor manera posible. No debemos, por ningún motivo, hacer funciones parlamentarias simuladas o inconclusas. Precisamente en el tema de lo que es éticamente posible, agregaríamos lo que es éticamente necesario hacer, ya que de continuar con el formato actual de procesos de aclaración del Informe de Resultados de Fiscalización Superior del Estado de México y Municipios, estaríamos en el supuesto inequívoco de una fiscalización fáctica, ya que aunque es un órgano dependiente de este Congreso quien la realiza, lo cierto es que la obligación recae plenamente en quienes integramos el Poder Legislativo y en quienes conformamos la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

Después de revisar los resultados de este análisis, la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización cree conveniente solicitar al Ejecutivo Estatal, se sigan instrumentando las medidas necesarias para que la información que se presente en la Cuenta Pública, esté homologada con la correspondiente del Presupuesto de Egresos aprobado, en lo referente a las metas y objetivos planteados por cada programa y cada proyecto, a fin de poder evaluar, de manera sistemática e integral, la eficacia en el logro de dichos objetivos y la eficiencia en el uso de los recursos públicos utilizados. Más importante, es que el Gobierno del Estado de México, considere la "Armonización Contable", establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2015 del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México.

SEGUNDO.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de aclaración con particular atención a los siguientes:

- a) Notificar los pliegos de observaciones resarcitorias a efecto de que se solventen o reparen.
- b) Recibir la documentación comprobatoria que aclare las observaciones resarcitorias.
- c) Recomendará a las entidades fiscalizadas corrijan su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados.
- d) Promover ante las instancias competentes las acciones que correspondan para la imposición de

las demás responsabilidades de los hallazgos generados.

De lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia.

TERCERO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo del presente decreto, en los casos que resulte procedentes, se coordine con las dependencias y órganos federales y estatales correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

QUINTO.- La revisión o fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2015, no libera a éstos, de las observaciones, recomendaciones y responsabilidades, emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones de los informes mensuales y/o de las auditorías por éste practicadas.

SEXTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente y para los casos conducentes, inicie los procedimientos correspondientes.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales del avance de la solventación o acciones realizadas por éste.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
PRESIDENTE
DIP. RAYMUNDO
GUZMÁN CORROVIÑAS**

**SECRETARIO
DIP. MIGUEL SÁMANO
PERALTA**

**PROSECRETARIO
DIP. VÍCTOR MANUEL
BAUTISTA LÓPEZ**

MIEMBROS

**DIP. REYNALDO
NAVARRO DE ALBA
DIP. TANYA
RELLSTAB CARRETO
DIP. OSCAR VERGARA
GÓMEZ**

**DIP. JOSÉ ISIDRO
MORENO ÁRCEGA
DIP. AQUILES CORTÉS
LÓPEZ
DIP. JOSÉ ANTONIO
LÓPEZ LOZANO**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA DELESTADO DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2015 del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de aclaración con particular atención a los siguientes:

- a) Notificar los pliegos de observaciones resarcitorias a efecto de que se solventen o reparen.
- b) Recibir la documentación comprobatoria que aclare las observaciones resarcitorias.
- c) Recomendará a las entidades fiscalizadas corrijan su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados.
- d) Promover ante las instancias competentes las acciones que correspondan para la imposición de las demás responsabilidades de los hallazgos generados.

De lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo del presente decreto, en los casos que resulte procedentes, se coordine con las dependencias y órganos federales y estatales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO QUINTO.- La revisión o fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2015, no libera a éstos, de las observaciones, recomendaciones y responsabilidades, emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones y/o de las auditorías por éste practicadas.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente y para los casos conducentes, inicie los procedimientos correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, a partir de la entrada en vigor del

presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales del avance de la solventación o acciones realizadas por éste.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS

SECRETARIOS

MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ

OSCAR VERGARA GÓMEZ

PERLA GUADALUPE MONROY

MIRANDA

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Dé a conocer la Secretaría los antecedentes del dictamen.

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Honorable Legislatura, el dictamen fue elaborado con motivo del informe presentado a la Legislatura por el Órgano Superior de Fiscalización, en relación con la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, en cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. En base a nuestro marco jurídico, se abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con el que se acompañan.

Pregunto a los diputados y a las diputadas si desean hacer uso de la palabra.

Diputado Víctor Manuel, si me da un segundito diputado Víctor, en lo que se integra la lista de oradores.

Diputado Víctor Bautista del PRD; Vladimir, morena; diputada Tania Rellstab, del Grupo Parlamentario del PRI.

¿Habría alguien más?, ¿diputado Pablo?, ¿el diputado Corroviñas? Corroviñas, del Grupo Parlamentario del PAN.

¿Alguno más?

Gracias.

Adelante diputado Víctor Bautista, del PRD.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Muy buenas tardes diputadas, diputados. Presidenta, integrantes de la Mesa Directiva.

El día de hoy estamos revisando, vamos a discutir y aprobar; en su caso, el dictamen formulado al Informe de Resultados de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.

Hay que decirlo, esta Cámara no aprueba la Cuenta Pública, esto ya no es facultad nuestra; por ahí hay una iniciativa que presentó el PRD, que espero que pronto despierte, verdad, para que esta función ya vuelva nuevamente hacer atribución nuestra, sin embargo de los grupos de trabajo, pues logramos avanzar y nosotros vamos a votar a favor, porque consideramos que hay partes efectivas, hay partes positivas, ya se mencionó aquí parte de los resolutivos, hay temas muy importantes que como que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, es el que tiene que dar, es el que tiene las atribuciones legales para todos los procesos de solventación pertinentes y tiene las funciones de notificar los pliegos de observaciones resarcitorios, recibir la documentación comprobatoria, hacer recomendaciones a las entidades fiscales para que corrijan su sistema de control interno, promover ante las instancias competentes las acciones que correspondan y todo ello debe dar cuenta la Comisión de Vigilancia de esta Cámara de Diputados.

Creo que eso es un avance muy importante, otro tema también realmente importantes que dentro de los mismas conclusiones la revisión o fiscalización de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del ejercicio fiscal 15, no libera estos, no los libera, o sea no es un cheque en blanco de las observaciones, recomendación y responsabilidades emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que una vez concluidos los proceso y observaciones, que hayan quedado solventadas o haya un daño, haya que repararlo, dicte la determinación correspondiente y, para los casos conducentes inicie los procedimientos correspondiente.

Reitero no hay cheque en blanco, finalmente quiero comentar, que todo esta información que se le mandata al Órgano Superior de Fiscalización, se deberá ser enviada a la Comisión de Vigilancia, en informes mensuales y ahí avanzaremos y ahí evaluaremos y ahí tomaremos determinaciones y seguramente esta cámara tomará decisiones, esto quiere decir en pocas palabras, que le estamos dando dientes a nuestro órgano superior de fiscalización, para que haga su trabajo, haga su chamba y para que no, para que pueda, para que podamos todos, porque éste órgano depende de nosotros, podamos rendir cuentas claras a la ciudadanía.

Es cuanto y, nuestro voto va hacer a favor.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias, diputado Víctor Bautista del PRD.

Damos el uso de la palabra el diputado Vladimir Hernández Villegas, del Grupo Parlamentario de morena.

DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Muchas gracias Presidenta,

Primero comentar, vamos a dar el posicionamiento del Grupo Parlamentario morena y haciendo las aclaraciones pertinentes, el posicionamiento versa sobre la cuenta pública, no así sobre el trabajo de la Comisión o el trabajo de mismo OSFEM, que dicho está de paso ha avanzado, hemos avanzado pero efectivamente le hace falta dientes.

Un gobierno tiene que evaluarse en función de los resultados, no solamente cuestiones contables de los impactos y efectos en el bienestar de la población en general, la revisión de la Cuenta Pública, constituye un acto político, por ser en éste caso un Órgano de Representación Popular quien lo realice, en ese sentido el Grupo Parlamentario de morena, se pronuncia de manera respetuosa y directa al Ejecutivo del Estado, para que sea eficaz y eficiente en el seguimiento de los resultados socialmente decibles para los Mexiquenses.

Para tal efecto consideramos que lo reportado en la Cuenta Pública 2015, no refleja en ningún indicador de resultados el bienestar de los mexiquenses, sabemos de las variables fundamentales y el contexto adverso tanto a nivel internacional, nacional y a nivel local, sabemos que existe una crisis económica y social no declarada, escases de recursos en algunas áreas y aumento en otras, por ejemplo, existe dentro del área de comunicación social del ejecutivo, un aumento, pero una disminución en sector de procuración de justicia o por poner otro ejemplo, disminución en la difusión en el patrimonio cultural.

Es decir, en la mayoría de las metas, pareciera que se cumple el objetivo al 100% con el recurso asignado, es decir, todo se gastó y ahí están los rubros no, lo hemos verificado en los libros, pero no nos engañemos, los gobiernos se evalúan por sus resultados medibles, comparables y verificables, con indicadores orientados a los resultados, basta revisar dos aspectos que saltan a la vista y son sobre manera preocupantes.

El primero de ellos, tiene que ver con los recursos excedentes que se habla poco pero existen, el segundo con la deuda pública, el que tiene que ver con los recursos excedentes, viene desde el presupuesto de egresos y lo que resulta de lo que se ejerce, que viene de otras fuentes, nuestros presupuestos no son realistas y tampoco la estimación que se proyecta para la recaudación, el presupuesto es una caja negra, el presupuesto federal, el presupuesto local también es una caja negra.

Como lo mencionó en algún momento la Asociación Civil Evalúa a México, en un estudio del 2014 y es una caja negra, porque se gasta más y se gasta diferente y no existe mecanismo de transparencia o rendición de cuentas que permitan entender estos cambios, la regulación de las adecuaciones al presupuesto es insuficiente, la normatividad no especifica qué información sobre las adecuaciones deberá acompañar los reportes de gasto, es decir, una cosa es lo que se aprueba, pero después se ejerce algo más y luego no se tiene plena transparencia o plena explicación o algo que nos dé a entender cuáles fueron los criterios para destinar esos excedentes en qué programas o en qué proyectos, esa es una deficiencia que se viene arrastrando no solamente aquí en la Cámara Diputados Local, sino también en la Federal y otros estados, no así en algunas prácticas internacionales donde cuando hay este excedente, incluso tiene que regresar a la misma Cámara para determinar a qué rubro se va a reasignar.

Como se mencionaba, las instancias ejecutoras no explican suficientemente a que programas y proyectos se asignan los excedentes, y con qué criterios las eligen, en ese sentido por eso hay una discusión entre poderes previo al presupuesto y esa discusión es una forma que ha permitido corregir sesgos personales, gremiales y políticos en la discusión de la asignación del gasto público, se debe reconocer que es necesario una profunda revisión de los mecanismos de asignación del gasto y de la ejecución de los recursos públicos de manera muy especial en esto que acabamos de decir, los ingresos excedentes y las adecuaciones presupuestales que se realizan sobre la vía de los hechos.

El segundo de los puntos que manejamos aquí es, lo que tiene que ver con la deuda pública de nuestro Estado, que creció en el año 2015 en 8.9%, al cerrar en 35 mil 125 millones 242 mil por contrataciones hechas para financiar varias obras que se realizan a lo largo y ancho de la entidad, obras que finalmente, bueno son contratistas privados hay nueve bancos con los que también son acreedores y en ese sentido la entidad mexiquenses es la sexta en endeudamiento, quizá en algún momento el argumento sea, que bueno la magnitud territorial poblacional es la justificación, pero la realidad es que es la sexta más endeudada en todo el país, la sexta entidad.

El análisis de la Cuenta Pública no sólo es revisar los números de los informes, sino también el cómo y en qué se gasta, implica reconocer el grave y brutal problema de los feminicidios, de la violencia, de las desapariciones, implica reconocer los homicidios que en promedio se llevan a cabo al menos uno al día en el transporte público, ya se mencionaba algo aquí al respecto, implica reconocer del mundo, lo que interesa a la ciudadanía no sólo son los resultados numéricos, no si

los servidores y servidoras públicos cumplieron con su meta programada y alcanzada cuantitativamente, más bien lo que importa es la transformación de la sociedad, su mejora constante, la seguridad, el bienestar, la vida de las mujeres, niños y niñas, el fomento al empleo, la seguridad y eficiencia en el transporte público, la mejora constante en la vida de las y los mexiquenses.

Por las razones expuestas, en morena como grupo parlamentario rechazamos la presentación de la Cuenta Pública 2015, por carecer de claridad en explicar el cumplimiento de los objetivos y los indicadores de resultados, por carecer de coherencia interna en programas y políticas, por carecer de evaluaciones de diseño que identifiquen los problemas públicos que se pretenden resolver con las intervenciones presupuestarias.

Una técnica que a nivel internacional se viene realizando, hacer esas evaluaciones e identificar qué problemas y luego entonces, asignar partidas presupuestales para la resolución de las mismas. Por no identificarse el uso de los recursos adicionales que ya se mencionaba y sus efectos e impactos en obras y proyectos.

La política en el Estado de México es una política meramente asistencial y ya en las comparecencias de los secretarios se planteaba algo al respecto, asistencial, y lo que necesitamos hoy en el Estado de México son políticas públicas que transformen la realidad, la vida de los mexiquenses y que vaya para el bienestar de los mismos.

Pediríamos que esta intervención Presidenta quede plasmada en el Diario de Debates.

Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Así se registrará.

Tiene el uso de la palabra la diputada Tanya Rellstab del Grupo Parlamentario del PRI.
DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. Compañeros, muy buenas tardes.

Quienes conformamos la Comisión del OSFEM y quiero hacer un reconocimiento al diputado Raymundo Guzmán, Presidente de esta comisión, así como a cada uno de sus integrantes, del diputado Sámano, del diputado Víctor Manuel, Reynaldo Navarro, de Aquiles Cortes, de Óscar Vergara y de José Antonio López, a todos y a cada uno de ustedes que conforman los diferentes grupos parlamentarios que la integran, me parece que tenemos el firme compromiso de lo que puntualmente tiene que hacer esta comisión, y por supuesto, todos quienes lo integramos.

El poder realizar esta fiscalización de manera eficaz, eficiente y transparente en la aplicación custodia y administración de los recursos público, tanto del Estado como de los municipios y demás entidades fiscalizables, como lo es los Institutos del Deporte, ODAPAS, OSAPAS, todo lo del agua y los propios DIF municipales.

Y en apego al marco legal logramos y hacemos cumplir los requerimientos de esta “LIX” Legislatura, apoyados en un sistema de gestión de calidad que promueve la mejora continua de los procesos y permite generar acciones, ahí también podemos ver el bienestar esforzándonos por brindar mejores servicios de calidad para los mexiquenses.

¿Por qué en el PRI respaldamos los informes de resultados de esta fiscalización de las cuentas públicas? Porque el OSFEM cumplió en tiempo y forma con su obligación son documentos elaborados con objetividad, imparcialidad y estricto apego a las normas en la materia, confiamos en el profesionalismo y autonomía técnica de este Órgano Superior, el Auditor Superior nos ha compartido información sobre los alcances de los informes de resultados, ahí en donde estuvimos trabajando en las reuniones de la comisión, los informes permiten ofrecer a los entes fiscalizados una radiografía de su gestión y formula recomendaciones para subsanar pendientes, dan certeza a los ciudadanos sobre ¿en qué y cómo se gastan los recursos públicos? y más allá de los números, los informes nos permiten contar con mayores elementos para configurar una agenda legislativa, orientada a fomentar el uso adecuado, transparente y honesto de los recursos públicos.

Así los dice el Gobernador el Doctor Eruviel Ávila Villegas, porque a los Gobiernos no se les juzga por sus buenos deseos, sino por todas sus acciones, después de revisar los resultados de este análisis, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, cree conveniente solicitar al Ejecutivo Estatal se sigan instrumentando las medidas necesarias para que la información que se presenta en la Cuenta Pública este homologada con la correspondiente del Presupuesto de Egresos aprobado.

Hablando no de presupuestos excedentes, no los tenemos en este Estado de México, ni siquiera en el país, el Presupuesto no es una caja negra, porque si hay acceso a la información y el criterio para nuestro presupuesto está precisamente en la aplicación de las políticas públicas, después de revisar estos resultados y de este instrumento que permite realizar las medidas necesarias para tener esta información de la Cuenta Pública, pues hace, permite y creo que es un logro no solamente de este Poder Legislativo a través del OSFEM, hablamos también en lo referente a las metas y objetivos planteados por cada programa y cada proyecto a fin de poder evaluar de manera sistemática e integral, la eficacia en el logro de dichos objetivos y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, y aún más importante es que en el Gobierno del Estado de México está considerando la armonización de tal manera que esta Ley para la Reforma Regulatoria en el Estado de México, pueda lograr evaluar los objetivos, metas, y el mejor desempeño para el funcionamiento, no sólo del Estado de México sino de sus municipios, para el bien de todos los mexiquenses.

En cumplimiento con esta Ley y concluida su elaboración, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, envió a esta Comisión, el Informe de Resultados, en donde cuenta con un modelo estatal de fiscalización con elementos técnicos, jurídicos y políticos, se cumple con estos resultados correspondientes a los doce libros, con el cumplimiento financiero, la evaluación programática, el análisis presupuestal y contable, las auditorías financieras, de obras y de desempeño, las auditorías coordinadas con la auditoría superior de la federación y las observaciones y hallazgos, que se determinan en la revisión.

Por ello todos los que estamos aquí, por supuesto que pensamos siempre en el beneficio de todos los mexiquenses, pero hoy técnicamente estamos hablando de los resultados de la Cuenta Pública en el Estado de México.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputada.

Tiene el uso de la palabra el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas, gracias diputado.

Bueno pues habiendo concluido el turno de oradores registrado, llevaremos a cabo la votación nominal mediante el sistema electrónico, por lo que les consulto a los diputados y diputadas si desean hacer alguna reserva en lo particular nos lo hagan saber.

Le pido a la Secretaría pueda abrir el sistema electrónico de votación.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. Ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Por un minuto diputada por favor.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. Hasta por un minuto por favor.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputada.

Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto; a su vez también se da por aprobado en lo particular, dado que no se hicieron reservas en lo particular.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

En el siguiente punto de nuestra orden del día, damos el uso de la palabra al diputado Miguel Sámano Peralta, quien dará lectura al dictamen formulado con motivo de la revisión que la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización realizó, sobre los informes de resultados del análisis de las Cuentas Públicas Municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2015.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con su venia señora Presidenta.

Honorable Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, revisó el Informe de Resultados sobre el Análisis de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del Año 2015, de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 50 y 51 de la citada Ley de Fiscalización de la Legislatura del Estado de México.

DICTAMEN

ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 61 fracción XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VIII; 32 párrafo segundo y 34 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 341 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los Presidentes Municipales del Estado de México, presentaron a la Legislatura, a través del OSFEM, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2015, de sus respectivos ayuntamientos conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

ARTÍCULO PRIMERO. Se tienen por presentados en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2015, de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia; Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte; así como del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades, que a continuación se detallan:

120 municipios; 119 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia; 43 Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; 62 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y un Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades. Cabe destacar, que la información detallada se encuentra en los dictámenes que obran en poder de las señoras y señores diputados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se tiene por presentadas en forma revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2015, de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento e Institutos Municipales de Cultura Física y deporte que a continuación se detallan, no obstante de haberse presentado en fecha extemporánea.

Cuatro municipios, cinco Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, dos Organismos Públicos Descentralizados para la prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y, seis Institutos Municipales de Cultura Física y Deportes.

ARTÍCULO TERCERO. Se tienen por fiscalizadas con la información al mes de octubre del dos mil quince, por el Órgano Superior de Fiscalización, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015 del municipio de Sultepec.

ARTÍCULO CUARTO. Se tiene por no fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, por haberse presentado hasta el seis de septiembre de dos mil dieciséis, correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santo Tomás.

ARTÍCULO QUINTO. En términos de las fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México la “LIX” Legislatura del Estado de México, por conducto del OSFEM, procedió a revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas Municipales y se emitió al correspondiente informe de resultados de la Cuenta Pública Municipal.

Se instruye a este Órgano Técnico, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales continúe con el proceso de solvatación pertinente iniciando las etapas de aclaración con particular atención a lo siguiente.

- a) Notificar los pliego de observaciones, resarcitorias a efecto de que se solvante o reparen.
- b) Recibir la documentación, comprobatoria que aclare la observación resarcitorias.
- c) Recomendará a las entidades fiscalizadas corrijan su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados.
- d) Promover ante las instancias correspondientes las acciones que correspondan para la Composición de las demás responsabilidades de los hallazgos generados, de lo cual deberá dar cuenta la Comisión de Vigilancia.

ARTÍCULO SEIS. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del presente decreto, en los términos que resulte procedente se coordine con las dependencias y órganos federales y estatales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que para que en uso de sus atribuciones legales continúe con los procesos de solvatación necesarios y en los casos que resulten procedentes actúe conforme a la fracción XXXV, del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO OCTAVO. La revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Honorables Ayuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Órgano Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del ejercicio 2015, no libera a éstos de las observaciones, recomendaciones y responsabilidades emitas por el OSFEM, derivadas de las revisiones y/o de la auditorias por éste practicadas.

ARTÍCULO NOVENO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado dicte la determinación correspondiente, misma que notificará a la entidad fiscalizada y para los casos conducentes inicie los procedimientos correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO. Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del año 2015 de los honorables ayuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Descentralizado de carácter Municipal Denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total

conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México deberá enviar a la Comisión Vigilancia, informes mensuales del avance de los procesos de solventación o acciones realizadas por este.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que una vez concluidas las auditorías en proceso que se mencionan en el informe de resultados de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales, así como de la revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santo Tomás, México, informe a la Legislatura por conducto de la Comisión de Vigilancia el resultado de las mismas.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.

PRESIDENTE

DIPUTADO RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS

el de la voz **SECRETARIO**

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.

PROSECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

MIEMBROS

DIP. CÉSAR REYNALDO NAVARRO DE ALBA.

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA.

DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO.

DIP. AQUILES CORTES LÓPEZ.

DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ.

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO.

A quienes desde esta tribuna, aprovecho para expresarles mi mayor reconocimiento por su convicción para impulsar la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas en el Estado de México y sus Municipios.

Es cuanto Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, revisó el Informe de Resultados sobre el análisis de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2015, de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 50 y 51 de la citada Ley de Fiscalización de la Legislatura del Estado de México, por lo que se da cuenta del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VIII, 32 párrafo segundo y 34 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 341 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los Presidentes Municipales del Estado de México, presentaron a

la Legislatura a través del Órgano Superior de Fiscalización, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 de sus respectivos Ayuntamientos, conforme a lo siguiente:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presentó el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Estado de México y Municipios, el 30 de abril de 2016.

Ciento veinte Presidentes Municipales y sus respectivos Ayuntamientos, cumplieron en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura, las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal 2015, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2015. El resto, fueron entregados de manera extemporánea y que son los ayuntamientos de:

1	Almoloya de Juárez
2	Amanalco
3	Ecatzingo
4	San Simón de Guerrero

Municipios que presentaron con oportunidad la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015:

1	Acambay de Ruíz Castañeda	41	Ixtlahuaca	81	Temascalapa
2	Acolman	42	Jaltenco	82	Temascalcingo
3	Aculco	43	Jilotepec	83	Temascaltepec
4	Almoloya de Alquisiras	44	Jilotzingo	84	Temoaya
5	Almoloya del Río	45	Jiquipilco	85	Tenancingo
6	Amatepec	46	Jocotitlán	86	Tenango del Aire
7	Amecameca	47	Joquicingo	87	Tenango del Valle
8	Apaxco	48	Juchitepec	88	Teoloyucán
9	Atenco	49	La Paz	89	Teotihuacán
10	Atizapán	50	Lerma	90	Tepetlaoxtoc
11	Atizapán de Zaragoza	51	Luvianos	91	Tepetlixpa
12	Atlacomulco	52	Malinalco	92	Tepotzotlán
13	Atlautla	53	Melchor Ocampo	93	Tequixquiác
14	Axapusco	54	Metepec	94	Texcaltitlán
15	Ayapango	55	Mexicaltzingo	95	Texcalyacac
16	Calimaya	56	Morelos	96	Texcoco
17	Capulhuac	57	Naucalpan de Juárez	97	Tezoyuca
18	Chalco	58	Nextlalpan	98	Tianguistenco
19	Chapa de Mota	59	Nezahualcóyotl	99	Timilpan
20	Chapultepec	60	Nicolás Romero	100	Tlalmanalco
21	Chiautla	61	Nopaltepec	101	Tlalnepantla de Baz
22	Chicoloapan	62	Ocoyoacac	102	Tlatlaya
23	Chiconcuac	63	Ocuilan	103	Toluca
24	Chimalhuacán	64	Otumba	104	Tonanitla
25	Coacalco de Berriozábal	65	Otzoloapan	105	Tonatico
26	Coatepec de Harinas	66	Otzolotepec	106	Tultepec
27	Cocotitlán	67	Ozumba	107	Tultitlán
28	Coyotepec	68	Papalotla	108	Valle de Bravo

29	Cuautitlán
30	Cuautitlán Izcalli
31	Donato Guerra
32	Ecatepec de Morelos
33	El Oro
34	Huehuetoca
35	Hueyoxtla
36	Huixquilucan
37	Isidro Fabela
38	Ixtapaluca
39	Ixtapan de La Sal
40	Ixtapan del Oro

69	Polotitlán
70	Rayón
71	San Antonio la Isla
72	San Felipe del Progreso
73	San José del Rincón
74	San Martín de las Pirámides
75	San Mateo Atenco
76	Santo Tomás
77	Soyaniquilpan de Juárez
78	Tecámac
79	Tejupilco
80	Temamatla

109	Valle de Chalco Solidaridad
110	Villa de Allende
111	Villa del Carbón
112	Villa Guerrero
113	Villa Victoria
114	Xalatlaco
115	Xonacatlán
116	Zacazonapan
117	Zacualpan
118	Zinacantepec
119	Zumpahuacán
120	Zumpango

Así mismo ciento diecinueve Titulares de los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura, las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal 2015, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2016, el resto fueron entregados de manera extemporánea y que son:

1	Amanalco
2	Amatepec
3	Chapa de Mota
4	San Simón de Guerrero
5	Tenango del Aire

Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia que presentaron con oportunidad la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015:

1	Acambay de Ruíz Castañeda
2	Acolman
3	Aculco
4	Almoloya de Alquisiras
5	Almoloya de Juárez
6	Almoloya del Río
7	Amecameca
8	Apaxco
9	Atenco
10	Atizapán
11	Atizapán de Zaragoza
12	Atlacomulco
13	Atlautla
14	Axapusco
15	Ayapango

41	Ixtlahuaca
42	Jaltenco
43	Jilotepec
44	Jilotzingo
45	Jiquipilco
46	Jocotitlán
47	Joquicingo
48	Juchitepec
49	La Paz
50	Lerma
51	Luvianos
52	Malinalco
53	Melchor Ocampo
54	Metepc
55	Mexicaltzingo

81	Temascalapa
82	Temascalcingo
83	Temascaltepec
84	Temoaya
85	Tenancingo
86	Tenango del Valle
87	Teoloyucán
88	Teotihuacán
89	Tepetlaoxtoc
90	Tepetlixpa
91	Tepotzotlán
92	Tequixquiac
93	Texcaltitlán
94	Texcalyacac
95	Texcoco

16	Calimaya	56	Morelos	96	Tezoyuca
17	Capulhuac	57	Naucalpan de Juárez	97	Tianguistenco
18	Chalco	58	Nextlalpan	98	Timilpan
19	Chapultepec	59	Nezahualcóyotl	99	Tlalmanalco
20	Chiautla	60	Nicolás Romero	100	Tlalnepantla de Baz
21	Chicoloapan	61	Nopaltepec	101	Tlatlaya
22	Chiconcuac	62	Ocoyoacac	102	Toluca
23	Chimalhuacán	63	Ocuilan	103	Tonanitla
24	Coacalco de Berriozábal	64	Otumba	104	Tonatico
25	Coatepec de Harinas	65	Otzoloapan	105	Tultepec
26	Cocotitlán	66	Otzolotepec	106	Tultitlán
27	Coyotepec	67	Ozumba	107	Valle de Bravo
28	Cuaautitlán	68	Papalotla	108	Valle de Chalco Solidaridad
29	Cuaautitlán Izcalli	69	Polotitlán	109	Villa de Allende
30	Donato Guerra	70	Rayón	110	Villa del Carbón
31	Ecatepec de Morelos	71	San Antonio la Isla	111	Villa Guerrero
32	Ecatzingo	72	San Felipe del Progreso	112	Villa Victoria
33	El Oro	73	San José del Rincón	113	Xalatlaco
34	Huehuetoca	74	San Martín de las Pirámides	114	Xonacatlán
35	Hueyoxtla	75	San Mateo Atenco	115	Zacazonapan
36	Huixquilucan	76	Soyaniquilpan de Juárez	116	Zacualpan
37	Isidro Fabela	77	Sultepec	117	Zinacantepec
38	Ixtapaluca	78	Tecámac	118	Zumpahuacán
39	Ixtapan de La Sal	79	Tejupilco	119	Zumpango
40	Ixtapan del Oro	80	Temamatla		

Por su parte, cuarenta y tres Directores Generales, de Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, es decir, de 2015, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2016, el resto fueron entregados de manera extemporánea y que son:

1	Nextlalpan
2	Tequixquiac

Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento que presentaron con oportunidad la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015:

1	Acolman
2	Aculco
3	Almoloya de Juárez
4	Amecameca
5	Atizapán de Zaragoza

21	La Paz
22	Lerma
23	Malinalco
24	Metepc
25	Naucalpan de Juárez

41	Valle de Chalco Solidaridad
42	Zinacantepec
43	Zumpango

18	Cocotitlán
19	Cuautitlán Izcalli
20	Huehuetoca
21	Huixquilucan
22	Isidro Fabela
23	Ixtapaluca
24	Ixtapan de La Sal
25	Jilotepec

43	Temamatla
44	Temascalapa
45	Temascalcingo
46	Tenancingo
47	Tenango del Aire
48	Tenango del Valle
49	Teoloyucán
50	Tepetlaoxtoc

En cuanto al Director del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, dio cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2015, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2016.

Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades que presentó con oportunidad la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015:

1 Cuautitlán Izcalli

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, efectuó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como del Organismo Público Descentralizado para el mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, considerando para ello, lo dispuesto en los artículos 1; 3; 4 fracciones II y IV; 6; 8 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, IX, X, XII y XIV; 35; 36; 39; 43; 44 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en fecha 30 de septiembre de 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México tuvo a bien rendir a la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, a través de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el correspondiente Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los H. Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2015, misma que a su vez, a fin de dar cabal cumplimiento a los artículos anteriormente enunciados, lo hizo del conocimiento de la "LIX" Legislatura del Estado de México.

En seguimiento a lo anterior, y para dar cumplimiento al artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización del Estado de México, la Comisión Legislativa del Órgano Superior de Fiscalización, se reunió en sesiones de trabajo para analizar el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los HH. Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, nos permitimos emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

Artículo Primero.- Se tienen por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2015, de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS

1	Acambay de Ruíz Castañeda
2	Acolman
3	Aculco
4	Almoloya de Alquisiras
5	Almoloya del Río
6	Amatepec
7	Amecameca
8	Apaxco
9	Atenco
10	Atizapán
11	Atizapán de Zaragoza
12	Atlacomulco
13	Atlautla
14	Axapusco
15	Ayapango
16	Calimaya
17	Capulhuac
18	Chalco
19	Chapa de Mota
20	Chapultepec
21	Chiautla
22	Chicoloapan
23	Chiconcuac
24	Chimalhuacán
25	Coacalco de Berriozábal
26	Coatepec de Harinas
27	Cocotitlán
28	Coyotepec
29	Cuautitlán
30	Cuautitlán Izcalli
31	Donato Guerra
32	Ecatepec de Morelos
33	El Oro

41	Ixtlahuaca
42	Jaltenco
43	Jilotepec
44	Jilotzingo
45	Jiquipilco
46	Jocotitlán
47	Joquicingo
48	Juchitepec
49	La Paz
50	Lerma
51	Luvianos
52	Malinalco
53	Melchor Ocampo
54	Metepec
55	Mexicaltzingo
56	Morelos
57	Naucalpan de Juárez
58	Nextlalpan
59	Nezahualcóyotl
60	Nicolás Romero
61	Nopaltepec
62	Ocoyoacac
63	Ocuilan
64	Otumba
65	Otzoloapan
66	Otzolotepec
67	Ozumba
68	Papalotla
69	Polotitlán
70	Rayón
71	San Antonio la Isla
72	San Felipe del Progreso
73	San José del Rincón

81	Temascalapa
82	Temascalcingo
83	Temascaltepec
84	Temoaya
85	Tenancingo
86	Tenango del Aire
87	Tenango del Valle
88	Teoloyucán
89	Teotihuacán
90	Tepetlaoxtoc
91	Tepetlixpa
92	Tepotzotlán
93	Tequixquiac
94	Texcaltitlán
95	Texcalyacac
96	Texcoco
97	Tezoyuca
98	Tianguistenco
99	Timilpan
100	Tlalmanalco
101	Tlalnepantla de Baz
102	Tlatlaya
103	Toluca
104	Tonanitla
105	Tonatico
106	Tultepec
107	Tultitlán
108	Valle de Bravo
109	Valle de Chalco Solidaridad
110	Villa de Allende
111	Villa del Carbón
112	Villa Guerrero
113	Villa Victoria

34	Huehuetoca
35	Hueyoxtla
36	Huixquilucan
37	Isidro Fabela
38	Ixtapaluca
39	Ixtapan de La Sal
40	Ixtapan del Oro

74	San Martín de las Pirámides
75	San Mateo Atenco
76	Santo Tomás
77	Soyaniquilpan de Juárez
78	Tecámac
79	Tejupilco
80	Temamatla

114	Xalatlaco
115	Xonacatlán
116	Zacazonapan
117	Zacualpan
118	Zinacantepec
119	Zumpahuacán
120	Zumpango

SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA:

1	Acambay de Ruíz Castañeda
2	Acolman
3	Aculco
4	Almoloya de Alquisiras
5	Almoloya de Juárez
6	Almoloya del Río
7	Amecameca
8	Apaxco
9	Atenco
10	Atizapán
11	Atizapán de Zaragoza
12	Atlacomulco
13	Atlautla
14	Axapusco
15	Ayapango
16	Calimaya
17	Capulhuac
18	Chalco
19	Chapultepec
20	Chiautla
21	Chicoloapan
22	Chiconcuac
23	Chimalhuacán
24	Coacalco de Berriozábal
25	Coatepec de Harinas
26	Cocotitlán
27	Coyotepec
28	Cuautitlán
29	Cuautitlán Izcalli
30	Donato Guerra
31	Ecatepec de Morelos
32	Ecatzingo

41	Ixtlahuaca
42	Jaltenco
43	Jilotepec
44	Jilotzingo
45	Jiquipilco
46	Jocotitlán
47	Joquicingo
48	Juchitepec
49	La Paz
50	Lerma
51	Luvianos
52	Malinalco
53	Melchor Ocampo
54	Metepec
55	Mexicaltzingo
56	Morelos
57	Naucalpan de Juárez
58	Nextlalpan
59	Nezahualcóyotl
60	Nicolás Romero
61	Nopaltepec
62	Ocoyoacac
63	Ocuilan
64	Otumba
65	Otzoloapan
66	Otzolotepec
67	Ozumba
68	Papalotla
69	Polotitlán
70	Rayón
71	San Antonio la Isla
72	San Felipe del Progreso

81	Temascalapa
82	Temascalcingo
83	Temascaltepec
84	Temoaya
85	Tenancingo
86	Tenango del Valle
87	Teoloyucán
88	Teotihuacán
89	Tepetlaotoc
90	Tepetlixpa
91	Tepetzotlán
92	Tequixquiac
93	Texcaltitlán
94	Texcalyacac
95	Texcoco
96	Tezoyuca
97	Tianguistenco
98	Timilpan
99	Tlalmanalco
100	Tlalnepantla de Baz
101	Tlatlaya
102	Toluca
103	Tonanitla
104	Tonatico
105	Tultepec
106	Tultitlán
107	Valle de Bravo
108	Valle de Chalco Solidaridad
109	Villa de Allende
110	Villa del Carbón
111	Villa Guerrero
112	Villa Victoria

33	El Oro
34	Huehuetoca
35	Hueypoxtla
36	Huixquilucan
37	Isidro Fabela
38	Ixtapaluca
39	Ixtapan de La Sal
40	Ixtapan del Oro

73	San José del Rincón
74	San Martín de las Pirámides
75	San Mateo Atenco
76	Soyaniquilpan de Juárez
77	Sultepec
78	Tecámac
79	Tejupilco
80	Temamatla

113	Xalatlaco
114	Xonacatlán
115	Zacazonapan
116	Zacualpan
117	Zinacantepec
118	Zumpahuacán
119	Zumpango

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO:

1	Acolman
2	Aculco
3	Almoloya de Juárez
4	Amecameca
5	Atizapán de Zaragoza
6	Atlacomulco
7	Chalco
8	Chicoloapan
9	Chimalhuacán
10	Coacalco de Berriozábal
11	Coatepec de Harinas
12	Cuautitlán Izcalli
13	Ecatepec de Morelos
14	El Oro
15	Huixquilucan
16	Ixtapaluca
17	Ixtapan de La Sal
18	Jaltenco
19	Jilotepec
20	Jocotitlán

21	La Paz
22	Lerma
23	Malinalco
24	Metepec
25	Naucalpan de Juárez
26	Nezahualcóyotl
27	Nicolás Romero
28	Ocuilan
29	San Mateo Atenco
30	Tecámac
31	Temascalapa
32	Temascalcingo
33	Tenancingo
34	Tenango del Valle
35	Teoloyucán
36	Teotihuacán
37	Tlalnepantla de Baz
38	Toluca
39	Tultitlán
40	Valle de Bravo

41	Valle de Chalco Solidaridad
42	Zinacantepec
43	Zumpango

INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES:

1	Acolman
2	Aculco
3	Almoloya de Alquisiras
4	Almoloya del Río
5	Amecameca
6	Apaxco
7	Atizapán
8	Atlacomulco

26	Jilotzingo
27	Jocotitlán
28	La Paz
29	Luvianos
30	Metepec
31	Mexicaltzingo
32	Naucalpan de Juárez
33	Nextlalpan

51	Tepetlixpa
52	Tezoyuca
53	Timilpan
54	Tlalmanalco
55	Toluca
56	Tonanitla
57	Tultitlán
58	Valle de Bravo

9	Axapusco
10	Calimaya
11	Chalco
12	Chapultepec
13	Chiautla
14	Chicoloapan
15	Chiconcuac
16	Coacalco de Berriozábal
17	Coatepec de Harinas
18	Cocotitlán
19	Cuautitlán Izcalli
20	Huehuetoca
21	Huixquilucan
22	Isidro Fabela
23	Ixtapaluca
24	Ixtapan de La Sal
25	Jilotepec

34	Nezahualcóyotl
35	Nopaltepec
36	Ocuilan
37	Otumba
38	Ozumba
39	Papalotla
40	Rayón
41	San Felipe del Progreso
42	San Martín de las Pirámides
43	Temamatla
44	Temascalapa
45	Temascalcingo
46	Tenancingo
47	Tenango del Aire
48	Tenango del Valle
49	Teoloyucán
50	Tepetlaoxtoc

59	Valle de Chalco Solidaridad
60	Villa de Allende
61	Zacazonapan
62	Zinacantepec

Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades:

1 Cuautitlán Izcalli

Artículo Segundo.- Se tienen por presentadas en forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2015, de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, que a continuación se detallan, no obstante de haberse presentado en fecha extemporánea:

MUNICIPIOS

1	Almoloya de Juárez
2	Amanalco
3	Ecatzingo
4	San Simón de Guerrero

SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1	Amanalco
2	Amatepec
3	Chapa de Mota
4	San Simón de Guerrero
5	Tenango del Aire

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

1	Nextlalpan
2	Tequixquiac

INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES:

1	Amanalco
2	Ayapango
3	Nicolás Romero
4	San José del Rincón
5	San Simón de Guerrero
6	Villa del Carbón

Artículo Tercero.- Se tiene por fiscalizada, con la información al mes de octubre de 2015, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de:

1	Sultepec
---	----------

Artículo Cuarto.- Se tiene por no fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, por haberla presentado hasta el 6 de septiembre de 2016, correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de:

1	Santo Tomás
---	-------------

Artículo Quinto.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la "LIX" Legislatura del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, procedió a revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas Municipales, y se emitió el correspondiente Informe de Resultado de la Cuenta Pública Municipal. Se instruye a este Órgano Técnico, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de aclaración con particular atención a lo siguiente:

- a) Notificar los pliegos de observaciones resarcitorias a efecto de que se solventen o reparen.
- b) Recibir la documentación comprobatoria que aclare las observaciones resarcitorias.
- c) Recomendará a las entidades fiscalizadas corrijan su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados.
- d) Promover ante las instancias competentes las acciones que correspondan para la imposición de las demás responsabilidades de los hallazgos generados.

De lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia.

Artículo Sexto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del presente decreto, en los términos que resulte procedente, se coordine con las dependencias y Órganos Federales y Estatales correspondientes.

Artículo Séptimo.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo Octavo.- La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas de los HH. Ayuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, del Ejercicio Fiscal 2015, no libera a éstos, de las observaciones, recomendaciones y responsabilidades emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones y/o de las auditorías por éste practicadas.

Artículo Noveno.- Se instruye al Órgano Superior del Estado de México para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente, misma que notificará a la entidad fiscalizada y para los casos conducentes, inicie los procedimientos correspondientes.

Artículo Décimo.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2015 de los HH. Ayuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales del avance de los procesos de solventación o acciones realizadas por este.

Artículo Décimo Primero.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que, una vez concluidas las auditorías en proceso que se mencionan en el informe de resultados de la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales, así como de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santo Tomás, México, informe a la Legislatura por conducto de la Comisión de Vigilancia, el resultado de las mismas.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
PRESIDENTE
DIP. RAYMUNDO
GUZMÁN CORROVIÑAS**

**SECRETARIO
DIP. MIGUEL SÁMANO
PERALTA**

**PROSECRETARIO
DIP. VÍCTOR MANUEL
BAUTISTA LÓPEZ**

MIEMBROS

**DIP. REYNALDO
NAVARRO DE ALBA
DIP. TANYA
RELLSTAB CARRETO
DIP. OSCAR VERGARA
GÓMEZ**

**DIP. JOSÉ ISIDRO
MORENO ÁRCEGA
DIP. AQUILES CORTÉS
LÓPEZ
DIP. JOSÉ ANTONIO
LÓPEZ LOZANO**

DECRETO NÚMERO LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

Artículo Primero.- Se tienen por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2015, de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS

1	Acambay de Ruíz Castañeda
2	Acolman
3	Aculco
4	Almoloya de Alquisiras
5	Almoloya del Río
6	Amatepec
7	Amecameca
8	Apaxco
9	Atenco
10	Atizapán
11	Atizapán de Zaragoza
12	Atlacomulco
13	Atlautla
14	Axapusco
15	Ayapango
16	Calimaya
17	Capulhuac
18	Chalco
19	Chapa de Mota
20	Chapultepec
21	Chiautla
22	Chicoloapan
23	Chiconcuac
24	Chimalhuacán

41	Ixtlahuaca
42	Jaltenco
43	Jilotepec
44	Jilotzingo
45	Jiquipilco
46	Jocotitlán
47	Joquicingo
48	Juchitepec
49	La Paz
50	Lerma
51	Luvianos
52	Malinalco
53	Melchor Ocampo
54	Metepec
55	Mexicaltzingo
56	Morelos
57	Naucalpan de Juárez
58	Nextlalpan
59	Nezahualcóyotl
60	Nicolás Romero
61	Nopaltepec
62	Ocoyoacac
63	Ocuilan
64	Otumba

81	Temascalapa
82	Temascalcingo
83	Temascaltepec
84	Temoaya
85	Tenancingo
86	Tenango del Aire
87	Tenango del Valle
88	Teoloyucán
89	Teotihuacán
90	Tepetlaoxtoc
91	Tepetlixpa
92	Tepotzotlán
93	Tequixquiac
94	Texcaltitlán
95	Texcalyacac
96	Texcoco
97	Tezoyuca
98	Tianguistenco
99	Timilpan
100	Tlalmanalco
101	Tlalnepantla de Baz
102	Tlatlaya
103	Toluca
104	Tonanitla

25	Coacalco de Berriozábal
26	Coatepec de Harinas
27	Cocotitlán
28	Coyotepec
29	Cuautitlán
30	Cuautitlán Izcalli
31	Donato Guerra
32	Ecatepec de Morelos
33	El Oro
34	Huehuetoca
35	Hueyoxtla
36	Huixquilucan
37	Isidro Fabela
38	Ixtapaluca
39	Ixtapan de La Sal
40	Ixtapan del Oro

65	Otzoloapan
66	Otzolotepec
67	Ozumba
68	Papalotla
69	Polotitlán
70	Rayón
71	San Antonio la Isla
72	San Felipe del Progreso
73	San José del Rincón
74	San Martín de las Pirámides
75	San Mateo Atenco
76	Santo Tomás
77	Soyaniquilpan de Juárez
78	Tecámac
79	Tejupilco
80	Temamatla

105	Tonatico
106	Tultepec
107	Tultitlán
108	Valle de Bravo
109	Valle de Chalco Solidaridad
110	Villa de Allende
111	Villa del Carbón
112	Villa Guerrero
113	Villa Victoria
114	Xalatlaco
115	Xonacatlán
116	Zacazonapan
117	Zacualpan
118	Zinacantepec
119	Zumpahuacán
120	Zumpango

SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA:

1	Acambay de Ruíz Castañeda
2	Acolman
3	Aculco
4	Almoloya de Alquisiras
5	Almoloya de Juárez
6	Almoloya del Río
7	Amecameca
8	Apaxco
9	Atenco
10	Atizapán
11	Atizapán de Zaragoza
12	Atlacomulco
13	Atlautla
14	Axapusco
15	Ayapango
16	Calimaya
17	Capulhuac
18	Chalco
19	Chapultepec
20	Chiautla
21	Chicoloapan
22	Chiconcuac

41	Ixtlahuaca
42	Jaltenco
43	Jilotepec
44	Jilotzingo
45	Jiquipilco
46	Jocotitlán
47	Joquicingo
48	Juchitepec
49	La Paz
50	Lerma
51	Luvianos
52	Malinalco
53	Melchor Ocampo
54	Metepec
55	Mexicaltzingo
56	Morelos
57	Naucalpan de Juárez
58	Nextlalpan
59	Nezahualcóyotl
60	Nicolás Romero
61	Nopaltepec
62	Ocoyoacac

81	Temascalapa
82	Temascalcingo
83	Temascaltepec
84	Temoaya
85	Tenancingo
86	Tenango del Valle
87	Teoloyucán
88	Teotihuacán
89	Tepetlaoxtoc
90	Tepetlixpa
91	Tepotzotlán
92	Tequixquiac
93	Texcaltitlán
94	Texcalyacac
95	Texcoco
96	Tezoyuca
97	Tianguistenco
98	Timilpan
99	Tlalmanalco
100	Tlalnepantla de Baz
101	Tlatlaya
102	Toluca

23	Chimalhuacán
24	Coacalco de Berriozábal
25	Coatepec de Harinas
26	Cocotitlán
27	Coyotepec
28	Cuautitlán
29	Cuautitlán Izcalli
30	Donato Guerra
31	Ecatepec de Morelos
32	Ecatzingo
33	El Oro
34	Huehuetoca
35	Hueyoxtla
36	Huixquilucan
37	Isidro Fabela
38	Ixtapaluca
39	Ixtapan de La Sal
40	Ixtapan del Oro

63	Ocuilan
64	Otumba
65	Otzoloapan
66	Otzolotepec
67	Ozumba
68	Papalotla
69	Polotitlán
70	Rayón
71	San Antonio la Isla
72	San Felipe del Progreso
73	San José del Rincón
74	San Martín de las Pirámides
75	San Mateo Atenco
76	Soyaniquilpan de Juárez
77	Sultepec
78	Tecámac
79	Tejupilco
80	Temamatla

103	Tonanitla
104	Tonatico
105	Tultepec
106	Tultitlán
107	Valle de Bravo
108	Valle de Chalco Solidaridad
109	Villa de Allende
110	Villa del Carbón
111	Villa Guerrero
112	Villa Victoria
113	Xalatlaco
114	Xonacatlán
115	Zacazonapan
116	Zacualpan
117	Zinacantepec
118	Zumpahuacán
119	Zumpango

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO:

1	Acolman
2	Aculco
3	Almoloya de Juárez
4	Amecameca
5	Atizapán de Zaragoza
6	Atlacomulco
7	Chalco
8	Chicoloapan
9	Chimalhuacán
10	Coacalco de Berriozábal
11	Coatepec de Harinas
12	Cuautitlán Izcalli
13	Ecatepec de Morelos
14	El Oro
15	Huixquilucan
16	Ixtapaluca
17	Ixtapan de La Sal
18	Jaltenco

21	La Paz
22	Lerma
23	Malinalco
24	Metepec
25	Naucalpan de Juárez
26	Nezahualcóyotl
27	Nicolás Romero
28	Ocuilan
29	San Mateo Atenco
30	Tecámac
31	Temascalapa
32	Temascalcingo
33	Tenancingo
34	Tenango del Valle
35	Teoloyucán
36	Teotihuacán
37	Tlalnepantla de Baz
38	Toluca

41	Valle de Chalco Solidaridad
42	Zinacantepec
43	Zumpango

19	Jilotepec
20	Jocotitlán

39	Tultitlán
40	Valle de Bravo

INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE:

1	Acolman
2	Aculco
3	Almoloya de Alquisiras
4	Almoloya del Río
5	Amecameca
6	Apaxco
7	Atizapán
8	Atlacomulco
9	Axapusco
10	Calimaya
11	Chalco
12	Chapultepec
13	Chiautla
14	Chicoloapan
15	Chiconcuac
16	Coacalco de Berriozábal
17	Coatepec de Harinas
18	Cocotitlán
19	Cuautitlán Izcalli
20	Huehuetoca
21	Huixquilucan
22	Isidro Fabela
23	Ixtapaluca
24	Ixtapan de La Sal
25	Jilotepec

26	Jilotzingo
27	Jocotitlán
28	La Paz
29	Luvianos
30	Metepec
31	Mexicaltzingo
32	Naucalpan de Juárez
33	Nextlalpan
34	Nezahualcóyotl
35	Nopaltepec
36	Ocuilan
37	Otumba
38	Ozumba
39	Papalotla
40	Rayón
41	San Felipe del Progreso
42	San Martín de las Pirámides
43	Temamatla
44	Temascalapa
45	Temascalcingo
46	Tenancingo
47	Tenango del Aire
48	Tenango del Valle
49	Teoloyucán
50	Tepetlaoxtoc

51	Tepetlixpa
52	Tezoyuca
53	Timilpan
54	Tlalmanalco
55	Toluca
56	Tonanitla
57	Tultitlán
58	Valle de Bravo
59	Valle de Chalco Solidaridad
60	Villa de Allende
61	Zacazonapan
62	Zinacantepec

Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades:

1 Cuautitlán Izcalli

Artículo Segundo.- Se tienen por presentadas en forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2015, de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte que a continuación se detallan, no obstante de haberse presentado en fecha extemporánea:

Municipio:

1	Almoloya de Juárez
2	Amanalco
3	Ecatzingo
4	San Simón de Guerrero

Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia:

1	Amanalco
2	Amatepec
3	Chapa de Mota
4	San Simón de Guerrero
5	Tenango del Aire

Organismos públicos Descentralizados para la prestación del servicio de Agua potable, alcantarillado y saneamiento:

1	Nextlalpan
2	Tequixquiac

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte:

1	Amanalco
2	Ayapango
3	Nicolás Romero
4	San José del Rincón
5	San Simón de Guerrero
6	Villa del Carbón

Artículo Tercero.- Se tiene por fiscalizada, con la información al mes de octubre de 2015, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de:

1	Sultepec
---	----------

Artículo Cuarto.- Se tiene por no fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, por haberla presentado hasta el 6 de septiembre de 2016, correspondiente al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de:**

1	Santo Tomás
---	-------------

Artículo Quinto.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la "LIX" Legislatura del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, procedió a revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas Municipales, y se emitió el correspondiente Informe de Resultados de la Cuenta Pública Municipal.

Se instruye a este Órgano Técnico, a efecto de que a partir de la entrada en **vigor** del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de aclaración con particular atención a lo siguiente:

- a) Notificar los pliegos de observaciones resarcitorias a efecto de que se solventen o reparen.
- b) Recibir la documentación comprobatoria que aclare las observaciones resarcitorias.
- c) Recomendará a las entidades fiscalizadas corrijan su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados.
- d) Promover ante las instancias competentes las acciones que correspondan para la imposición de las demás responsabilidades de los hallazgos generados.

De lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia.

Artículo Sexto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del presente decreto, en los términos que resulte procedente, se coordine con las dependencias y Órganos Federales y Estatales correspondientes.

Artículo Séptimo.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo Octavo.- La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas de los HH. Ayuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, del Ejercicio Fiscal 2015, no libera a éstos, de las observaciones, recomendaciones y responsabilidades emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones y/o de las auditorías por éste practicadas.

Artículo Noveno.- Se instruye al Órgano Superior del Estado de México para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente, misma que notificará a la entidad fiscalizada y para los casos conducentes, inicie los procedimientos correspondientes.

Artículo Décimo.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2015 de los HH. Ayuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la

Comisión de Vigilancia, informes mensuales del avance de los procesos de solventación o acciones realizadas por este.

Artículo Décimo Primero.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que, una vez concluidas las auditorías en proceso que se mencionan en el informe de resultados de la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales, así como de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santo Tomás, México, informe a la Legislatura por conducto de la Comisión de Vigilancia, el resultado de las mismas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS

SECRETARIOS

MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ

OSCAR VERGARA GÓMEZ

PERLA GUADALUPE MONROY

MIRANDA

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Se pide a los integrantes de la Asamblea si están a favor del turno a comisión del dictamen, no del turno a discusión del dictamen, si están a favor se sirvan levantar la mano.

Gracias.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Por favor exponga la Secretaría los antecedentes del dictamen.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. Honorable Legislatura, el dictamen fue elaborado con motivo del análisis del informe presentado a la representación popular por el Órgano Superior de Fiscalización, en relación con las cuentas públicas municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2015, en términos de la ley de la materia.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputada.

Con base en nuestro marco jurídico se abre la discusión en lo general del dictamen y pregunto si alguno de los diputados o diputadas, quiere hacer uso de la palabra.

Diputado Víctor Bautista del PRD, alguien más, adelante diputado Víctor Bautista.

Diputado Guzmán Corroviñas.

DIP. VÍCTOR BAUTISTA LÓPEZ. Nuevamente buenas noches a todas y todos, Presidenta de la Mesa Directiva.

Fue muy completo el informe, hay más información que creo que es crítica, que es la competencia laboral de los servidores públicos municipales, no tenemos desafortunadamente personal profesional adecuado en diversos espacios.

Según reportes del OSFEM en el tema de ayuntamientos, en el tema de tesoreros, sólo 67 tesoreros son adecuados, están calificados de manera adecuada para ejercer su función y 51 están en una etapa crítica, crítica porque no han presentado su certificado de competencia laboral, porque su nivel de estudios son inapropiados, porque no tienen experiencia en el puesto, y porque tienen información insuficiente para la realización de sus trabajos.

Es en caso de tesoreros.

En el caso de contralores, tenemos 59 contralores que igualmente incumplen con su certificación en competencia laboral, tienen un nivel de estudios inapropiados, estudios relacionados con el puesto, tienen una nula experiencia y poca información.

Directores de obras públicas mejora un poquito ahí pero tenemos 29 directores de obras públicas municipales, igualmente no presentan su certificación y competencia laboral, no presentan un nivel de estudios apropiado para el cargo, no tienen experiencia en el puesto y también tienen información nula para realizar evaluaciones.

En el caso de secretarios de ayuntamiento tenemos 31 casos igualmente con incumplimientos. Esto nos corresponde a nosotros, igualmente a directores de desarrollo económico y 38 municipios con directores que incumplen con los estándares mínimos.

Eso nos corresponde a nosotros y creo que debemos de dar vista a la contraloría del Poder Legislativo para que tome cartas en el asunto, junto con el OSFEM. Esto si realmente queremos dar buenos resultados, debemos de pedirles a los presidentes municipales que tengan gente apropiada en sus funciones, en sus espacios de trabajo, que no haya otro tipo de criterios diferentes y que cumplan con la normatividad.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado Víctor Bautista.

Damos el uso de la palabra al diputado Raymundo Guzmán Corroviñas del Grupo Parlamentario del PAN.

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Muchas gracias, Presidenta.

Únicamente para precisar algunos datos que son importantes para el dictamen.

Como bien lo comentábamos, fueron 13 tomos de la Cuenta Pública que se presentaron en meses anteriores, en esta ocasión del tema municipal, fueron 56 libros del ámbito municipal que fueron los que se fiscalizaron por parte del Órgano Superior de Fiscalización y revisados debidamente por los integrantes de los diferentes grupos parlamentarios.

De ahí se derivó una responsabilidad resarcitoria de mil 64 millones 214 mil pesos y se realizaron el 160% más de hallazgos que en ejercicios fiscales anteriores, en el 2014 fueron 3 mil 809 y en el 2015, 8 mil 312, estos datos son importantes y además suscribo, si me lo permite lo dicho por el diputado Víctor Manuel Bautista, es indispensable que se fortalezcan los gobiernos municipales con los perfiles adecuados del puesto, el 51% de los tesoreros no cumple con los requisitos, no cumplió en el 2015, el 59% de los contralores, el 34% de los directores de obras, el 40% de los secretarios, por eso no nos sorprende que haya mucha más observaciones de lo que estaban.

Esta Legislatura modificó la ley, al inicio de la Legislatura para que haya más controles de las certificaciones, en la Contraloría del Poder Legislativo ha referido que está iniciando los procedimientos, pero hacemos un llamado para que se fortalezcan esos procedimientos y se evite que funcionarios no calificados realicen sus funciones, porque eso afecta al recurso público y si afecta los recursos públicos municipales, afecta a la gente, afecta a los mexicanos.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado Raymundo Guzmán.

Ponemos a consideración el proyecto de decreto en lo general y para ello abrimos el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

Si alguno de los diputados desea hacer alguna reserva en lo particular les pediría que nos lo hicieran saber.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. Ábrase el sistema de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. ¿Falta algún diputado por emitir su voto? El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputada.

Dado que no se hicieron reservas en lo particular se declara su aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen del proyecto de decreto, provea la Secretaría al cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Los asuntos de la orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión y bueno antes también felicitamos a la diputada Aidé Flores Delgado y al diputado Vladimir Hernández Villegas quienes en días pasados celebraron su cumpleaños muchas felicidades diputados.

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

GPRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las veinte horas con trece minutos del día jueves veintisiete de octubre del año en curso, se cita a los integrantes de la Legislatura para la siguiente sesión ordinaria que tendrá verificación el jueves tres de noviembre a las dieciséis horas.

Buen fin de semana a todos.